

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 7 de diciembre del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 235

48 páginas



A LAS PERSONAS USUARIAS DE NUESTROS SERVICIOS:

Si usted es adulto mayor, persona con discapacidad, o se encuentra en estado de embarazo, haga valer los derechos establecidos en la normativa jurídica que los protege.

Diríjase directamente al cubículo creado para estos efectos, o bien al Oficial de Seguridad para que lo oriente.

El funcionario o la funcionaria está en el deber de atenderlo responsablemente.



Teléfonos: 2296-9570, ext. 140 / 2290-8516,
contraloria@imprenta.go.cr, www.imprentanacional.go.cr

CONTENIDO

	Pág
	N°
PODER LEGISLATIVO	2
PODER EJECUTIVO	
Directriz	2
DOCUMENTOS VARIOS	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	10
Avisos	11
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	12
REMATES	15
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	16
RÉGIMEN MUNICIPAL	21
AVISOS	23
NOTIFICACIONES	46
FE DE ERRATAS	48

PODER LEGISLATIVO

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

La Defensoría de los Habitantes de la República comunica:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 inciso 10) de la Ley General de Migración y Extranjería y el Decreto Ejecutivo N° 38094-G denominado “Reglamento para nombramientos de representantes de la sociedad civil en el Consejo Nacional de Migración”, la Defensoría de los Habitantes informa a todas las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema migratorio y de refugio, sobre la apertura del período para presentar postulaciones para el nombramiento de las dos organizaciones que se integrarán al Consejo Nacional de Migración, así como para participar en el proceso de elección de esos representantes. Según lo señalado por el Reglamento en cuestión, los requisitos para participar como postulante o votante, son los siguientes:

- 1) Solicitud de participación suscrita por la persona apoderada o representante legal de la organización, indicando datos generales de la organización (domicilio exacto y domicilio legal registrado; número de teléfono; facsímil; apartado postal; correo electrónico; y medio oficial para recibir notificaciones). Se deberá indicar si la participación es como postulante, como votante o en ambas calidades.
- 2) Currículo en el tema migratorio o de refugio, en relación con la protección de los Derechos Humanos de esta población, detallando los programas, proyectos u obras que se han desarrollado.
- 3) Personería jurídica vigente o constancia de la existencia jurídica de la organización así como certificación de la escritura constitutiva y sus reformas, emitida por el Registro Nacional o por un(a) Notario(a) Público(a), indicando la fecha de vencimiento del nombramiento de la persona representante legal. El documento que acredita la personería jurídica o la vigencia del nombramiento del representante, deberá haberse

emitido máximo un mes antes de su presentación. Para efectos de garantizar la continuidad de la representación ante el Consejo Nacional de Migración, la personería jurídica o certificación deberá acreditar una vigencia de al menos dos años correspondientes al plazo del eventual nombramiento.

Adicionalmente, la organización interesada en postularse como candidata a representante de la sociedad civil, deberá aportar lo siguiente:

- 1) Justificación de la postulación, con indicación clara y precisa sobre el interés en formar parte del Consejo Nacional de Migración, planes de acción, objetivos y metas a alcanzar. Podrá adjuntar toda la información que considere necesaria para respaldar su postulación.
- 2) Datos de las personas que se proponen como representante y suplente (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión y oficio, domicilio exacto, datos de contacto) y su Currículum Vitae. Las personas candidatas a representantes deberán demostrar su vocación, experiencia, trayectoria y compromiso con la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes y refugiadas, así como su acreditación como miembros de la organización.
- 3) Declaración jurada ante Notario Público, de las personas postuladas por la organización participante, de que no ocupan cargos remunerados en la función pública, excepto que se trate de labores académicas en instituciones públicas de educación, en cuyo caso, se deberá incluir la institución en la que labora y las funciones que desempeña.

Las solicitudes de postulación y participación deberán ser presentadas ante la Defensoría de los Habitantes, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a esta publicación.

Dado en San José, a las once horas del cinco de octubre del dos mil dieciséis.—Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes en funciones.—1 vez.—O. C. N° 016049.—Solicitud N° 70918.—(IN2016090182).

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

N° 043 H-MICITT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE HACIENDA
Y EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139, 140 incisos 8), 18) y 188 de la Constitución Política y las atribuciones que les confieren los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2. acápite b), 83, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 de fecha 2 de mayo de 1978, 3 y 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley número 8131 de fecha 18 de setiembre de 2001, y 20 y 21 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, Ley número 7169 de fecha 26 de junio de 1990, y

Considerando:

I.—Que la Contraloría General de la República, con fundamento en su resolución sobre las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, ha venido desarrollando auditorías, con el objetivo de analizar la continuidad

Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Dorelia Barahona Riera
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



de negocio en las entidades, - Análisis de impacto (BIA) y El Plan de continuidad de negocio (BCP)- donde ha logrado identificar instituciones que no cuentan con infraestructura apropiada para la operación y continuidad del negocio, situación que ha incrementado el alquiler del servicio en sus diversas modalidades de centros de procesamiento de datos o la construcción de la infraestructura propia.

II.—Que se requiere contar con información fidedigna sobre el Estado de Situación de las Tecnologías de Información y Comunicación en el Sector Público Costarricense, que permita contar con información suficiente para generar directrices de forma tal que se permita racionalizar y utilizar eficientemente la capacidad y disponibilidad de centros de procesamiento de datos, equipamiento, recurso humano informático, desarrollo de sistemas, mantenimientos y licenciamientos, entre otros.

III.—Que el Principio de Gestión Financiera es un principio presupuestario que obliga a que la administración de los recursos financieros del Sector Público se orienten a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con pleno sometimiento a la ley.

IV.—Que el ordenamiento jurídico costarricense reconoce la existencia del principio de coordinación y colaboración que debe articular la actividad administrativa y que vincula con especial intensidad a los órganos administrativos integrados dentro del Poder Ejecutivo y alcanza también a la Administración Descentralizada.

V.—Que los principios de cooperación y coordinación se encuentran relacionados estrechamente con los principios constitucionales de eficacia y eficiencia que suponen que la organización y actividad administrativa debe estructurarse en función de alcanzar el fin público propuesto y la optimización del uso de los recursos públicos.

VI.—Que los principios generales de eficiencia y eficacia se encuentran consagrados en el numeral 11 de la Constitución Política y junto con el principio de legalidad establecen un deber amplio de rendición de cuentas y evaluación del actuar administrativo.

VII.—Que corresponde al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, de conformidad con las competencias asignadas, elaborar un estado de situación del Sector de TIC.

VIII.—Que corresponde al MICITT, como órgano rector en la materia, y al Ministerio de Hacienda, cumplir los objetivos establecidos en el marco normativo vigente a efectos de disponer de un estado de situación del sector de Tecnologías de Información y Comunicación. **Por tanto,**

Emiten la presente

Directriz

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EVALUAR EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE

Artículo 1°—Dada la necesidad nacional de disponer de un estado de situación del sector de las TIC, corresponderá al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones la elaboración de un diagnóstico de conformidad con las competencias asignadas por Ley. Para los efectos de esta Directriz, se entiende por TIC la disponibilidad de centros de procesamiento de datos, equipamiento, recurso humano informático, desarrollo de sistemas, mantenimientos y licenciamientos, entre otros.

Artículo 2°—Para el cumplimiento de esta Directriz se instruye a todas las instituciones y dependencias públicas estatales de la Administración Central, Descentralizada y empresas estatales, a brindar la información requerida a través de la encuesta que se les enviará vía correo electrónico, en donde se adjuntará la dirección URL para su procesamiento. En esta línea, se instruye a los jefes de las instituciones a remitir, conjuntamente con su personal de TI, la información requerida por el MICITT, a más tardar el 31 de marzo de 2016.

La información recopilada será confidencial, en virtud del alto interés institucional y por lo delicado del tema en términos comerciales e institucionales.

Artículo 3°—Corresponderá al MICITT, con la colaboración del Ministerio de Hacienda, procesar la información y realizar una presentación de los resultados ante el Consejo de Gobierno.

Artículo 4°—El MICITT, con base en la información recopilada y analizada, elaborará las propuestas de política nacional para el abordaje de las tecnologías de información y comunicación del sector público.

Artículo 5°—Se les solicita a los jefes de los Supremos Poderes, Legislativo (Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República y Defensoría de los Habitantes) y Judicial, así como a los jefes del Tribunal Supremo de Elecciones y Universidades Estatales, aplicar la encuesta de la presente directriz, en razón de que sus gastos son financiados a través del Presupuesto de la República.

Así mismo, se exhorta a los jefes de las municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros y demás instituciones autónomas, así como a las entidades que por leyes específicas no se les aplique la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, para que de igual forma colaboren en la aplicación de la presente encuesta, la cual permitirá propiciar medidas de optimización del gasto público, desde la visión de Estado Unitario Costarricense.

Artículo 6.—Rige a partir del 16 de febrero de 2016.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.— El Ministro de Hacienda, Helio Fallas V.—El Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Marcelo Jenkins Coronas.—Licda. Gabriela Vargas Salmerón, Encargada de Publicaciones.—1 vez.—O. C. N° 3400027211.—Solicitud N° 71098.—(IN2016090080).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de San Lorenzo de Flores de Heredia. Por medio de su representante: Miguel Gilberto Carmen Sánchez Alfaro, cédula 4-099-764 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma al estatuto: Artículo N° 17-18-20 para que en adelante se lea así:

Artículo 17:

Para que se agregue la figura de tres vocales, que serán nombrados en el seno de la Asamblea General, en votación secreta, individual y por mayoría de votos. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. De igual forma, se elegirá un fiscal para el mismo periodo, así como tres suplentes, que serán convocados en su orden por la junta directiva y se incorporará cuando existan las vacantes.

Artículo 18:

Inciso c: eliminado

Inciso d: eliminado

Inciso e: eliminado

Inciso f: No tener parentesco hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad con los miembros de Junta Directiva.

Inciso h: No ser regidor Municipal, propietario o suplente.

Inciso i: no ser Alcalde Municipal.

Ser asociado activo con no menos de 30 días de incorporado y/o aceptado la solicitud de afiliado.

Artículo 20:

Los miembros de la Junta Directiva perderán su condición de tales cuando falten injustificadamente a tres sesiones ordinarias consecutivas, o seis alternas (ordinarias y/o extraordinarias) sin justificación alguna, a juicio de la junta directiva, o bien por la comisión de actos graves imputables al directivo, que perjudiquen la marcha de la asociación.

Dicha reforma es visible a folio 30 al 33 del tomo II del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de

Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante asamblea general ordinaria de afiliados celebrada el día 22 de octubre del 2012.

En cumplimiento de lo establecido en los **artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”** que rige esta materia, se emplaza por el termino de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las catorce horas cinco minutos del día quince de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2016089268).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 214, Título N° 1111, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Ulloa, en el año dos mil once, a nombre de García Campos Michelle Tatiana, cédula N° 1-1545-0254. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016088730).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 31, asiento N° 154, emitido por el Liceo Antonio Obando Chan, en el año dos mil cinco, a nombre de Montero Montero Jonathan, cédula N° 6-0356-0527. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 21 de noviembre del 2016.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016091090).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo II, Folio 267, Título N° 3978, emitido por el Liceo Santa Cruz Clímaco A. Pérez, en el año dos mil quince, a nombre de Gómez Ruíz Josué Rodney, cédula N° 5-0423-0663. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial “*La Gaceta*”.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Dado en San José, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016089559).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en el “Área de Ciencias”, inscrito en el Tomo 1, Folio 77, Asiento N° 982, emitido por el Colegio Nocturno de Pococí, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Vega Duarte Lizeth Patricia, cédula N° 1-0708-0477. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016089617).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 48, Título N° 1283, emitido por el Colegio Técnico Profesional

Francisco J. Orlich, en el año dos mil trece, a nombre de Fonseca Leandro Marilyn, cédula N° 3-0469-0663. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los once días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016089621).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 44, Título N° 442, emitido por el Liceo Sinaí, en el año dos mil diez, a nombre de Mora Fernández Ligia María, cédula: 1-1491-0783. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—Departamento de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016093692).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En sesión celebrada en San José, a las 9 horas del 10 de octubre del 2016, se acordó conceder pensión de gracia, mediante la resolución JNPA-1790-2016 al señor Camacho Valverde German, cédula de identidad 3-185-876, vecino de Cartago; por un monto de ciento diecinueve mil sesenta y nueve colones con cincuenta y siete céntimos (019.069,57), con un rige a partir inclusión en planillas. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se hay efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Juan Alfaro López, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2016089105).

En sesión celebrada en San José, a las 9 horas del 13 de octubre del 2016, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPA-1848-2016 a la señora Porras Venegas María, cédula de identidad 6-038-672, vecina de Puntarenas; por un monto de ciento diecinueve mil sesenta y un colones con treinta y tres céntimos (¢119.061,33), con un rige a partir inclusión en planillas. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—Juan Alfaro López, Director Ejecutivo.—(IN2016089519).

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionario de la Comunidad de San Ramon R.L, siglas COOPESANRAMON R.L., acordada en asamblea celebrada el día 19 de marzo del 2016. 84-CO En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos 25,22 y 95 del Estatuto.—16 de noviembre del 2016.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2016089988).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Hayat Kimya Sanayi Anonim Sirketi, con domicilio en Manir Iz CAD. N° 25 Altunzade, Üsküdar, Istanbul, Turquía, solicita la inscripción de: **Molfix** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Toallas húmedas para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0007674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016089007).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de PPIP International, con domicilio en 190 Elgin Avenue, George Town, Grand Cayman KY1-9005, Islas Caimán, solicita la inscripción de: **JUDGEMENT FREE ZONE** como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, a saber, camisetas, pantalones cortos (shorts), sudaderas, buzos, chaquetas y sombreros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0008442. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de setiembre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016089047).

Melissa Mata Agüero, casada una vez, cédula de identidad 114350326, en calidad de apoderada especial de Doterra Holdings, LLC, con domicilio en 389 South 1300 West, Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DDR Prime** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites esenciales; aceites esenciales mezclados; aceites esenciales para su uso en aromaterapia; aceites no medicados para masajes; aceites para uso cosmético; aceites esenciales para uso personal; aceites esenciales para la piel; aceites de uso cosmético para el cuidado de la piel; aceites esenciales para el cuerpo; aceites esenciales naturales; aceites esenciales no-medicados; fragancias para aromatizar el ambiente y perfume; aceites fragantes; aceites cosméticos; aromáticos (aceites esenciales), productos aromáticos de perfumería; aceites perfumados; esencias para preparaciones aromáticas; saborizantes alimentarios y para bebidas a base de aceites esenciales; aromatizantes alimentarios y para bebidas a base de aceites esenciales; aceite no-medicado para el cuerpo, aceite para baño; aceites para fines de limpieza; fragancias para las habitaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009577. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de octubre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016089851).

Cambio de Nombre N° 105181

Que María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de De La Rue Holdings Limited, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de De La Rue Holdings PLC por el de De La Rue Holdings Limited, presentada el día 16 de Agosto de 2016 bajo expediente 105181. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2005-0001578 Registro N° 162514 **DE LA RUE** en clase 9 Marca Denominativa y 2005-0006290 Registro N° 161901 **DE LA RUE** en clase 37 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—(IN2016088977).

Cambio de nombre N° 106020

Que María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de De La Rue Holdings Limited, solicita a este registro se anote la inscripción de cambio de nombre de De La Rue Holdings PLC por el de De La Rue Holdings Limited, presentada el día 22 de setiembre del 2016 bajo expediente 106020. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1993-0004586 registro N° 87125 **De La Rue** en clase 16 marca denominativa, 1998-0000712 registro N° 110703 **De La Rue** en clase 16 marca mixto, 1999-0004517 Registro N°

117421 **De La Rue** en clase 9 marca mixto, 2005-0006295 registro N° 164317 **De La Rue** en clase 42 marca mixto y 2007-0010892 registro N° 194066 de la rue en clase 9 marca denominativa. publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la ley N° 7978 a efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—Wendy López Vindas, Registrador.—1 vez.—(IN2016088978).

Cambio de Nombre N° 106459

Que José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de Bel-Ray Company LLC., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Bel-Ray Company Inc., por el de Bel-Ray Company LLC., presentada el día 14 de octubre de 2016, bajo expediente N° 106459. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7740805 Registro N° 77408 **BEL-RAY** en clase 4 Marca Denominativa y 2004-0004384 Registro N° 158648 **BEL RAY** en clase 4 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2016089773).

Cambio de Nombre N° 106834

Que Giselle Reuben Hatounian, divorciada cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Zona Franca la Lima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Zona Franca La Lima Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101670093 por el de Zona Franca la Lima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, presentada el día 1 de noviembre de 2016 bajo expediente 106834. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2013-0009951 Registro No. 235423 **LA LIMA PARQUE EMPRESARIAL Y ZONA FRANCA** en clase 49 Marca Mixto, 2013-0009952 Registro N° 235424 **LA LIMA PARQUE EMPRESARIAL Y ZONA FRANCA** en clase 36 37 41 43 Marca Mixto y 2013-0010802 Registro N° 235482 **LA LIMA FREE ZONE & BUSINESS PARK G** en clase 49 Marca Mixto. Publicar en la Gaceta Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2016090108).

Cambio de Nombre N° 106896

Que Giselle Reuben Hatounian, divorciada, en calidad de apoderada especial de Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S. A, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Riegos Modernos de Costa Rica S. A., Cédula jurídica 3-101-104417, por el de Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S. A., presentada el día 4 de Noviembre de 2016 bajo expediente 106896. El nuevo nombre afecta al siguiente nombre comercial: 2000-0006084 Registro No. 125531 RM. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2016090109).

Cambio de Nombre N° 106836

Que Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 115500703, en calidad de apoderada especial de Montaras del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Montaras del Norte Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101363818 por el de Montaras del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3101363818, presentada el día 01 de noviembre de 2016 bajo expediente 106836. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2013-0009953 Registro N° 235157 **EL CAFETAL CENTRO CORPORATIVO** en clases 36, 37, 41, y 43 Marca Mixto y 2013-0009955 Registro N° 235158 el **CAFETAL CENTRO CORPORATIVO** en clase 49 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesén Registradora.—(IN2016090112).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2016-2229.—Víctor Hugo Cruz Mata, cédula de identidad 0503450962, solicita la inscripción de: **FCM**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Esparza, Nances, de las piscinas Pavo Real, 100 metros al este y 300 al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2016, según el expediente N° 2016-2229.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—(IN2016088993).

Solicitud N° 2016-2306.—Ciro Adrián Solís Monge, cédula de identidad 0107620497, solicita la inscripción de:

SU como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Quepos, Quepos centro, Naranjito, del Hospital de Quepos centro 50 metros oeste y 50 metros sur, casa color amarilla a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 01 de noviembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2306.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016089405).

Solicitud N° 2016-2187.—Eladio Castro Elizondo, cédula de identidad N° 1-0319-0161, solicita la inscripción de:

5 7
E

como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Acosta, Guaitil, Guaitil, contiguo a la escuela Bajo Cárdenas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2016. Según el expediente N° 2016-2187.—San José, 19 de octubre del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016089818)

Solicitud N° 2016-2188.—Víctor Cisneros Loaiza, cédula de identidad N° 0106660239, solicita la inscripción de:

5
6 N

como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Acosta, Sabanilla, Bajo Pérez 500 metros oeste de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2016. Según el expediente N° 2016-2188.—San José, 19 de octubre del 2016.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2016089822).

Solicitud N° 2016-2174.—Eliomar Andrey Salazar Salazar, cédula de identidad 2-0566-0673, solicita la inscripción de:

LS como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Naranjo, Cirrú Sur, Llano Bonito Sur; 300 metros al sur, de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2016. Según la Solicitud N° 2016-2174.—San José, 14 de octubre del 2016.—Licda. Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016090141).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Balonmano de Talamanca, con domicilio en la provincia de: Limón-Talamanca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la enseñanza del deporte de balonmano y afines. Cuyo representante, será el presidente: Horacio Tadeo Timana Yares, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a

la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 44 minutos y 21 segundos, del 15 de noviembre del 2016- Documento tomo: 2016, asiento: 695457.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089102).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Natación Delfines Villa Quesada, con domicilio en la provincia de: Alajuela, San Carlos. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: fomentar y promocionar el espíritu deportivo. Desarrollar la disciplina deportiva de la natación. Impulsar el deporte de la natación en niños jóvenes y adultos. Cuyo representante, será el presidente: Noel Antonio Carrillo Aguirre, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 426432, con adicional: 2016-639690.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 30 minutos y 9 segundos, del 14 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089326).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-066201, denominación: Asociación de Protección al anciano de Calle Blancos y San Francisco de Goicoechea. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2015 asiento: 536924.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 38 minutos y 8 segundos, del 28 de abril del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089440).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Amigos de Luz y Amor Organización no Gubernamental, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Alajuela, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Integrar a los Asociados a fin de promover la ayuda y bienestar social de familias y niños con necesidades materiales y compartir la responsabilidad social empresarial en Costa Rica. Cuyo representante, será el presidente: José Fabio Osés Arias, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 641345.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 35 minutos y 21 segundos, del 10 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089484).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación para deporte profesional ASODEPRO, con domicilio en la provincia de: San Jose-Santa Ana, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el deporte profesional en el país, organizar equipos profesionales de ciclismo y demás disciplinas afines, incluyendo pero no limitadas a ciclismo de ruta, ciclismo de montaña, cuyo representante, será el presidente Ronald Araya García, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 259946 con adicional: 2016-482380.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 43 minutos y 8 segundos, del 7 de setiembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089525).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-394443, denominación: Asociación Administradora del Acueducto de Lagunas de Aguirre. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier

interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 595451 con adicional(es): 2016-670192.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 32 minutos y 41 segundos, del 3 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089607).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-297484, denominación: Asociación Administradora del Acueducto Rural de Laguna. Por cuanto, dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 637376.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 14 minutos y 4 segundos, del 18 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089644).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cultural Yuruba de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José- Montes de Oca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: gestionar y apoyar la creación de servicios sociales y comunales como un medio que conlleve a la superación individual, fomentando el bien personal, el bien común social, el espíritu de ayuda mutua y el trabajo conjunto; procurar y contribuir al mejoramiento del nivel de vida, nivel social, cultural, educativo, organizativo de los asociados y vecinos de la zona de influencia de la asociación; suministrar a los asociados servicios de capacitación que necesiten. Cuyo representante, será el presidente: Miguel Ángel Otero Carona, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 470381.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 45 minutos y 55 segundos, del 4 de octubre del 2016.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2016089662).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Ministerio Familiar Misericordia Asambleas de Dios, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Upala, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Contribuir al fortalecimiento del vínculo familiar, en concordancia con nuestras leyes terrenales y espirituales, lo cual incidiría directamente en el bienestar económica-social de sus miembros. Cuyo representante, será el presidente: Ricardo Ortiz Martínez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 213088 con adicional(es): 2016-436230, 2016-619098.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 22 minutos y 49 segundos, del 10 de octubre del 2016.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2016089699).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Kahal Pueblo Escogido, con domicilio en la provincia de: San Jose, Pérez Zeledón. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Como organización social no religiosa pero si conectada con todos los principios y convenios establecidos entre el gran yo soy y su pueblo, estructurados en los primeros cinco libros de la biblia y los profetas. Cuyo representante, será el presidente: Jorge Arturo Mora Pineda, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 686072.—Dado en el Registro Nacional a las 9 horas 50 minutos y 25 segundos, del 9 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089720).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-108841, denominación: Asociación de Pensionados del ICE, por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 713168.—Dado en el Registro Nacional a las 13 horas 37 minutos y 7 segundos, del 7 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089755).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Nueva Generación de Gimnastas de Santa Ana ANGISA, con domicilio en la provincia de: San José-Santa Ana, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover, impulsar el desarrollo de la actividad de gimnasia y sus modalidades en el cantón de Santa Ana. Coordinar con las autoridades públicas y privadas del cantón el impulso y desarrollo de la disciplina deportiva de gimnasia dentro y fuera del país. Cuyo representante, será la presidenta: Carolina del Carmen Estrada Obando, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016, Asiento: 266815 con adicional(es): 2016-543699, 2016-655124.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 52 minutos y 59 segundos, del 11 de octubre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089929).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Protección Animal San Mateo de Alajuela, con domicilio en la provincia de: Alajuela-San Mateo, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: la protección, cuidado, conservación de animales domésticos y silvestres, brindar ayuda preventiva, informativa, soporte a las autoridades competentes para intervenir en el caso de maltrato animal, asistencia medica veterinaria, crear áreas de protección para la ayuda de los animales silvestres y domésticos, la construcción de clínicas y hospitales para atender animales enfermos y agredidos. Cuya representante, será la presidenta: Maritza Álvarez Sandi, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 145238.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 10 minutos y 31 segundos, del 20 de mayo del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016089941).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: **Asociación Administradora del Cementerio de la Comunidad de Venecia de Limón**, con domicilio en la provincia de: Limón-Matina, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: impulsar el ornato del cementerio de la comunidad de Venecia de Limón. Cuyo representante, será la presidenta: María Isabel González Castro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 719162.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 56 minutos y 48 segundos, del 16 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016090002).

Registro de personas jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Pro Vivienda Tierra de Gozen, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: organizar y promover proyectos de vivienda de interés social para beneficio de sus asociados, e impulsar el desarrollo de las comunidades constituidas a partir de dichos proyectos, cuyo representante, será la presidenta

Roció Eugenia de los Ángeles Gamboa Cascante, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley no. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016 asiento: 613968.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 34 minutos y 19 segundos, del 2 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016090006).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación La Sonrisa De Un Ángel, con domicilio en la provincia de: Cartago-Paraiso, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Proveer el desarrollo integral para las personas del país, proporcionando capacitaciones y apoyo en áreas como: emocional, ocupacional, físico, mental, psicosocial, cognitiva, terapias de lenguaje, terapias familiares. Cuyo representante, será la presidenta: Vilma Amador Valladares, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 648053 con adicional (es): 2016-682753.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 50 minutos y 50 segundos, del 15 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016090049).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de Mycos Sciences Limited, solicita la Patente PCT denominada **COMPLEJOS DE COBRE-AMONIO Y DE COBRE-ZINC-AMONIO SOLUBILIZADOS CON ÁCIDOS, COMPOSICIONES, PREPARACIONES, MÉTODOS Y USUS**. Se describe una composición antimicrobiana que contiene un complejo de cobre-amonio o de cobre-zinc-amonio solubilizado con ácidos, que es eficaz contra microorganismos tales como bacterias nosocomiales y del medio ambiente, hongos, virus y similares. La composición antimicrobiana puede utilizarse en la preparación de un medicamento para tratar microbios o una infección microbiana, y puede contener un soporte para crear una crema, jabón, líquido de lavado, spray, apósito, limpiador, producto cosmético, producto farmacológico tópico u otro producto antimicrobiano. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 59/20; cuyo inventor es Hall, Tony, John; (US). Prioridad: N° 14/106,676 del 13/12/2013 (US). Publicación Internacional: WO2015/089358. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000317, y fue presentada a las 09:15:30 del 12 de julio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de octubre de 2016.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—(IN2016088660).

La señor(a)(ita) Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de ST. Jude Medical, Cardiology Division, Inc., solicita la patente PCT denominada **MARCOS DE ENDOPRÓTESIS DE VÁLVULA MITRAL TRANSCATETER**. Una válvula cardíaca prostética (400, 500) puede incluir una endoprótesis (450, 550) que tiene un extremo de entrada (410, 510) un extremo de salida (412, 512), una condición plegada y un estado expandido. La válvula prostética puede incluir también un conjunto de válvula plegable y expandible (460, 560) dispuesto dentro de la endoprótesis y que tiene una pluralidad de valvas (462, 562). La válvula prostética y/o endoprótesis pueden incluir elementos para anclar la válvula prostética a un anillo de la válvula original/nativa y para sellar la válvula prostética con respecto al anillo de la válvula original, tal como miembros de sellado anulares planares (480, 490) y/o no planares (580, 590) acoplados a los extremos de la endoprótesis vascular. La endoprótesis puede incluir una o más filas circunferenciales de elementos de anclaje

o ganchos (790, 790', 890, 990, 1090, 1190) que se extienden radialmente hacia fuera desde la endoprótesis. Estos ganchos pueden estar configurados para extenderse en una dirección particular para facilitar el recubrimiento de la endoprótesis si se desea. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61F 2/24; cuyos inventores son: Para, Andrea N. (US); Benson, Thomas M (US); Dale, Theodore P (US); Satam, Gaurav C. (IN); Diederling, Jason (US) y Kumar, Saravana (US). Prioridad: N° 61/970,443 del 26/03/2014 (US). Publicación Internacional: W02015/148241. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000424, y fue presentada a las 11:35:06 del 14 de setiembre del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional. —San José, 10 de octubre del 2016.—María Leonor Hernández Bustamante, Registradora.—(IN2016088661).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señor(a)(ita) Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad N° 1-1055-0703, en calidad de apoderado especial de Qualcomm Incorporated, solicita la Patente PCT denominada **METODO Y APARATO PARA EL DESCUBRIMIENTO DE TECNOLOGIA TRANSVERSAL SUPLEMENTARIA**. Se proporcionan un método y un aparato para la comunicación inalámbrica. En un aspecto, el aparato puede ser un equipo de usuario (UE), una estación base, o un punto de acceso. El aparato emite información de descubrimiento de pares en una estructura de datos de expresión de alto nivel que soporta múltiples tecnologías de descubrimiento de una variedad de redes inalámbricas. Por el uso de los datos de expresión de alto nivel, el aparato puede utilizar una única interfaz de programación de aplicación de descubrimiento unificada para la señalización de la presencia de cualquier información de descubrimiento en la tecnología transversal complementaria a medida que dicha información estaba disponible. En otro aspecto, el aparato puede ser un UE. El aparato recibe los datos de expresión de alto nivel emitidos en una señal de descubrimiento de pares y procesa los datos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: H04W 48/12, HO4W 48/18 y HO4W 88/06; cuyos inventores son: Kelleman, James (US) y Sienicki, James; (US). Prioridad: N° 14/199,884 del 06/03/2014 (US). Publicación Internacional: W02015/134642. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000403, y fue presentada a las 09:01:53 del 6 de septiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 15 de noviembre de 2016.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2016090116).

El señor Uri Weinstok Mendelewicz, cédula de identidad 108180430, en calidad de apoderado especial de Qualcomm Incorporated, solicita la Patente PCT denominada **RELAJACIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA PARA WLAN DE ALTO RENDIMIENTO**. Los aspectos de la presente revelación se refieren a técnicas para la generación de respuestas a las tramas de longitud extendida que tienen longitudes de símbolo incrementadas sin cambiar la duración de espacio corto entre tramas. De acuerdo con ciertos aspectos, un método para la transmisión de una trama de longitud extendida por lo general incluye la generación de un paquete que tiene un preámbulo descifrable por medio de un primer tipo de dispositivo que tiene un primer conjunto de capacidades y un segundo tipo de dispositivo que tiene un segundo conjunto de capacidades, en el que por lo menos una primera porción del paquete se genera por el uso de una duración de símbolo incrementada o un prefijo cíclico incrementado con respecto a una segunda porción del paquete generada por el uso de una duración de símbolo estándar o un prefijo cíclico estándar, y el paquete incluye símbolos de relleno después de la primera porción, y la salida del paquete generado para la transmisión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: H04L 1/00 y H04L 1/18; cuyo(s) inventor(es) es(son) Tian, Bin (US); Van Zelst, Albert (NL); Vermani, Sammer (IN) y

Van Nee, Didier Johannes Richard (NL). Prioridad: N° 14/645,044 del 11/03/2015 (US), N° 61/951,989 del 12/03/2014 (US) y N° 62/034,673 del 07/08/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/138685. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000411, y fue presentada a las 12:05:42 del 12 de setiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016090117).

La señor(a)(ita) Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderado Especial de Qualcomm Incorporated, solicita la Patente PCT denominada **MÉTODOS Y APARATO PARA LA COORDINACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL SISTEMA ENTRE UN CONJUNTO DE NODOS**. Se describen métodos, un medio legible por computadora, y un aparato para la coordinación de la selección del sistema entre un conjunto de nodos. Los aspectos descriptos incluyen la determinación de que un nodo es parte de un subconjunto de nodos, en el que cada nodo en el subconjunto de nodos lleva a cabo una o más exploraciones del sistema para un conjunto de nodos que incluye el subconjunto de nodos, la realización de una o más exploraciones del sistema por medio del nodo en una o más Tecnologías de Acceso de Radio (RAT) en respuesta a la determinación de que el nodo es parte del subconjunto de nodos, la obtención de uno o más resultados de las exploraciones del sistema a partir de una o más exploraciones del sistema en las o más RAT, y la transmisión de uno o más resultados de las exploraciones del sistema al conjunto de nodos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: HO4W 36/00, HO4W 36/38 y HO4W 48/16; cuyo(s) inventor(es) es(son) Balasubramanian, Srinivasan (US); Santhanam, Arvind Vardarajan (IN) y Bhatnagar, Abnishek (IN). Prioridad: N° 14/666,928 del 24/03/2015 (US) y N° 61/972,066 del 28/03/2014 (US). Publicación Internacional: W02015/148731. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000452, y fue presentada a las 14:29:08 del 28 de setiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 7 de noviembre de 2016.—Randal Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016090118).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Inscripción N° 815. Ref: 30/2016/899.—Por resolución de las 13:41 horas del 4 de octubre de 2016, fue inscrito(a) el Diseño Industrial denominado(a) Motocicleta a favor de la compañía Honda Motor Co., Ltd., cuyos inventores son: Nobutaka Wakita (JP) y Osami Inomata (JP). Se le ha otorgado el número de inscripción 815 y estará vigente hasta el 4 de octubre de 2026, Clasificación Internacional de Diseños 12-11 versión LOC (10). Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 04 de octubre del 2016.—Melissa Solís Zamora, Registradora.—1 vez.—(IN2016089325).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **LIDIA TERESA FERNÁNDEZ BARBOSA**, con cédula de identidad número **2-0306-0064**, carné número **24469**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° 16-002121-0624-NO.—San José, 9 de noviembre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(IN2016089048).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **FRANCINI ACOSTA NÚÑEZ**, con cédula de identidad número 1-1366-0161, carné número 24659. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente 16-002130-0624-NO.—San José, 10 de noviembre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—MSC. Marjorie Mejías Orozco, Abogada.—1 vez.—(IN2016089084).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **JORGE ARTURO CHINCHILLA CAMACHO**, con cédula de identidad número **1-1174-0294**, carné número **21139**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Exp. N° 14-0007102-0624-NO.—San José, 08 de noviembre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2016089464).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CINTHIA MARGOTH QUESADA GÓMEZ**, cédula de identidad número **1-1171-0364**, carné profesional **24521**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. Expediente N° 16-002136-0624-NO.—San Pedro, 03 de noviembre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambronero Anchia, Jefe.—1 vez.—(IN2016089603).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to. piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MARÍA DEL PILAR WEBER VALENCIANO**, con cédula de identidad N° **1-1453-0248**, carné número **24319**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la **conducta** del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 16-002143-0624-NO.—San José, 09 de noviembre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(IN2016089740).

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **HABILITACIÓN** como **delegatario** para ser y ejercer la función pública Estatal

del NOTARIADO, por parte de: **GERARDO FRANCISCO HERRERA HERRERA**, con cédula de identidad número **4-0092-0217**, carné número **19959**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 16-002061-0624-NO.—San José, 28 de octubre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(IN2016089963).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La **DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO** con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **WILMAN YOHALMO ESCOBAR ESCAMILLA**, cédula de identidad número **8-0082-0805**, carné profesional **23339**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. **EXPEDIENTE N° 16-001538-0624-NO.**—San Pedro, 14 de noviembre del 2016.—Unidad Legal Notarial.—MSc. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2016090079).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 16509P.—Banco Crédito Agrícola de Cartago, solicita concesión de: 25 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CÑ-168 en finca de su propiedad en Bagaces, Guanacaste, para uso agropecuario piscicultura. Coordenadas 272.982 / 408.397 hoja Cañas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Departamento de Información.—San José, 21 de enero de 2016.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016093486).

Exp. N° 11982P.—Asociación Institución de Cooperación Educativa Colegio LIN, solicita concesión de: 0,43 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2312 en finca de su propiedad en San Miguel (Santo Domingo), Santo Domingo, Heredia, para uso consumo humano-Institución Educativa. Coordenadas 217.000 / 529.170 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de abril de 2016.—Departamento de Información.—Manuel García Interián, Coordinador.—(IN2016093613).

Exp. 8158-A.—Grethel María, Abarca Cambroner y otra solicita concesión de: 0,08 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Santiago (San Ramón), Alajuela, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 224.000/475.400 hoja Miramar. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 7 de marzo del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016093649).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0818-2016.—Exp. N° 17331A.—East Indies Sociedad Anónima, solicita concesión de: 0.07 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Montaña Tigre S. A. en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico y piscina doméstica, y agropecuario-riego. Coordenadas 148.707/541.485 hoja Savegre. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 13 de octubre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016093899).

ED-0726-2016 Exp 17255A.—Saint Louis Company S. A., solicita concesión de: 0.14 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Montaña Tigre S. A. en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico y piscina y agropecuario - riego. Coordenadas 541.485 / 148.707 hoja Savegre. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de agosto de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016093900).

ED-0793-2016.—Exp. N° 17339A.—Juan Rodrigo Rodríguez Valverde, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de María De Los Ángeles Pérez Cartín en Pejibaye, (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 130.036/582.578 hoja Repunta. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de octubre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016093901).

ED-0826-2016 Exp. 17342A.—Miguel Solano Araya, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Agua Caliente (Cartago), Cartago, Cartago, para uso agropecuario- acuicultura. Coordenadas 199.471 / 542.212 hoja Tapanti. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de octubre de 2016.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador Departamento de Información.—(IN2016093902).

ED-0774-2016. Exp. N° 17297A.—Marvin Varela Solís y Adita Valverde Morales, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de María De Los Ángeles Pérez Cartín en Pejibaye, (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón, San José, para uso consumo humano-doméstico, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas 130.026/582.550 hoja Repunta. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de setiembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016093903).

ED-UHSAN-0050-2016.—Exp. N° 17259A.—Pedro Elías Cárdenas Núñez y otros, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano. Coordenadas 266.950/467.400 hoja Fortuna. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 5 de setiembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016094168).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro civil - Departamento civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de incoadas por Rafael Antonio Mayorga Padilla, se ha dictado la resolución N° 5604-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cincuenta y ocho minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 16885-2016. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Joseph Rafael Mayorga Urbina, en el sentido que el nombre de la madre es Yajaira de los Ángeles.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016089401).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Oscar Daniel Zúñiga Rodríguez, se ha dictado la resolución N° 6701-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas del once de diciembre de dos mil quince. Expediente N° 40528-2015. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Samiel Daniel Rodríguez Vargas, en el sentido que los apellidos del padre son Zúñiga Rodríguez.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089455).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por José Ramón Ruiz Alegría, se ha dictado la resolución N° 5137-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas cincuenta y cinco minutos del veintidós de setiembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 17582-2013. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Nashly Esmeralda Ruiz Flores, en el sentido que el nombre de la madre es Fany Elena.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016089456).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Leyda Cristina Blandón Dávila, se ha dictado la resolución N° 5258-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las dieciséis horas treinta minutos del siete de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 55308-2015. Resultando: 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Stacy Paola Jiménez Blandón, en el sentido que el nombre de la madre es Leyda Cristina.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016089605).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Jeisyl Massiel Calderón Palacios, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3493-2012. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas veinticuatro minutos del veintiocho de setiembre del dos mil doce. Ocurso. Exp N° 28606-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Gabriel Antonio Calderón Palacio, en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre... son “Jeisyl Massiel” y “Palacios” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016089609).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Jeaneth Eloida García Sequeira, se ha dictado la resolución N° 169-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas ocho minutos del ocho de enero de dos mil dieciséis. Exp. N° 43121-2015. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: rectifíquense los asientos de nacimiento de Enmanuel Armas García, Jonathan Armas García, en el sentido que el nombre de la madre es Jeaneth Eloida y de Jaime David Armas García, en el sentido que los apellidos de la madre son García Sequeira.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016089695).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Josefa Yamilet Bustos Cruz, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 242-2011. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas nueve minutos del ocho de febrero del dos mil once. Ocurso. Exp. N° 43023-2010. Resultando: 1°—..., 2°.—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el Fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Cindy Jimena Polanco Bustos...; en el sentido que el nombre de la madre de la persona ahí inscrita es “Josefa Yamilet” y no como se consignó.—Lic. Óscar Fernando Mena Carvajal, Director General a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016089769).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Xiomara Maricela Lanza Rodríguez, se ha dictado la resolución N° 6071-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas seis minutos del nueve de noviembre de dos mil quince. Exp. N° 1775-2014. Resultando: 1°—... 2°—... 3°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Sebastián Miranda Lanzas, en el sentido que el nombre y el primer apellido de la madre son Xiomara Maricela y Lanza, respectivamente.—Lic. Iván Mora Barahona, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016090043).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Erlinda del Carmen Díaz, se ha dictado la resolución N° 6015-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas cincuenta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis. Expediente N° 12880-2010. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Gelber Eduardo Bermúdez Díaz, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son Erlinda del Carmen Díaz.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016090053).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Diego García Silva, se ha dictado la resolución N° 5656-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas dos minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis. Expediente N° 38876-2016. Resultando: 1.-..., 2.-..., Considerando: I.- Hechos probados:..., II.- Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Audry Cristina García Sequeira, en el sentido que el primer nombre es Audrey.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016090122).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Rolando Rojas Castellón, mayor, soltero, cajero, nicaragüense, cédula de residencia N° 155805389636, vecino de 400 este, del bar El Italiano, casa cemento sin pintar, Los Chiles, Alajuela, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 1836-2016.—San José, 6 de octubre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016088981).

Pedro Pablo Becerra Infante, mayor, casado, operador de servicios, colombiano, cédula de residencia N° 117000146503, vecino de Alajuela, ciento setenta y cinco metros al este del costado noroeste de la Iglesia Católica de La Agonía, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 136801-2015.—San José, 19 de octubre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089055).

Mariela Isabel Salazar González, mayor, soltera, dependiente, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802153534, vecina de Urbanización Nido 2, Rita, Pococí, Limón, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1422-2016.—San José, 6 de octubre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089066).

John Edson Ramos Álvarez, mayor, casado, transportista privado, colombiano, cédula de residencia N° 117000774301, vecino de San José, Alajuelita, San Antonio del Llano, 150 metros sureste de la escuela de El Llano, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 138220-2015.—San José, 7 de noviembre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089447).

David Santiago Ramos García, mayor, soltero, estudiante, colombiano, cédula de residencia N° 117000648005, vecino de San José, Alajuelita, San Antonio del Llano; 150 m. sureste, de la Escuela del Llano, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 138258-2015.—San José, 7 de octubre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089449).

Ana Cecilia Jiménez Arévalo, mayor, divorciada, administración de empresas, salvadoreña, cédula de residencia N° 122200038828, vecina de Tres Unión, vecina de Residencial Sol del Este, casa número G siete, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 659-2016.—San José, 19 de octubre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089507).

Cristhian Peña Sierra, mayor, soltero, estudiante, colombiano, cédula de residencia N° 117000932408, vecino de Tres Ríos, San Diego de La Unión, urbanización Omega, sexta etapa, casa 136 I, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 137468-2015.—San José, 19 de octubre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089563).

Giselle Rojas Acevedo, mayor, casada, ama de casa, nicaragüense, cédula de residencia N° 155813898530, vecina de Los Guidos, Desamparados, Balcón Verde, del Restaurante Jojo 150 este, casa D-18, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 2303-2016.—San José, 19 de octubre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089585).

Denisse Elizabeth López Centeno, menor, soltera, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155807956026, vecina de San José, Pavas, Metrópolis 3, de la casa a la mujer, 100 norte y 25 oeste, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2884-2016.—San José, 16 de noviembre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089610).

Zsuzsanna Pal Pal, mayor, casada, del hogar, suiza, cédula de residencia N° 175600083703, vecina de Puntarenas, Buenos Aires, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense

ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1760-2016.—San José, 6 de octubre del 2016.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089627).

Jony Gerardo García Balladares, mayor, soltero, capataz, nicaragüense, cédula de residencia N° 155815572820, vecino de Heredia, Sarapiquí, Horquetas, Colonia La Victoria Urbanización Betti casa A3, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente 135502-2015—San José, 19 de octubre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089639).

Luis Gustavo Ascanio Méndez, mayor, soltero, administrador, venezolano, cédula de residencia N° 186200161715, vecino de Guachipelín de Escazú, Residencial Villas de Valencia, casa 68, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 137469-2015—San José, 19 de octubre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089734).

Paola Jiceth Algarra Contreras, mayor, soltera, agente de compras, colombiana, cédula de residencia N° 117000919018, vecina de San José, Guadalupe, 175 sur de la Iglesia Católica, mano derecha, verjas negras, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 2218-2016.—San José, 7 de octubre de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089736).

Tania Regla Hernández Álvarez, mayor, soltera, Profesora de Ajedrez, Cubana, cédula de residencia N° 119200371323, vecina de Escazú, 200 m., oeste del Parque Central, Edificio La Violeta, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 136803-2015.—San José, 19 de octubre del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016089814).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

PROGRAMACIÓN PUBLICITARIA

Plan de compras periodo 2017

La Proveeduría Institucional informa a todos los interesados el Plan de Compras 2017 del programa 051 (Programación Publicitaria del Ministerio de Gobernación y Policía) correspondiente al período 2017, se encuentra disponible en el Sistema Comprared, en la dirección www.comprared.cr de Internet.

San José, 05 de diciembre del 2016.—Proveeduría.—Licda. Elke Céspedes Ramírez, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. N° 29661.—Solicitud N° 3618.—(IN2016093869).

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS**RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

La Proveeduría Institucional informa que se modifica el Plan Anual de Compras, Dirección de Protocolo y Ceremonial del Estado, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el periodo 2016, los interesados tienen a disposición el mismo en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en la página web <https://www.sicop.go.cr> de Internet a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 01 de diciembre de 2016.—Programa de Adquisiciones.—Lic. José Ángel Soto Varela.—1 vez.—O.C. N° 1205062899.—Solicitud N° 72289.—(IN2016093125).

LICITACIONES**PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA****DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000071-PROV**Equipo de rayos X tomografía axial computarizada (TAC)**

Fecha y hora de apertura: 19 de enero de 2017, a las 10:00 horas.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000068-PROV**Compra de ropa plástica desechable, bajo la modalidad de entrega según demanda**

Fecha y hora de apertura: 19 de enero de 2017, a las 10:30 horas.

Los respectivos carteles se pueden obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlos a través de Internet, en la siguiente dirección: <http://poder-judicial.go.cr/proveeduria> (ingresar al botón “Contrataciones Disponibles”).

San José, 02 de diciembre de 2016.—Proceso de Adquisiciones.—MBA Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016093641).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA**

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000053-2101, por concepto de cloro líquido, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día 16 de diciembre de 2016 a las 9:00 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ₡500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Diana Rojas Jiménez, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2016093974).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**PROCESO DE ADQUISICIONES****COMPRA DIRECTA 2016CD-000208-10 (Invitación)****Código eléctrico nacional**

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 09:00 horas del 15 de diciembre del 2016. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito y está a disposición de los interesados en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, ubicado 300 metros este y 25 metros norte del Parque Central, Cartago o en el sitio web : <http://infoweb.ina.ac.cr/ConsultaCarteles/>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24965.—Solicitud N° 72490.—(IN2016093758).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000022-SUTEL****Contratación de una persona física o jurídica para que realice un monitoreo de noticias, medios de comunicación y redes sociales**

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su unidad de Proveeduría, indica a todos los oferentes interesados en participar en la licitación de referencia, que aplicando el artículo 99 del R.L.C.A., recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del 15 de diciembre del año 2016.

El cartel no posee ningún costo, por lo que puede ser descargado en el sitio web: <http://sutel.go.cr/proveeduria/contrataciones-vigentes>, o solicitarlo directamente al correo electrónico proveeduria@sutel.go.cr.

A la vez se les informa que todas las modificaciones no esenciales y aclaraciones que se realicen sobre este cartel, estarán disponibles en el sitio web indicado, por lo que éste será el medio oficial que utilizará la institución para notificar. No obstante la adjudicación correspondiente si será publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Área de Proveeduría.—Noilly Chacón González.—1 vez.—O. C. N° 2307-16.—Solicitud N° 72453.—(IN2016093755).

AVISOS**JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JACINTO PANIAGUA RODRÍGUEZ****PROCESO LICITATORIO N° LA-001-2016-JEEJPR****Compra de equipo para comedor escolar**

La Junta de Educación de la Escuela Jacinto Paniagua Rodríguez, con cédula jurídica número: 3-008-061233, invita a todas las y los interesados a participar del Proceso Licitatorio N° LA-001-2016-JEEJPR, para la compra de equipo para comedor escolar. Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del 14 de diciembre de 2016 momento a partir del cual se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, por lo que se señalan para dicho acto las 13 horas del 14 de diciembre de 2016. El cartel o pliego de condiciones está a disposición de las y los interesados en la oficina principal de la Escuela Jacinto Paniagua Rodríguez en Carbonal, Grecia, Alajuela, a partir de la publicación de este edicto en el horario de 07:00 a. m. a 05:00 p. m., dicho pliego tiene un valor de ₡10.000,00. Es todo. Publíquese.

Marcela Porras Zamora, Presidenta.—1 vez.—(IN2016094120).

POPULAR VALORES, PUESTO DE BOLSA S.A.**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000034-01****Contratación de los servicios del profesional externo para el comité de riesgo de Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A.**

Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A., invita a los potenciales oferentes a participar en la Contratación Directa 2016CD-000034-01 para lo cual recibirá ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del día 13 de diciembre del 2016. Los interesados en este concurso podrán retirar el cartel, sin costo alguno, en las oficinas de Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A., ubicadas en San José, Paseo Colón, octavo piso del Edificio Torre Mercedes con un horario de lunes a jueves de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. y viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

San José, 2 de diciembre del 2016.—Lic. Ricardo Hernández Agüero, Jefe de Servicios Administrativos.—1 vez.—(IN2016093870).

ADJUDICACIONES**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA****PROYECTO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° EDU_UCR-57-LPN-O****Construcción de edificio escuela de tecnologías en salud**

A los interesados en la licitación en referencia, se les comunica que se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: **Consorcio Torres e Ingenieros S. A.**, Oferta N° 2: **Construcciones Peñaranda S. A.**, Oferta N° 3: **Chang Díaz & Asociados S. A.**,

Oferta N° 4: **Constructora Navarro y Avilés S.A.**, Oferta N° 5: **Ingeniería Gaia S. A.**, Oferta N° 6: **Constructora Keibel Ltda.**, Oferta N° 7: **Consorcio Sogeosa S.A.-Intec Internacional S. A.**, Oferta N° 8: **Diseño Ingeniería Metropolitana S. A.**

Mediante artículo 5, de la sesión N°6047, celebrada el 29 de noviembre del 2016, el Consejo Universitario acordó adjudicar según el siguiente detalle:

A: Constructora Navarro y Avilés S. A., cédula jurídica 3-101-058433.

Monto: \$2.990.000,00

Plazo de entrega: 12 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.

Forma de pago: anticipo 10% a la firma del contrato. el resto se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del Inspector de la obra.

Garantía: de acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

Las ofertas N° 6 **Constructora Keibel Ltda.** y la oferta N° 7 **Consorcio Sogeosaintec.**, no cumplen con el requisito de admisibilidad "Experiencia del Equipo de Trabajo".

El resto de las ofertas cumplen tanto legal como técnicamente.

Sabanilla de Montes de Oca, 2 de diciembre del 2016.—Ingrid Espinoza, Proyecto de Mejoramiento Institucional.—1 vez.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 72441.—(IN2016093752).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2016CD-000032-03

Contratación de servicio de revisión, recarga, mantenimiento correctivo y pruebas hidrostáticas de extintores, según demanda con cuantía estimada para la Unidad Regional Central Occidental y sus centros adscritos

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 080-2016, celebrada el 1° de diciembre del 2016, artículo I, tomo 380, tomó el siguiente acuerdo:

a. Aprobar la fe de erratas para corregir el acuerdo de la Contratación Directa 2016CD-000032-03, contratación servicios de revisión, recarga, mantenimiento correctivo y pruebas hidrostáticas de extintores, según demanda de cuantía estimada", para que se lea de la siguiente forma:

- ♦ Adjudicar la Compra Directa 2016CD-000032-03, para la Contratación de Servicio de Revisión, Recarga, Mantenimiento Correctivo y Pruebas Hidrostáticas de Extintores, según Demanda con Cuantía Estimada para la Unidad Regional Central Occidental y sus Centros Adscritos, según dictamen técnico SO-245-2016, el dictamen administrativo URCOC-PS-J-0034-2016, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 5 del cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar la línea N° 1 a la oferta N° 1 de la empresa **Asesoría Optima en Seguridad Industrial Asosi S. A.**, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 10 días hábiles.

Cuadro de Adjudicación

Tipo de extintor	Precio unitario por servicio de revisión €	Precio unitario por servicio de recarga €	Precio unitario por Servicio de las pruebas hidrostáticas €
Dióxido de Carbono de 10 libras	4,680.00	7,800.00	7,800.00
Dióxido de Carbono de 15 libras	5,500.00	11,000.00	7,800.00

Tipo de extintor	Precio unitario por servicio de revisión €	Precio unitario por servicio de recarga €	Precio unitario por Servicio de las pruebas hidrostáticas €
Extintor de Agua de 10 litros	540.00	900.00	7,800.00
Extintor de Agua espuma AFFF de 10 litros	1,800.00	3,500.00	7,800.00
Extintor Polvo Químico de 2.5 libras	1,200.00	2,000.00	7,800.00
Extintor Polvo Químico de 5 libras	2,280.00	3,800.00	7,800.00
Extintor Polvo Químico de 10 libras	3,780.00	6,300.00	7,800.00
Extintor Polvo Químico de 20 libras	4,500.00	12,000.00	7,800.00
Extintor Tipo K de 10 litros	5,000.00	30,000.00	7,800.00

*Nota: Los precios mostrados en la tabla anterior corresponde a los precios unitarios para cada uno de los servicios solicitados para cada tipo de extintor solicitado en el cartel. Se recomienda en el Sistema de Recursos Materiales del INA (SIREMA) por un colon €1.00.

Esta contratación es bajo la modalidad de entrega según demanda de cuantía estimada, por la suma de €3.979.500,00 para el primer año y de €1.977.500,00 para cada uno de los restantes tres años. Esta contratación tiene un tope máximo de €9.912.000,00 colones por 4 años, sin un número mínimo ni máximo de pedidos hasta alcanzar el tope máximo de esta contratación.

b. Todo lo demás se mantiene invariable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24965.—Solicitud N° 72492.—(IN2016093774).

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA UNIFICADA REPÚBLICA DEL PERÚ-VITALIA MADRIGALARAYA

La Junta de Educación de la Escuela Unificada República del Perú-Vitalia Madrigal Araya, cédula jurídica N° 3-008-690029, comunica que esta junta ha declarado desierto el proceso de remate del alquiler del espacio destinado para la soda escolar de la escuela Unificada República del Perú-Vitalia Madrigal Araya, debido a errores en la publicación del 23 de noviembre del 2016 y por razones de salubridad del espacio a arrendar.

Alila Angulo Barrantes, Presidenta.—1 vez.—(IN2016094149).

REGISTRO DE PROVEEDORES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA LOGÍSTICA

AREA DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La Subárea Registro Institucional de Proveedores, comunica a todos los proveedores de la Caja Costarricense de Seguro Social, se les informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, referente a la inscripción y actualización del Registro de Proveedores Capítulo VIII, esta Administración:

Invita a todos los interesados en formar parte del Registro Institucional de Proveedores de la CCSS, que los requisitos se encuentran disponibles en la siguiente dirección: www.ccss.sa.cr-Transparencia-Catálogo de Trámites-Gestión de Compra de Bienes y Servicios.

A los proveedores inscritos que se encuentran desactualizados; que deben gestionar la actualización; los requerimientos se encuentran disponibles en la siguiente dirección: www.ccss.sa.cr-Transparencia-Catálogo de Trámites-Gestión de Compra de Bienes y Servicios, o bien nos puede contactar al correo electrónico rp_ccss@ccss.sa.cr, teléfonos 2539-1214; 2539-1242,2539-1241,2539-1531 de la Subárea Registro Institucional de Proveedores. Asimismo el listado de proveedores a vencer desde noviembre 2016 y hasta julio 2017 se encuentra disponible en la dirección electrónica:

<http://www.ccss.sa.cr/arc/publicaciones/21/proveedores-noviembre-2016-julio-2017.zip>.

A todos los proveedores que disponen de medicamentos precalificados, se les comunica que se encuentra disponible los siguientes documentos: Lista de Registros de Medicamentos Precalificados a vencer desde noviembre 2016 a diciembre 2017; en la siguiente dirección:

<http://www.ccss.sa.cr/arc/publicaciones/21/medicamentos-precalificados-noviembre-2016-diciembre-2017.zip>. Lo anterior con el fin de que coordinen las gestiones previas al vencimiento de los registros mencionados y así evitar posibles inconvenientes en los trámites de compras.

San José, 30 de noviembre del 2016.—Subárea de Registro Institucional de Proveedores.—Licda. Ana María Castro Torres, Jefa a. í.—1 vez.—O. C. N° 2112.—Solicitud N° 9119.—(IN2016093913).

FE DE ERRATAS

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000001-01
(Modificación N° 1)

Compra de tóner

Se comunica a todos los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores de la Asamblea Legislativa y a todos los interesados en general, a participar en esta licitación, que el cartel ha sido modificado y estará disponible en esta Proveeduría, sita del cine Magali, 50 metros norte y 50 metros oeste, edificio Sasso, segundo piso o bien, el mismo estará disponible en la página web de la Asamblea Legislativa bajo el siguiente acceso:

http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Proveeduria/

El plazo para recibir ofertas se mantiene invariable para el día 22 de diciembre de 2016, a las 10:00:00 horas, momento en el cual se procederá a la apertura de las mismas.

San José, 01 de diciembre de 2016.—Licda. Marianela Avalos Agüero, Directora a. í.—1 vez.—O. C. N° 26004.—Solicitud N° 72518.—(IN2016093889).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-116002M-UL
(Prórroga de apertura)

Contratación de Servicios Profesionales para Proyecto Modalidad llave en mano, estudios preliminares, anteproyecto, viabilidad ambiental, diseño de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, ejecución de la construcción y equipamiento (incluye la parte médica) del Centro Médico Referencial de Pérez Zeledón y posterior demolición del actual edificio Centro Médico y Acondicionamiento del área para estacionamiento

Se comunica a los interesados en el presente concurso, cuya invitación se publicó en el Diario Oficial el día 31 de octubre 2016, lo siguiente:

I. Modificaciones y aclaraciones:

Se realizaron modificaciones al pliego de condiciones, las cuales se encuentran disponibles en el sitio de internet: www.ins-cr.com.

II. Prórroga recepción y apertura de ofertas:

La recepción y apertura de ofertas se prorroga para las 09:00 horas del 12 de enero 2016.

Todos los demás términos y condiciones permanecen invariables.

Departamento de Proveeduría.—Licda. Carmen Lidia González Ramírez.—1 vez.—O.C. N° 72460.—Solicitud N° 72460.—(IN2016093968).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000016-10
(Modificación N° 2)

Compra de proyectores, retroproyectores y pantallas

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la licitación en referencia, la siguiente modificación al Cartel de Contratación.

1. Modificación N° 2: Eliminar del punto 3.3. Plazo de entrega del Cartel de Contratación lo siguiente:

EL INA, se reserva:

- ✓ Diez (10) días hábiles que cubren el plazo necesario para la realización del trámite de exoneración. Lo anterior para el caso de ofertas de mercaderías cotizadas en plaza con mercaderías puestas en aduana y de las ofertas de casas del exterior.
- ✓ Tres (3) días hábiles para cubrir el tiempo de desalmacenaje y entrega en el INA. Lo anterior para el caso de ofertas de casas del exterior y de ofertas en plaza con mercaderías puestas en aduana.
- ✓ Cinco (5) días hábiles correspondientes al plazo de apertura y confirmación de la carta de crédito. Lo anterior para el caso de ofertas que indiquen forma de pago “carta de crédito”.
- ✓ El INA presumirá que estos plazos no están incluidos en el plazo de entrega que propone el oferente.

Todo las demás condiciones se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24965.—Solicitud N° 72491.—(IN2016093773).

REMATES

HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Detalle de mercancías que se rematarán en subasta pública en forma individual en las instalaciones de la Aduana de Caldera, ubicada en el Edificio Elefteria, 100 metros este de la entrada al Hospital Monseñor Sanabria, El Roble, Puntarenas a las 10:00 horas del día 16 del mes de diciembre del 2016 y que de conformidad con la Ley N° 7557 y 8373 (Ley General de Aduanas), de 08 de noviembre de 1995 y 05 de setiembre del 2003, las mismas se encuentran en estado de abandono en los Almacenes Fiscales Sociedad Portuaria de Caldera S.A, Código A-220, Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., código A-159 y Sistemas Logísticos Caribeños Sislocar S. A., código A-254.

Boletas de remate de mercancías año 2016

Boleta N° 044-2016. Consignatario: Allergan Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada. Descripción de la mercancía: 42 Bultos según detalle: 42 estañones de dispersión de silicón, PN-3206-4, Lote 69656, Parte B. Valor aduanero \$183.330,00. Precio base ¢19.584.052,88, movimiento de inventario 3869-2015, peso total 7,644 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., A-159.

Boleta N° 045-2016. Consignatario: Allergan Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada. Descripción de la mercancía: 41 bultos según detalle: 41 estañones de silicón en gel, MED-8102, lote 63127, Parte A. Valor aduanero \$555.299,90. Precio base ¢59.314.999,26, movimiento de inventario 3868-2015, peso total 10,192 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S.A, A-159.

Boleta N° 046-2016. Consignatario: Electrodomesticos Mabeca S. A. Descripción de la mercancía: 394 bultos según detalle: 394 unidades nuevas de cocinetas de gas, marca Atlas, 4 quemadores, color blanco, material metal, modelo CA20T-BB, fabricadas en Ecuador. Valor aduanero \$10.366,14, precio base ¢1.676.744,17, movimiento de inventario 6772-2015, peso total 2,758 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., A-159.

Boleta N° 047-2016. Consignatario: Electro Golfo S.A. Descripción de la mercancía: 56 bultos según detalle: 56 lavadoras nuevas automáticas, color blanco, capacidad 17 kg, marca Frigidaire, LD17Y. Valor aduanero \$10.864,00, Precio base ¢858.544,73, Movimiento de inventario 6621-2016, peso total 2,884 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., A-159.

Boleta N° 048-2016. Consignatario: Comp. Comercial la Torre Antigua S. A. Descripción de la mercancía: 56 bultos según detalle: 56 lavadoras nuevas automáticas, color blanco, capacidad 17 kg, marca Frigidaire, LD17Y. Valor aduanero \$10.864,00, precio base ¢858.544,73, movimiento de inventario 6620-2016, peso total 2,884 kg, Ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., A-159.

Boleta N° 049-2016. Consignatario: Vermel-Grecia S.A. Descripción de la mercancía: 473 bultos según detalle: repuestos usados para automóvil. Valor aduanero \$3.392,00, precio base ¢787.292,23, movimiento de inventario 579-2014, peso total 9,341 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., A-159.

Boleta N° 050-2016. Consignatario: Luwei W.J. S.A., descripción de la mercancía: 1 bulto según detalle: 10 unidades nuevas de cámaras digitales de seguridad CCTV, marca EMTC, modelo EM-0613J y sus accesorios. Valor aduanero \$400.00, precio base ¢31,453.23, movimiento de inventario 90636-2015, peso total 9 kg, ubicación: Sistemas Logísticos Caribeños Sislocar S.A., A-254.

Boleta N° 051-2016. Consignatario: Global Emotion Internacional S. A. Descripción de la mercancía: 288 bultos según detalle: 288 unidades nuevas de llantas radiales para vehículos de pasajeros, marca Kumho, 175/70R13R21KUMI KR21, Aro N° 13, hechas en China, requiere nota técnica 269, valor aduanero \$6.480,00, precio base ¢880.294,21, movimiento de inventario 3204-2015, peso total 1,858 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., A-159. **Boleta N° 052-2016** Consignatario: Coviden Manufacturing Solutions S. A. Descripción de la mercancía: 1 bulto según detalle: 19,500 unidades nuevas de partes de equipo médico (Connector Tubing Sleeve Assy Part N° 36403), marca Covidien, hechas en México, requiere nota técnica 57, valor aduanero \$5,768.10, precio base ¢451.755,89, movimiento de inventario 1954-2015, peso total 367.50 kg, ubicación: Almacén Fiscal Sociedad Portuaria de Caldera SPC S.A, A-220.

Boleta N° 053-2016. Consignatario: Forestales Latinoamericanos S. A. Descripción de la mercancía: 1 bulto según detalle: Tableros aglomerados de partículas de madera panelart blancofr mate, espesor 16 mm, tamaño 1220x2400 mm, valor aduanero \$9.539,63, precio base ¢1.263.109,29, Movimiento de Inventario 89155-2015, peso total 20,000 kg, ubicación: Sistemas Logísticos Caribeños Sislocar S. A., A-254.

Boleta N° 054-2016. Consignatario: Forestales Latinoamericanos S. A. Descripción de la mercancía: 13 bultos según detalle: tableros aglomerados de partículas de madera panelart blancofr mate, espesor 16 mm, tamaño 1220x2400 mm, valor aduanero \$2,466.47, precio base ¢321.941,08, movimiento de inventario 90266-2015, peso total 5,171 kg, ubicación: Sistemas Logísticos Caribeños Sislocar S. A., A-254.

Boleta N° 055-2016. Consignatario: Rectificadora de Frenos Automotrices Refasa S. A. Descripción de la mercancía: 242 bultos, según detalle: 242 unidades nuevas embriagues para frenos (balata moldeada en rollos) BR3X1/4-77-2PZA. Valor aduanero \$9.767,12, Precio base ¢2.272.819,41, movimiento de inventario 918-2016, peso total 2,516 kg, Ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., A-159.

Boleta N° 056-2016. Consignatario: Madecenter MDC de Costa Rica S. A. Descripción de la mercancía: 9 bultos según detalle: 3 bultos de tableros nuevos de fibra de madera (Fibraplac) de 1830x2440x4mm, con 130 unidades cada uno y 6 bultos de tableros nuevos de fibra de madera (Fibraplac) de 1830x2440x9mm, con 80 unidades cada uno. Valor aduanero \$9,309.64, precio base ¢1.221.029,43, movimiento de inventario 3844-2015, peso total 20.215.5 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., A-159.

Boleta N° 057-2016. Consignatario: Madecenter MDC Costa Rica S. A. Descripción de la mercancía: 1 bulto según detalle: 1 bulto de tableros nuevos de fibra de madera (Fibraplac) de 1830x2440x18mm, con 40 unidades. Valor aduanero \$965,00,

precio base ¢126,613.80, movimiento de inventario 3845-2015, peso total 2,041.50 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S. A., A-159.

Boleta N° 058-2016. Consignatario: Madecenter MDC de Costa Rica S. A. Descripción de la mercancía: 1 bulto según detalle: 1 bulto de tableros nuevos de fibra de madera (Fibraplac) de 1830x2440x30mm, con 24 unidades. Valor aduanero \$966,00, precio base ¢126,665.42, movimiento de inventario 3846-2015, peso total 1,802 kg, ubicación: Almacén Fiscal del Pacífico Alfipac S.A, A-159.

Se les informa que el costo por concepto de bodegaje de las mercancías amparadas a este remate, no está incluido en la base por lo tanto los interesados deberán entenderse directamente con los respectivos Depositarios Aduaneros. La subasta es pública, teniendo acceso cualquier particular con las excepciones establecidas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995. Reformada mediante Ley N° 8373 del 5 de setiembre del 2003.

Para ser postor es indispensable depositar mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas, la suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir antes del inicio del remate, según lo establece el artículo 198, inciso e) del Reglamento a la Ley General de Aduanas. La diferencia en relación con el monto previamente depositado deberá cancelarse inmediatamente después de la adjudicación de las mercancías. Las condiciones son estrictamente de contado, debiendo efectuarse el pago al concretarse la venta.

Las mercancías podrán ser inspeccionadas dentro del plazo de tres días previos a la realización del remate.

Para mayor información consultar al Depositario Aduanero donde se encuentren las mercancías o a la Sección de Depósitos de la Aduana de Caldera.

A los interesados en las mercancías que necesiten permisos (regulaciones no arancelarias) de otras dependencias Gubernamentales, favor presentar los mismos en el momento de la subasta.

Departamento Normativo.—Lic. José Manuel Marchena Orias, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 3400028679.—Solicitud N° 72414.—(IN2016093814).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

Se les comunica que hemos recibido aviso de la señora: Zianny Quirós Villalobos, cédula 01-0922-0031, del extravío del siguiente certificado de depósito a plazo y su respectivo cupón en colones:

Certificado de depósito a plazo:

Inversión	Fórmula	Monto ¢	Tasa int. %	Apertura o renovación	Vencim.
502-304-5027492	1088227	3.216.744.82	5.50	17-02-2016	19-08-2016

Cupones:

Inversión	Fórmula	Monto ¢	Vencimiento
502-304-5027492	1088228	89.443.90	19-08-2016

A favor de Zianny Quirós Villalobos y Nery Virginia Villalobos Machado, cédulas 01-0922-0031 y 03-0160-0891 respectivamente, al 5.50% anual a un plazo de 182 días, lo anterior para efectos de la publicación respectiva, según lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

Tres Ríos, 21 de setiembre del 2016.—Luis Enrique Mata Redondo.—(IN2016089318).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Estatal a Distancia, se ha presentado Azucena Leal Ocampo, cédula de identidad N° 2-524-931 por motivo de solicitud de reposición del

diploma, correspondiente al título de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, bajo la inscripción que a continuación se detalla:

Tomó: X	Folio: 1836	Asiento: 4
---------	-------------	------------

Se solicita la publicación del edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Dado a solicitud de la interesada en San José, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—Graduación y Certificaciones.—Licda. Tatiana Bermúdez Vargas, Encargada.—(IN2016089969).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante la Universidad Técnica Nacional (UTN) se ha presentado la solicitud de reposición del título de Diplomado Universitario en Control de Calidad a nombre de Isabel de Los Ángeles Valverde Arias, cédula N° 206710516. Conforme la información que consta en los archivos de esta Institución, el título a reponer se encuentra inscrito en el tomo 2, folio 9, asiento 2738, en el año dos mil catorce. Se solicita la reposición del título indicado por extravío del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Alajuela, a los once días del mes de noviembre de 2016.—Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector.—(IN2016089551).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y REGISTRO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Juan Luis Monge Fallas, cédula de identidad N° 107480351, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título Ingeniero Agrónomo obtenido en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 11 de noviembre 2016.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20150003.—Solicitud N° 70431.—(IN2016088296)

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Con base al artículo 89 de la Ley de Administración Pública se procede a delegar en los siguientes funcionarios la potestad de firmar documentos propios de su gestión:

Licda. Verónica Moya Montero: facturas, permisos, cajas chicas y todo lo relacionado al puesto que desempeña. (Profesional 3). Publíquese.

Dirección Administrativa Financiera.—MBA. Francisco Castro Madrigal, Director Administrativo.—1 vez.—(IN2016089810).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Al señor Ángel Orlando Tacuri Molina, de nacionalidad Ecuatoriana, pasaporte ecuatoriano N° 0104499348, se le notifica la resolución administrativa de las dieciséis horas veinte minutos del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por el Departamento de Atención Inmediata del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de abrigo temporal en albergue institucional a las personas menores de edad Bryaan Orlando y Daniela ambos de apellidos Tacuri Chicaiza. Se indica

que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-00198-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088941).

A la señora María del Carmen Chicaiza Coronel, de nacionalidad ecuatoriana, pasaporte ecuatoriano número 0104215892, se le notifica la resolución administrativa de las nueve horas del seis de octubre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este, en la cual se resolvió: Revocar la medida de abrigo temporal en albergue institucional a la persona menor de edad Bryaan Orlando Tacuri Chicaiza contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° OLSJE-00198-2016.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088942).

A la señora Mayra Méndez Méndez, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad 112740262, se le notifica la resolución administrativa de las quince horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Joselyn Nicole Reyes Méndez, Dilan Manuel Méndez Méndez, Shaday De Jesús Narváez Morales y Brandon Josué Morales Méndez. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-0111-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088943).

Al señor Ángel Tacuri Molina, de nacionalidad ecuatoriana, pasaporte ecuatoriano N° 0104499348, se le notifica la resolución administrativa de las nueve horas del seis de octubre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este, en la cual se resolvió: revocar la medida de abrigo temporal en albergue institucional a la persona menor de edad Bryaan Orlando Tacuri Chicaiza. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-00198-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088944).

A la señora María del Carmen Chicaisa Coronel, de nacionalidad ecuatoriana, pasaporte ecuatoriano número 0104215892, se le notifica la resolución administrativa de las dieciséis horas veinte minutos del veintidós de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por el Departamento de Atención Inmediata del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: otorgar medida de abrigo temporal en albergue institucional a las personas menores de edad Bryaan Orlando y Daniela ambos de apellidos Tacuri Chicaisa. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-00198-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088945).

A la señora Mayra Morales Méndez, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad 112740262, se le notifica la resolución administrativa de las quince horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Joselyn Nicole Reyes Méndez, Dilan Manuel Méndez Méndez, Shaday de Jesús Narváez Morales y Brandon Josué Morales Méndez. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° OLSJE-0111-2016.—Oficina Local San José Este.—Lic. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088946).

A la señora Eneyda Centeno Centeno, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas y treinta minutos del seis de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de tratamiento, con internamiento y seguimiento social a favor de la persona menor de edad Angie Massiel Rodríguez Centeno. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° 111-00502-2012.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088947).

Al señor Fabián Vargas Fonseca, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad N° 114010332, se le notifica la resolución administrativa de las diez horas del ocho de julio del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de Cuido Provisional en Recurso Familiar a la persona menor de edad Derek Gabriel Vargas Castro. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente

resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-00050-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088948).

Al señor Gerson Daniel Fallas Romero, de nacionalidad Costarricense, cédula de identidad 115210398, se le notifica la resolución administrativa de las dieciséis horas del treinta de agosto del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a la persona menor de edad Elías Fallas Granados. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la presidencia ejecutiva de la institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-00057-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088949).

Al señor Gustavo Mora Castro, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad N° 112730853, se le notifica la resolución administrativa de las nueve horas veinte minutos del diez de octubre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: elevar recurso de apelación interpuesto por la señora Thabata Hernandez Siles en contra de la resolución de las quince horas del treinta de agosto del dos mil dieciséis en la cual se dicta medidas de cuidado provisiona en recurso comunal a favor de la persona menor de edad Keishaly Andreina Mora Hernández. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-0103-2016.—Oficina Local San Jose Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088950).

Al señor Javier Romero Allan, de nacionalidad Costarricense, portador de la cédula de identidad 105720527, se le notifica la resolución administrativa de las once horas del catorce de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de protección de orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia a la persona menor de edad Andrés Romero Rey contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° OLSJE-00097-2016.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088951).

Al señor José Daniel López González, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas con veinte minutos del once de febrero del dos mil dieciséis, dictada por el Departamento

de Atención Inmediata del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad Melzi Daniel López Romero, Kyara Dayana López Romero, Axel Josué Mora Romero, Laura Vanessa Romero Martínez, en el domicilio de la señora Ana Virginia Sánchez Cordero. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° 143-00049-2015.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088952).

Se le comunica a Juan José Porras Campos, la resolución de las nueve horas del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, en la que se dispuso revocar parcialmente medida de protección de cuidado provisional a favor de la persona menor de edad Dereck Mathías Porras Fernández, y en su lugar la persona menor de edad retorne al lado de su señora madre Yariant María Fernández Jiménez, así mismo se le ordena a dicha señora que debe continuar obligatoriamente con las citas programadas en el IAFA. Continúese el seguimiento de la situación a cargo de la Trabajadora Social en un plazo de seis meses. El área legal archiva el presente expediente sin perjuicio de su reapertura en caso de existir elementos que lo ameriten. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLP-00263-2015.—Oficina Local de Puriscal.—Licenciada Liu Li Martínez, Representante Legal.—O.C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088953).

Al señor Leopoldo Gutiérrez, de nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia 155823119107, se le notifica la resolución administrativa de las nueve horas del cinco de junio del dos mil dieciséis, dictada por el Departamento de Atención Inmediata, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a la persona menor de edad Bertha Meryleth Ramos Gutiérrez. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088954).

Al señor Luis Alfonso Rivera Soto, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad 115170953, se le notifica la resolución administrativa de las catorce horas treinta minutos del

veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, dictada por la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resuelve recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alfonso Rivera Soto contra la resolución de las nueve horas dieciocho minutos del siete de marzo del año dos mil dieciséis, en la cual se modifica medida de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Yumaikell Estiff Rivera Aragón. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° 143-00009-2015.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088955).

Al señor Luis Rey Rodríguez Baldelomar, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas y treinta minutos del seis de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: otorgar medida de tratamiento, con internamiento y seguimiento social a favor de la persona menor de edad Angie Massiel Rodríguez Centeno. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la presidencia ejecutiva de la institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° 111-00502-2012.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—1 vez.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088956).

Al señor Malcos Reyes Hernández, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad N° 110980475, se le notifica la resolución administrativa de las quince horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Joselyn Nicole Reyes Méndez, Dilan Manuel Méndez Méndez, Shaday de Jesús Narváez Morales y Brandon Josué Morales Méndez. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-0111-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088957).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Al señor Mario de Jesús Narváez Palacios, de nacionalidad nicaragüense, se le notifica la resolución administrativa de las quince horas del doce de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Joselyn Nicole Reyes Méndez, Dilan Manuel Méndez Méndez, Shaday de Jesús Narváez Morales Y Brandon Josué Morales Méndez. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento

de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° OLSJE-0111-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088958).

A la señora Mónica Beltrán Decas, se le notifica la resolución administrativa de las once horas cincuenta y cuatro minutos del veinte de julio del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Modificar medidas de abrigo temporal dictadas a las catorce horas del veinticinco de mayo del dos mil dieciséis a favor de la persona menor de edad Keren Beltran Decas contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° 731-00140-2008.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088959).

A la señora Olga María Aragón Mora, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad N° 702840362, se le notifica la resolución administrativa de las catorce horas treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, dictada por la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resuelve: recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alfonso Rivera Soto contra la resolución de las nueve horas dieciocho minutos del siete de marzo del año dos mil dieciséis, en la cual se modifica medida de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad Yumaikell Estiff Rivera Aragón. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento, de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° 143-00009-2015.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088960).

Al señor Omar Quirós Alemán, de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad N° 115680687, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas del diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a la persona menor de edad Demian Quirós Hernández. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-0120-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088961).

Al señor Pablo Francisco Rodríguez Castillo, de nacionalidad costarricense, cédula de identidad 111690964, se le notifica la resolución administrativa de las catorce horas del tres de mayo del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Krisia Rodríguez Gómez y Nayeli Paola Madrigal Gómez. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en

vía administrativa o judicial contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° OLSJE-00031-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088962).

A la señora Tracy Cristina Rodríguez Salazar, portadora de la cédula 112520533, se le notifica la resolución administrativa de las once horas del veintiuno de setiembre del dos mil dieciséis, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a la persona menor de edad Katalina Palavicini Rodríguez, a cargo de la abuela materna la señora Yeidy María Salazar Parrales, portadora de la cédula 106970263 y vecina de San Francisco de Dos Ríos, Barrio Los Sauces, 250 metros norte del PALI, casa color blanco de alto. Teléfonos 88425504 ó 22438436. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, teniendo como fecha de vencimiento el veintiuno de marzo del dos mil diecisiete. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese.—Oficina Local San José Este Exp. N° OLSJE-00189-2016.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088963).

Al señor Wilfrido Cruz Araya, de nacionalidad nicaragüense, se le notifica la resolución administrativa de las diecisiete horas del once de octubre del dos mil dieciséis, dictada por la Oficina Local San José Este del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: otorgar medida de cuidado provisional en recurso comunal a la persona menor de edad Bryan Wilfredo Cruz Víctor. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-0187-2016.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 40694.—Solicitud N° 16000060.—(IN2016088964).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

D.E. N° 1510-775-2016.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, 9 horas del 01 de noviembre del 2016. Declárese liquidada la Cooperativa De Servicios Optometristas R.L. (COOPEOTICA, R.L.) originalmente inscrita mediante resolución N° 775 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto.

Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.

Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo *a. í.*—O. C. N° 36703.—Solicitud N° 69945.—(IN2016088268).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos avisa que el índice de precios al consumidor (IPC) base junio 2015, correspondiente a octubre de 2016 es de 99,487, el cual muestra una variación mensual de -0,12% y una variación acumulada del primero de noviembre de 2015 al treinta y uno de octubre de 2016 (doce meses) de 0,55%.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, a los siete días de noviembre de dos mil dieciséis.—Elizabeth Solano Salazar, Subgerente.—1 vez.—O. C. N° 4474.—Solicitud N° 70565.—(IN2016089450).

ÁREA DE ESTADÍSTICAS CONTINUAS

UNIDAD DE ÍNDICES DE PRECIOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos avisa que los índices de precios de la construcción base febrero 2012, correspondientes al mes de octubre de 2016, son los siguientes:

	Índice septiembre 2016	Índice octubre 2016	Variación porcentual mensual
Índice de precios de edificios	98,013	98,172	0,16
Índice de precios de vivienda de interés social	100,134	100,113	- 0,02
Índices de precios de insumos y servicios especiales			
Índice de precios de costo de posesión de maquinaria y equipo	112,360	112,579	0,19
Índice de precios de repuestos	108,576	108,699	0,11
Índice de precios de llantas	92,329	92,329	0,00
Índice de precios de combustibles	77,246	81,110	5,00
Índice de precios de lubricantes	115,386	114,836	- 0,48
Índice de precios de asfálticos	52,363	50,737	- 3,11
Índice de precios de cemento pórtland	123,883	123,883	0,00
Índice de precios de adquisición de áridos	105,361	106,680	1,25
Índice de precios de encofrados	109,956	111,494	1,40
Índice de precios de tuberías de plástico	101,779	101,779	0,00
Índice de precios de tuberías de concreto	96,920	96,920	0,00
Índice de precios de hierro fundido	99,753	100,922	1,17
Índice de precios de hierro dúctil	100,547	100,547	0,00
Índice de precios de acero de refuerzo	99,092	99,312	0,22
Índice de precios de acero estructural	63,272	63,906	1,00
Índice de precios de acero estructural de importación	71,852	70,459	- 1,94
Índice de precios de cable eléctrico	61,411	61,333	- 0,13
Índice de precios de señalización y demarcación vial	78,062	78,078	0,02
Índice de precios de explosivos	184,740	185,196	0,25

Elizabeth Solano Salazar, Subgerente.—1 vez.—O. C. N° 4474.—Solicitud N° 70571.—(IN2016089622).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

La Municipalidad de Acosta informa las funciones de la Señora Vicealcaldesa Maritza Calderón Badilla, de conformidad con lo estipulado en el artículo 89 de la Ley General de administración pública.

1. Encargada de los procesos de proveeduría institucional.
2. Coordinadora de capacitaciones sobre la formulación de los planes de trabajo y los presupuestos realizadas por funcionario de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, otras instituciones y funcionarios municipales, para iniciar los presupuestos participativos los cuales se extenderán a los consejos de distrito.
3. Coordinadora de la comisión de presupuesto.
4. Encargada general del personal de los departamentos de contabilidad, tesorería, parquímetros y misceláneos.

5. Revisión de las planillas quincenales de salarios del personal de los departamentos administrativos y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
6. Revisión de las planillas de horas extras del personal de los departamentos administrativos y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
7. Autorización de los pagos por caja chica de la administración y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el caso no estar presente ninguno de los ingenieros.
8. Revisión de las liquidaciones de la caja chica de la Administración y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal además de arqueos de las mismas.
9. Revisión de las nóminas de pagos de la Administración y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
10. Coordinar y recibir las solicitudes de las comunidades sobre la ejecución de las partidas de los diferentes presupuestos existentes para cada una de ellas de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios.
11. Atender solicitudes de comunidades para necesidades que se pueden cubrir con partidas destinadas para el cantón en general.
12. Coordinar y revisar posibles modificaciones presupuestarias realizadas para cubrir gastos básicos y otras para agilizar la ejecución de algunas obras.
13. Sustituir o representar al Alcalde en casos de agenda o por imprevistos que este no pueda asistir a diferentes reuniones de trabajo, además cubrir sus vacaciones e incapacidades.
14. Autorizar las boletas de entrega de combustible de los vehículos Administrativos, del Departamento de Gestión Ambiental y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, cuando los encargados de los mismos no se encuentren.
15. Acompañar al Alcalde a reuniones con las comunidades, para tomar nota de sus necesidades prioritarias para los procesos de Proveeduría.
16. Convocar y coordinar la Mesa de Diálogo sobre Recurso Hídrico.

Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, Alcalde.—1 vez.—(IN2016089027).

MUNICIPALIDAD DE DOTA

Me permito transcribirlas el artículo V de la sesión ordinaria N° 014, celebrada el día 11 de agosto del 2016, tomado por la Corporación Municipal de Dota, qua dice.

Acuerdo artículo V: Moción escrita presentada por la Presidenta Municipal María Elena Brenes Fernández. El Concejo Municipal del cantón de Dota, por mayoría calificada 4 de 5 regidores propietarios presentes en la presente sesión ordinaria del día de hoy; acuerda que por un error material involuntario la suscrita Presidenta Municipal Brenes Fernández y por consultas legales realizadas en forma personar voy a solicitarles con todo respeto a mis compañeros regidores del Concejo ahora en el capítulo de Acuerdos proceder a derogar el Artículo XXIII de la Sesión N° 009 del 28 de junio de 2016; tomando en cuenta que lleva razón las observaciones indicadas por don Mauro Solís Chacón en el Recurso Extraordinario de Revisión presentado en la sesión ordinaria N° 012 del 19 de julio do 2016, Artículo XII, por siguiente: 1) Por no haberse presentado la moción en forma por escrito por parte del regidor promoviente Ronald Valverde Hidalgo, tal y como lo establece el Artículo 16 del reglamento interno de sesiones de este concejo municipal. 2) Dejar sin efecto la publicación del cambio de sesiones presentado ante la Imprenta Nacional el día 20 de julio de 2016 y publicado en *La Gaceta* N° 151 del lunes 8 de agosto del 2016. 3) Continuar con las sesiones ordinarias del Concejo Municipal los días martes de cada semana, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Dota, tal y como así se dispone en el Artículo 1 del Reglamento Interno Sesiones del Concejo Municipal de Dota. Firma la moción: María Elena Brenes Fernández. Presidenta Municipal. Asimismo también la regidora propietaria Ureña Ureña dice estoy de acuerdo con la moción presentada pero a la vez agregarle que se toma también como referencia los artículos 48 y 154 del Código Municipal, para la derogatoria del artículo Artículo

XXIII de la Sesión N° 009 del 28 de junio del 2016. Por lo anterior se continúa nuevamente tal y como se establece en su totalidad el artículo 1°, de la sesión extraordinaria N° 49, celebrada el día 09 de octubre de 2014, publicado en el Reglamento Interno de sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Dota, publicado en *La Gaceta* N° 238, del martes 08 de diciembre de diciembre de 2015 den continuar con las sesiones ordinarias los días martes de cada semana y a la misma hora y lugar indicado, para lo cual se procederá a su debida publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* (artículo 43 del Código Municipal). Rige a partir de su publicación. Acuerdo definitivamente aprobado.—Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal.—1 vez.—(IN2016089636).

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Aviso a los patentados

La Municipalidad de La Unión, informa que ya está abierta la recepción de declaraciones del impuesto sobre patentes para el periodo 2017, y cuyo plazo para entregar vence el lunes 02 de enero de 2017 (Ley N° 8824-Art.6).

Los contribuyentes que no presenten la declaración del impuesto sobre patentes dentro del término de ley u omitan declarar, serán sancionados con una multa de un salario base del auxiliar de administración uno del Poder Judicial.

A su vez se informa que el cobro del primer trimestre 2017 del impuesto de patente y sus accesorios, vence el lunes 02 de enero de 2017, por lo que al concordar con la fecha límite de pago, con la de entrega de la declaración; este municipio procederá a cobrar el primer trimestre el mismo monto que su licencia pagó para el cuarto trimestre del 2016, posteriormente a que las declaraciones sean revisadas (Ley N° 8824-Art.14), se estará ajustando las diferencias del impuesto a cancelar. El vencimiento de pago del 1er trimestre de 2017 también incluye a todos aquellos patentados que tienen periodos especiales ante la Dirección General de Tributación.

Lic. Edin Quesada Monge, Director Tributario.—1 vez.—(IN2016089469).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Víquez De Solera Mercedes, fallecida, sus nietos, hijos del único hijo de Mercedes, solicitan traspasar este derecho a un bisnieto de Mercedes y además desean incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Rodrigo Muñoz Solera, cédula 01-0588-0534

Beneficiarios: Marco Antonio Muñoz Solera, cédula 01-0351-0524
Daniel Rodrigo Muñoz Monge, cédula 01-1655-0020

Lote N° 163, bloque H, medida 6 varas cuadrados, para 4 nichos, solicitud 103-378, recibo 159-d, inscrito en folios 4 y 13, libro 1, el cual fue adquirido el 9 de julio de 1903. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 12 de agosto de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016089438).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Vargas Picado Fulton, fallecida, los descendientes de la señora desean, traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Marvin Vargas Jara, cédula 04-0120-0012

Beneficiarios: Eduardo Vargas Jara, cédula 04-0101-0647
Rodrigo Vargas Jara, cédula 04-0106-0219
Elizabeth Vargas Jara, cédula 04-0110-0575

Lote N° 103 Bloque K, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 1975, recibo N/A, inscrito en Folio 56 Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 12 de noviembre de 2016.

Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2016089451).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de Córdoba Brenes Amado, los descendientes de la familia desean, traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Wilmer Córdoba Arias, cédula 09-0017-0471

Beneficiarios: Lucía Gutiérrez Cordero, cédula 06-0115-0166
Victoria Córdoba Lugo, cédula 01-0724-0116
Jeannette Córdoba Arias, cédula 09-0043-0688

Lote N° 211 Bloque I, medida 3 metros cuadrados para 2 nichos, solicitud 2551, recibo no indica, inscrito en folio 69, libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 03 de noviembre de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador.—1 vez.—(IN2016089574).

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, Sesión Ordinaria N° cero-treinta-dos mil dieciséis, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 10 de octubre del 2016, en el Artículo V aprobó el siguiente reajuste al derecho de ingreso y parqueo al Bosque recreativo Las Chorreras:

TARIFA DE INGRESO

	TASA TRIMESTRAL RESULTANTE
ADULTOS	€800,00
ESTUDIANTES Y NIÑOS MENORES DE 13 AÑOS	€400,00
ADULTOS MAYORES A 65 AÑOS	€0,00
VEHÍCULOS	€2.000,00

En cumplimiento al artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante por el periodo de 10 días a partir de su publicación.

Heredia, 22 de noviembre del 2016.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Responsable.—1 vez.—O. C. N° 58282.—Solicitud N° 71614.—(IN2016091002).

MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

El Concejo Municipal de Hojancha, cantón Guanacaste, comunica Acuerdo N° 6 tomado en sesión ordinaria N° 029-016, del 15 de noviembre del 2016, que textualmente dice:

En vista de que no está clara la situación respecto al requisito N° 8 de los visados municipales, “Disponibilidad de agua potable otorgado por el ente encargado de suministrar el servicio en la zona”, aprobado por el Concejo Municipal, acuerdo N° 2, de la sesión ordinaria N° 025-2016, del 18 de octubre de 2016 y publicado en *La Gaceta* el 9 de noviembre de 2016; este Concejo Municipal acuerda, mantener los requisitos para los visados municipales publicados en *La Gaceta* N° 119 del lunes 22 de junio del 2015, por mientras se realizan las consultas legales al respecto. Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Hojancha, Guanacaste, 16 de noviembre del 2016.—Andrea Morera Zeledón, Secretaria.—1 vez.—(IN2016089628).

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

La Municipalidad de Puntarenas informa que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 50, celebrada el 7 de noviembre del 2016, en su artículo 4°, inciso B, acuerda trasladar las sesiones ordinarias:

- Del 19 de diciembre de 2016 para el 3 de diciembre del 2016.
- Del 26 de diciembre de 2016 para el 10 de diciembre del 2016.

Asimismo se informa que de acuerdo con lo acordado en la sesión extraordinaria N° 51 del 9 de noviembre de 2016 en su artículo 1°, inciso A, las sesiones ordinaria indicadas se celebran a partir de las 12:00 m.d. hasta las 3:00 p.m.

Aprobado unánime. Aplicado el artículo 45 del Código Municipal esta es definitivamente aprobada.

Puntarenas, 15 de noviembre de 2016.—Randall Chavarría Matarrita, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2016089524).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MONTEVERDE

Acuerdo N° 5 Acuerdo N° 05 tomado por el Concejo Municipal de Distrito de Monteverde en sesión ordinaria N° 41 del 15 de noviembre del 2016 en el capítulo IX, artículo 09, inciso e:

Artículo N° 5

“El Concejo Municipal de Distrito de Monteverde acuerda trasladar la sesión ordinaria del 27 de diciembre del 2016 al día 22 de diciembre del 2016 a partir de las 4:15 p. m.”. Aplicar artículo 44 y 45 del Código Municipal.

Bach. Floribeth Chacón Villegas, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2016089264).

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES

DEPARTAMENTO DE RENTAS

COMUNICA

Reforma al Artículo 10 de la Ley N° 9047

Que mediante ley N° 9387 publicada en el Alcance N° 206 del Diario Oficial *La Gaceta* del 4 de octubre del 2016 se decretó por la Asamblea Legislativa la reforma al artículo 10 de la ley N° 9047 “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”, de 25 de junio de 2012.

Que dicha reforma establece que los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar trimestralmente a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho, que se establecerá según el tipo de licencia que fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a la actividad desarrollada. Estableciendo para ello como parámetro para determinar la potencialidad del negocio a) el personal empleado por la empresa b) el valor de las ventas anuales netas del último periodo fiscal y c) el valor de los activos totales netos del último periodo fiscal con los cuales se aplicará la fórmula según la tabla establecida y demás condicionantes que determinaran el monto a cancelar.

Que el Transitorio II, dispone que la aplicación del pago de los derechos establecidos para las distintas categorías de licores según el artículo 10 reformado, se aplicará a partir del primer trimestre siguiente a la publicación de la ley.

Por consiguiente: A efecto de ajustar la tasación de los derechos correspondientes para el próximo trimestre el cual corresponde al primer trimestre del año 2017, se requiere de los licenciarios de licores, cuyas licencias hayan sido autorizadas antes del 4 de octubre del 2016, la presentación debidamente llena y legible, sin borrones, ni tachones de una “Declaración Jurada” bajo fe de juramento, según el formato que está disponible en el departamento de rentas del Edificio Municipal sito en Limón- Siquirres, contiguo al Banco Nacional de Costa Rica, donde deberá consignarse la información necesaria para ello. De no hacerlo antes del 15 de diciembre del 2016, se mantendrá la tasación de la licencia existente.

Proveeduría.—Dipl. Sandra Vargas Fernández, Proveedora.—1 vez.—(IN2016090126).

AVISOS**CONVOCATORIAS****ASOCIACIÓN COSTARRICENSE PRO-NIÑO
CON LABIO Y/O PALADAR HENDIDO**

La Asociación Costarricense Pro-Niño Con Labio Y/O Paladar Hendido, invita a los socios y padres de familia de los niños con Labio y/o Paladar Hendido, a la asamblea general ordinaria el 17 de diciembre del 2016, a la 1:00 p. m., en las instalaciones de la asociación. Agenda: informes, elección de junta directiva y asuntos varios.—22 de noviembre del 2016.—Sonia Valverde Agüero, Directora Nacional.—1 vez.—(IN2016093783).

**CONDOMINIO VERTICAL HORIZONTAL RESIDENCIAL
COMERCIAL PALMAS DE TAMARINDO**

Por este medio Summerland Propertie Management Ltda., con cédula jurídica 3-102-397305, mediante su representante legal Galo Francisco Malavasi Umaña, cédula 30420585, convoca a Asamblea General del Condominio Vertical Horizontal Residencial Comercial Palmas de Tamarindo, cédula 3-109-569291, en su primera convocatoria el día sábado 7 de enero de 2017 a las 9:00 a. m., en las instalaciones del complejo, en caso de no presentarse el quórum requerido se convoca en segunda convocatoria el mismo día 7 de enero de 2017 a las 9:30 a. m., en las instalaciones del complejo.—Galo Francisco Malavasi Umaña, Representante Legal.—1 vez.—(IN2016093880).

CONDOMINIO RESIDENCIAL HORIZONTAL PASO REAL

Asamblea general ordinaria de propietarios del Condominio Residencial Horizontal Paso Real a celebrarse el día 12 de diciembre del 2016, en las instalaciones del condominio. La primera convocatoria se realizará a las 18.00 horas, en caso de no haber quórum de ley, se llamará a segunda convocatoria a las 18:30 horas, iniciando con los propietarios con derecho a voto presentes. Favor presentar certificación registral donde se acredite el dueño de la propiedad.

El orden del día será el siguiente:

1. Nombramiento de administrador.
2. Asuntos varios.
3. Refrigerio

San José, 29 de noviembre del 2016.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2016093926).

VLYVAAL SOCIEDAD ANÓNIMA,

Asamblea general ordinaria se convoca a asamblea general ordinaria de socios de Vlyvaal Sociedad Anónima, a llevarse a cabo el 14 de enero del 2017, a las 10:00 horas en el Oficentro San Antonio en Guadalupe, con el siguiente orden del día: 1. Rendir informe del estado de cuenta. 2. Autorizar la segregación material de las fincas del Partido de Heredia, matrículas setenta mil doscientos treinta-cero cero cero, ciento setenta y un mil quinientos setenta-cero cero cero; ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis y treinta y nueve mil cuatrocientos setenta, de acuerdo a lo estipulado en el artículo tercero y onceavo del acuerdo conciliatorio. 3 Autorizar la reconstrucción de la servidumbre de paso. 4. Aprobar se reserve el derecho sobre el terreno a segregar donde se encuentra la casa que en vida fue la residencia del señor Henry Carvajal Guerrero de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo conciliatorio en el artículo treceavo a las personas ahí mencionadas. 5. Autorizar la sesión de derechos sobre los terrenos, según corresponda y que cada socio o no socio designe en cabeza propia o a nombre de terceros. 6. Autorizar se recerve un terreno para el desarrollo de infraestructura común de los terrenos a segregar.—Henry Carvajal Rojas, Presidente.—1 vez.—(IN2016094137).

ARELYS S. A.

Yo, Felipe Rodolfo Rojas Downing, en mi condición de presidente de la sociedad Arelys S. A., con cédula jurídica N° 3-101-036236, convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre del 2016, a las trece horas en primer convocatoria y a la trece horas con treinta minutos en segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en el domicilio social: San José- Pérez

Zeledón San Isidro, centro comercial Arelys, 150 metros sur y 50 este de las oficinas del ICE. La agenda será la siguiente: a) Revisar los estados financieros 2016. b) Informe de administración y c) Asuntos varios.— Felipe Rodolfo Rojas, Presidente.—1 vez.—(IN2016094138).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Por medio de la presente, el Departamento de Registro de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), certifica el extravío del título a nombre de Roy Armando Ovares Valerio, cédula de identidad uno cero novecientos catorce cero novecientos veintitrés, de Licenciatura Ingeniería Informática Énfasis Desarrollo de Software, inscrito en el tomo: 7, folio: 83, asiento: 11656, veinticuatro de noviembre del dos mil once. Se publica este edicto para oír oposición a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se expide la presente a solicitud del interesado y para efectos del trámite de reposición de título, a los siete días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—Departamento de Registro.—Jacqueline Castro Quesada.—(IN2016088436).

UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO

El Departamento de Registro de la Universidad Castro Carazo, informa que se ha extraviado el Título de Bachillerato en Ingeniería Informática registrado en el control de emisiones de Título tomo 1, folio 224, asiento 4817 con fecha de abril de 2005 nombre de Roy Armando Ovares Valerio cédula número: uno cero nueve uno cuatro cero nueve dos tres se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 06 de octubre del 2016.—Departamento de Registro.—Ing. Alejandra González López, Directora de Registro.—(IN2016088438).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

URBANIZACIÓN LA PAZ SC S. A.

Urbanización La Paz SC S. A, entidad con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y un mil cuarenta y nueve, en su condición de condómino representada por el señor Eduardo Solano Estrada, mayor, divorciado dos veces, empresario, vecino de San José, cédula de identidad número uno-cuatrocientos veinte-ciento veintinueve solicita ante la oficina de condominio del Registro Público de la Propiedad solicita, la reposición de los Libros Actas de Asamblea Generales, Actas de Junta Directiva y Caja del Condominio Residencial El Parque cédula jurídica número tres-ciento nueve-trescientos diecinueve mil ochocientos cuatro. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante oficina de condominio del Registro Público de la Propiedad.—Licda. Seanny Jiménez Alfaro, Notaria.—(IN2016088671).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

La Universidad Internacional de las Américas hace constar que, ante la Oficina de Registro, se ha presentado por parte de la señora Hernández Quirós Lilia, cédula de identidad uno cero nueve ocho cero tres ocho siete, la solicitud de reposición de su Título de licenciatura en medicina y cirugía emitido por esta Universidad, registrado en el libro de títulos bajo el tomo 10, folio 207, asiento 7129 con fecha del 15 de diciembre del 2000. La señora Hernández Quirós, solicita la reposición del mismo por haber extraviado el original. Se publica este edicto con el fin de escuchar oposiciones a dicha reposición, dentro del término de 15 días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se emite el presente, a solicitud de la interesada, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—Doctor Máximo Sequeira Alemán, Rector.—1 vez.—(IN2016089106).

AGUA CLARA

Se comunica que ante esta notaría, la señora Verónica Obispo Forni, cédula de residencia número 185800008524, realizó la venta y traspaso del establecimiento comercial de su propiedad,

denominado Agua Clara, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, 75 metros norte, del Súpermercado Más por Menos, a la señora Jorlenny Tenorio Flores, cédula 1-1504-348. Se cita a los interesados para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación, a hacer valer sus derechos. Escritura otorgada ante la notaria.—San José a las 16 horas del 16 de noviembre del 2016.—Licda. Marianela Moya Rojas, Notaria.—(IN2016089641).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del título de Licenciatura en Administración de Negocios, inscrito bajo el Tomo I, Folio 47, Asiento 1368 a nombre de Adolfo José Lizano García, cédula de identidad N° 106490140. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente por extravío del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Departamento de Registro.—Neda Blanco López, Directora.—(IN2016090041).

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR

Ante la Oficina de Rectoría de la Universidad Internacional San Isidro Labrador, se ha presentado la solicitud de reposición del título de Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática, inscrito bajo el tomo 3, folio 7, asiento 0151 de esta Universidad e inscrito ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), código de la Universidad N° 35, folio 463, asiento 9114; emitido el mes de julio del 2011, a nombre de Óscar Barrantes Parrales, cédula de identidad número dos-cuatrocientos trece-quinientos treinta y ocho. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente por pérdida del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo. Se emite la presente en San José, Costa Rica, a los siete días del mes de diciembre de 2015.—Ph.D. Carlos Hernán Cortés Sandí, Rector.—(IN2016090146).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

OFICENTRO PRÓSPERO AZUL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA

Ante mí, Yesenia Arce Gómez, notaria pública de Escazú, mediante escritura pública número veintiuno, compareció el señor Francisco Morice Rodríguez, gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la entidad Oficentro Próspero Azul Uno Sociedad Anónima y en tal condición solicita al Registro la reposición por extravío del libro de Asamblea de Socios y libro de Registro de Socios de dicha compañía.—Escazú, 10 de noviembre del 2016.—Licda. Yesenia Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2016089030).

COMPAÑÍA DEL VALLE S CIEN S. A.

Comunicamos que en día no determinado se extraviaron los libros legales propiamente: Actas de Asambleas de Socios y Registro de Socios, de la sociedad denominada Compañía del Valle S Cien S. A., con número de cédula jurídica 3-101-173673 cuyo asiento de legalización de libros es el 4061009298026 otorgados en su oportunidad. Informamos al público en general y a cualquier interesado sobre dicho extravío, por lo que no asumimos responsabilidad por el uso indebido de dichos documentos. Transcurrido el plazo de ocho días naturales a partir de esta publicación, sin que se haya dado comunicación alguna al correo electrónico gina_zuniga@yahoo.com procederemos a la reposición de los mismos.—Gina Zúñiga Castro.—1 vez.—(IN2016089330).

YAMA PARTES DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA

Aviso por reposición de libros. Yama Partes del Caribe Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y un mil trescientos diez, solicita ante el Registro Nacional, la reposición por extravío del libro

número uno de Registro de Socios, el libro número uno de Actas de Asambleas de Socios y libro número uno de Actas de Asambleas de Junta Directiva. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Nacional, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Pococi, dieciséis de noviembre del 2016.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—(IN2016089400).

TAURO DEL ESTE NUEVE SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Arturo Alexis Loria Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, Ingeniero, vecino de San José, Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, doscientos metros sur y seiscientos metros sureste, Oficentro la Virgen, edificio N° dos, piso tres, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos dieciocho-ciento cincuenta y cinco, en mi condición de presidente y representante legal de la compañía Tauro del Este Nueve Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- ciento setenta mil ciento ochenta y siete, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del libro número uno de Consejo de Administración, de dicha compañía el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 9 de noviembre del 2016.—Arturo Alexis Loria Agüero, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016089408).

COALA SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Arturo Alexis Loria Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, Ingeniero, vecino de San José, Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, doscientos metros sur y seiscientos metros sureste, Oficentro La Virgen, edificio número dos, piso tres, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos dieciocho-ciento cincuenta y cinco, en mi condición de presidente y representante legal de la compañía Coala Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- noventa y cinco mil trescientos cuatro, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del libro número uno de Consejo de Administración, de dicha compañía, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 11 de noviembre del 2016.—Arturo Alexis Loria Agüero, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016089409).

PLATINUM MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Arturo Alexis Loria Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, ingeniero, vecino de San José, Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, doscientos metros sur y seiscientos metros sureste, Oficentro La Virgen, edificio número dos, piso tres, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos dieciocho-ciento cincuenta y cinco, en mi condición de presidente y representante legal de la compañía Platinum Motor Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos seis mil ochocientos noventa y siete, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del libro número uno de Consejo de Administración, de dicha compañía, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 11 de noviembre del 2016.—Arturo Alexis Loria Agüero, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016089410).

LYARDE SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Arturo Alexis Loria Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, Ingeniero, vecino de San José, Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, doscientos metros sur y seiscientos metros sureste, Oficentro La Virgen, edificio número dos, piso tres, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos dieciocho- ciento cincuenta y cinco, en mi condición de presidente y representante legal de la compañía Lyarde Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- noventa y cuatro mil ciento catorce, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del libro número uno de Consejo de Administración, de dicha compañía, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 11 de noviembre del 2016.—Arturo Alexis Loria Agüero, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016089411).

ALIDE SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Arturo Alexis Loria Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, Ingeniero, vecino de San José, Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, doscientos metros sur y seiscientos metros sureste, Oficentro La Virgen, edificio número dos, piso tres, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos dieciocho-ciento cincuenta y cinco, en mi condición de presidente y representante legal de la compañía Alide Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-dieciséis mil trescientos sesenta y uno, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del libro número uno de Asamblea de Socios de dicha compañía, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 11 de noviembre del 2016.—Arturo Alexis Loria Agüero, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016089412).

ALIDE SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Arturo Alexis Loria Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, Ingeniero, vecino de San José, Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, doscientos metros sur y seiscientos metros sureste, Oficentro La Virgen, edificio número dos, piso tres, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos dieciocho- ciento cincuenta y cinco, en mi condición de presidente y representante legal de la compañía Alide Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- dieciséis mil trescientos sesenta y uno, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del libro número uno de Consejo de Administración, de dicha compañía, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 11 de noviembre del 2016.—Arturo Alexis Loria Agüero, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016089413).

FALOBRE SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Arturo Alexis Loria Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, Ingeniero, vecino de San José, Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, doscientos metros sur y seiscientos metros sureste, Oficentro La Virgen, edificio número dos, piso tres, titular de la cédula de identidad número uno-

cuatrocientos dieciocho- ciento cincuenta y cinco, en mi condición de presidente y representante legal de la compañía Falobre Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- sesenta y nueve mil trescientos noventa y ocho, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del libro número Uno de Consejo de Administración, de dicha compañía, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 11 de noviembre del 2016.—Arturo Alexis Loría Agüero, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016089416).

ROCA MÓVIL SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Arturo Alexis Loría Agüero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, ingeniero, vecino de San José, Pavas, de la Embajada de los Estados Unidos de América, doscientos metros sur y seiscientos metros sureste, Oficentro La Virgen, edificio número dos, piso tres, titular de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos dieciocho- ciento cincuenta y cinco, en mi condición de presidente y representante legal de la compañía Roca Móvil Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- doscientos tres mil novecientos setenta y ocho, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del libro número uno de Consejo de Administración, de dicha compañía, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación del presente aviso a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el procedimiento de reposición de libros sociales por extravío, pérdida, daño o sustracción, estipulado en el artículo catorce del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de Sociedades Mercantiles.—San José, 11 de noviembre del 2016.—Arturo Alexis Loría Agüero, presidente y representante legal.—1 vez.—(IN2016089417).

**COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA
COMUNICA QUE:**

En la sesión ordinaria 2016-10-19, celebrada el 19 de octubre de 2016, aprobó lo siguiente:

- Incluir la subespecialidad en Cirugía de Trauma en la lista oficial reconocida por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- Modificar el Decreto Ejecutivo N° 37562-5 “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas”, publicado en *La Gaceta* alcance digital N° 51 del 18 de marzo del 2013, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 65.—El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, reconoce las siguientes Subespecialidades Médica: (...)

SUBESPECIALIDAD	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA INSCRIPCIÓN
(...)	
Subespecialidades de la Cirugía General	
(...)	
Cirugía de Trauma	Artículo No.147
(...)	
Subespecialidades de Cirugía Pediátrica	
Cirugía de Trauma	Artículo No. 147

Artículo 78.—Subespecialidades de la Cirugía General.
Se reconocen como Subespecialidades de la Cirugía General a las siguientes:

- (...)
- c. Cirugía de Trauma.

Artículo 81.—Subespecialidades de la Cirugía Pediátrica.
Se reconocen como Subespecialidades de la Cirugía Pediátrica a las siguientes:
(...)

b. Cirugía de Trauma.

Artículo 147.—**Cirugía de Trauma.** Se reconoce como sinónimos de la Subespecialidad en Cirugía de Trauma el siguiente término:

Cirugía de Cuidado Agudo.

Requisitos específicos:

- a. Estar debidamente inscrito como Especialista en Cirugía General o Cirugía Pediátrica ante el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
- b. Aprobación de un (1) año en un programa de estudios de posgrado (residencia médica) de la Subespecialidad en Cirugía de Trauma en un Hospital de Tercer Nivel o Centro Especializado, perteneciente o adscrito a una Universidad de reconocido prestigio.

Así mismo en el acto se ordena, correr la numeración del articulado posterior del Reglamento en maras.

- 1 Establecer de carácter obligatorio para los médicos que soliciten la inscripción en la Subespecialidad de Cirugía de Trauma, el cumplimiento de **todos** los requisitos establecidos, generales y específicos, en el Decreto Ejecutivo N° 37562-S “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas”, publicado en *La Gaceta* Alcance Digital N° 51 del 18 de marzo de 2013 y demás legislación relacionada vigente.

Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2016089420).

La Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria del 26 de octubre de 2016, acuerda lo siguiente:

Comunicar a los médicos y al público en general, que conforme a la resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-174-2016, del 06 de setiembre de 2016, a partir del día 1 de julio del 2016 el salario base para profesionales en medicina (públicos y privados) y las tarifas por concepto de honorarios profesionales son los siguientes:

Actualización de Tarifas Mínimas

G-1: ₡867 407 (Médico General)

G-2: ₡973 198 (Médico Especialista)

Consulta de Médico General en consultorio privado, por primera vez	2.5% del salario base de un G1 = ₡ 21 685,2
Consulta de Médico Especialista en consultorio privado, por primera vez	4% del salario base de un G2= ₡38 927,92
Consulta de Médico General + Certificado médico en consultorio privado	3,75% del salario base de un G1= ₡32 527,76
Consulta de Médico Especialista + Certificado Médico en consultorio privado.	5,25% del salario base de un G2= ₡51 092,90
Consulta Médica de seguimiento siempre que ésta sea por una misma patología y en un lapso no mayor a 30 días naturales	a. Sin costo alguno
	b. 50% del valor de la consulta por primera vez, ya sea de Médico General o Especialista según corresponda
	c. El valor total de la consulta por primera vez ya sea de Médico General o Especialista según corresponda y si así lo considera el médico
Visita domiciliaria para Medico General	4% del salario base de un G1= ₡34 696,28
Visita domiciliaria para Médico Especialista	5.5% del salario base de un G2= ₡53 525,89
Visita domiciliaria para Medico General más certificado médico	5,25% del salario base de un G1= ₡45 538,86
Visita domiciliaria para Médico Especialista más certificado médico	6,75% del salario base de un G2= ₡65 690,86
Certificado de defunción	7% del salario base de un G1= ₡60 718,5
Certificado de licencia para conducir	Precio único ₡20 000

Medicina Privada (Incluye Medicina de Empresa) Salario base G-1 o G-2 según corresponda más lo establecido en la Ley 6836: a. Antigüedad 5.5% de la base por año b. Consulta Externa 22% c. Incentivo de Zona Rural <u>Monto indicado es un Ejemplo para médico general o especialista con un año de antigüedad, laborando en GAM</u>	G-1: ₡1 116 439,55 G-2: ₡1 252 603,15
Medicina Privada, valor por hora (incluye Medicina de Empresa)	Médico General 4,86% del salario base de un G1 ₡42 156 Médico Especialista 6% del salario base de un G2= ₡58 391,88
Hora de docencia médica	Grado Médico General: 1.3% del salario base de un G1= ₡11 276,3 por hora Médico Especialista: 1.5% del salario base de un G2= ₡14 597,97 Pos grado Médico General: 1.5% del salario base de un G1= ₡12 011,1 por hora Médico Especialista: 1.8% del salario base de un G2= ₡17 517,56 por hora
Honorarios Profesionales por Peritaje Médico	
Criterio	Honorarios
Informe Médico Pericial (asesoría), sin valoración del paciente. Sin asistencia al juicio.	12.10% del Salario base de un G1= ₡104 956,25
Informe Médico Pericial (asesoría), con valoración del paciente (Valoración del expediente, valoración física y el informe) Sin asistencia a juicio.	18.20% del Salario base de un G1= ₡157 868,07
Asistencia a Juicio	Médico General: 4,86% del salario base de un G1= ₡42 155,98 por hora Médico Especialista: 6% del salario base de un G2= ₡58 391,88 por hora
d. Reconocimientos (exámenes) clínicos por médico especialista sin estudio de documentos médicos.	4% del salario base de un G2= ₡38.927,92
e. Reconocimientos (exámenes) clínicos por médico especialista con estudio de documentos médicos.	4,5% del salario base de un G2=₡43.793,91
f. Estudio de documentos médicos sin el reconocimiento clínico (por cada expediente médico aportado por la Autoridad Judicial).	5% del salario base de un G2=₡48.659,9
Ampliaciones del dictamen rendido, justificadas por el médico.	50% de los puntos a, b o c

Importante:

- Los dictámenes de licencia de conducir, recetarios de psicotrópicos o estupefacientes y certificados médicos de salud, son documentos especiales que se extienden a título personal del profesional en medicina, por lo que no deberán ser considerados dentro de los contratos laborales.
- Los Honorarios de Medicina de Empresa y de Medicina Privada son los mismos que los de Medicina Pública, no se hacen excepciones, así está estipulado por criterios de la Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República y Votos de la Sala Constitucional con respecto a la Ley de Incentivos Médicos, Ley N° 6836.

En el caso de honorarios profesionales por Peritaje Médico:

- Cada uno de los rubros deberá cancelarse de manera independiente, de acuerdo con lo solicitado al médico perito.
- Los montos establecidos corresponden al pago por cada médico perito consultado.

- Las pruebas complementarias que se requieran durante la valoración, no se contemplan en el tarifario y deberán ser canceladas al médico perito, de acuerdo con el tarifario establecido por el CMC.
- Cuando el médico perito debe trasladarse a zonas fuera del Gran Área Metropolitana, se deberá cancelar adicionalmente los viáticos (ejemplo dieta, kilometraje, hospedaje), según corresponda.
- Además, se adjuntan distintos ejemplos en diferentes especialidades médicas para uso exclusivo del peritaje médico. Consultar documentos anexos en: www.medicos.cr
Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2016089429).

Para que sirva como anexo y complemento del artículo 55 del “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas” publicado en *La Gaceta* alcance digital No 51 del 18 de marzo de 2013.

La Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria 2016-10-26 celebrada el 26 de octubre del año 2016, acuerda lo siguiente:

Que durante el plazo de seis (6) meses contados a partir de la publicación de este acuerdo, los Médicos y Cirujanos con especialidad en Ortopedia y Traumatología debidamente inscritos y acreditados ante el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, que demuestren mediante certificación emitida por el Departamento de Recursos Humanos, experiencia en el área de Medicina Deportiva Ortopédica de al menos cinco (5) años en un Hospital de Tercer Nivel, público o privado, además que hayan realizado al menos ciento cincuenta (150) cirugías artroscópicas en el área de mención para lo que se requiere la presentación de una certificación expedida por el Jefe del Servicio y el Director Médico del Hospital donde labora; podrán ser inscritos como Subespecialistas en Medicina Deportiva Ortopédica.

Una vez vencido este plazo, automáticamente quedará sin vigencia su aplicación.—Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2016089430).

El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, comunica que en sesión ordinaria N° 2016-11-02, celebrada el 02 de noviembre del 2016 acordó: Modificar el artículo 1 inciso ii) de la Normativa que Regula la Comisión Nacional de Excelencia Tecnológica y Médica, publicada en *La Gaceta* N° 201 del 21 de octubre del 2016, para que en lo sucesivo se lea:

- “ii) Un representante de la Defensoría de los Habitantes, quien será designado por dicha institución según la temática que se trate en cada convocatoria, en calidad de observador del proceso dentro del marco de su competencia.”

Rige a partir de su publicación.

Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2016089431).

CAMADOS DEL SUR S. A.

Por escritura otorgada ante mí, hoy a las doce horas Camados del Sur S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta mil quinientos trece, solicita al Registro Nacional, número de legalización, para reponer libros legales extraviados. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la suscrita Notario Público, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso, en mi Bufete San José, en barrio La California, avenida Central, calles veintitrés y veinticinco, edificio Centro La California, oficina dieciséis.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Montserrat Brich Mesegué, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2016089461).

COMERCIAL LOS DOS ARADOS LIMITADA

Se apersona ante esta notaría el señor Christian Vargas Villalobos, mayor, costarricense, casado una vez, cédula de identidad uno-ocho cinco tres-ocho tres tres, empresario, vecino de Puntarenas, Monteverde, Santa Elena, quien lo hace en su condición de tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite suma de “Comercial los Dos Arados Limitada”, cédula jurídica tres-uno cero dos-cinco siete nueve seis uno siete, solicitando la reposición de los libros de la sociedad antes indicada por haberse extraviado. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo

máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del licenciado Mariano Núñez Quintana, Puntarenas Centro, del Restaurante Cevichito veinticinco metros al oeste, en Bufete Núñez & Asociados.—Lic. Mariano Núñez Quintana, Notario.—1 vez.—(IN2016089471).

GESTIONES Y SERVICIOS AMDIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Gestiones y Servicios Amdia Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-veinticuatro mil novecientos treinta, manifiesta que se extravió el libro de Actas de Junta Directiva de dicha sociedad. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Licda. Emma Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—(IN2016089489).

IMPERIAL HEIGHTS EIGHT CLORO DE JACÓ SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Michael Armand (nombre) Beloin (apellido), de único apellido, mayor, empresario, de nacionalidad canadiense, con pasaporte de su país N° B A tres tres tres seis siete nueve, vecino de Canadá, Alberta, Moerinvill, T ocho R uno J siete, en mi calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de Imperial Heights Eight Cloro de Jacó Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos veinticuatro mil seiscientos catorce, doy fe que los libros sociales de la sociedad anteriormente indicada fueron extraviados y se desconoce su paradero, razón por la cual se procederá a su debida restitución.—Michael Armand Beloin, Presidente.—1 vez.—(IN2016089557).

OLD WEST LIMITADA

Yo Ernesto Montes Guillen, mayor, soltero, empresario, con cédula número: uno-mil trescientos setenta y uno-cero noventa y ocho, en su condición de gerente dos con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la entidad jurídica denominada Old West Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y dos, solicito la reposición de los libros legales de registro de cuotistas y asambleas de cuotistas, ya que los mismos fueron extraviados. Escazú, 17 de noviembre de 2016.—1 vez.—(IN2016089966).

TRES-CIENTO UNO-CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO SOCIEDAD ANÓNIMA

Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Sociedad Anónima, cedula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cinco, solicita la reposición por extravió del siguiente libro: Actas De Registro De Accionistas N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Departamento de Legalización de Libros del Registro Público, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Carlos Alberto Saborio Legers.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016090008).

ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BÍBLICAS COSTARRICENSES

Yo, Luis Antonio Rodríguez Murillo, cédula número dos-doscientos sesenta y uno-cero setenta y tres, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la asociación denominada Asociación de Iglesias Bíblicas Costarricenses, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cuarenta y cinco mil novecientos veintidós, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición del libro de Actas de Asamblea General número dos, el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.—Luis Antonio Rodríguez Murillo.—1 vez.—(IN2016090013).

ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA PUERTA DEL CIELO DE PARRITA

Yo, Juan Luis Guerrero Murillo, cédula número dos-trescientos cincuenta y cuatro-quinientos setenta y dos, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin limitación

de suma de la asociación denominada Asociación Iglesia Evangélica Puerta del Cielo de Parrita, cédula jurídica número tres-cero cero dos-doscientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y uno, solicito al departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los siguientes libros: actas de junta directiva, actas de asamblea general, actas de registro de asociados, mayor, diario, e inventario y balances todos los anteriores número uno, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Juan Luis Guerrero Murillo.—1 vez.—(IN2016090019).

ASOCIACIÓN MISIONERA INTERNACIONAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉTIMO DÍA MOVIMIENTO DE REFORMA DE COSTA RICA

Yo, Rafael Ángel Acuña Sánchez, cédula número uno-quinientos ochenta y tres-ciento veintidós, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la asociación denominada Asociación Misionera Internacional de los adventistas del Sétimo Día Movimiento de Reforma de Costa Rica, cédula jurídica número tres- cero cero cincuenta y un mil ochocientos setenta y dos, solicito al departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la reposición de los siguientes libros: Actas de Junta Directiva, Actas de Asamblea General, Actas de Registro de Asociados, Mayor, Diario, e Inventario y Balances todos los anteriores número uno, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones. Dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.—Rafael Ángel Acuña Sánchez.—1 vez.—(IN2016090030).

COMPAÑÍA RAMAL, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

La suscrita notario hace constar que por escritura otorgada a las diez del día siete de octubre del año dos mil dieciséis en San José, se solicitó reposición de los dos libros legales asamblea de cuotistas y registro de cuotistas por extravió de la empresa Compañía Ramal Sociedad Responsabilidad Limitada con cédula jurídica número: tres- ciento dos- cero sesenta mil cuatrocientos noventa y uno. Firmo en San José, a las trece horas del día ocho de octubre del año dos mil dieciséis.—Lic. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2016090130).

CRASOGO DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA

La suscrita notario hace constar que por escritura otorgada a las diez horas con treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil dieciséis en San José, se solicitó reposición de los tres libros legales Asamblea de Socios, Registro de Accionistas y Junta Directiva por extravió de la empresa Crasogo de Heredia Sociedad Anónima con cédula jurídica número: Tres-ciento uno-seiscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho.—Firmo en San José, a las trece horas del día ocho de octubre del año dos mil dieciséis.—Licda. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2016090133).

CONSORCIO INMOBILIARIO DOBLE RAC SOCIEDAD ANÓNIMA

La suscrita Notaria hace constar que por escritura otorgada a las diez del día siete de octubre del año dos mil dieciséis en San José, se solicitó reposición de los tres libros legales Asamblea de Socios, Registro de Accionistas y Junta Directiva por extravió de la empresa Consorcio Inmobiliario Doble RAC Sociedad Anónima con cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y nueve. Firmo en San José a las trece horas del día ocho de octubre del año dos mil dieciséis.—Licda. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2016090137).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Corporación Miyagui K&T Sociedad Anónima**, modificando la cláusula quinta de su pacto social, disminución del capital social. En la ciudad de Desamparados, San José, a las quince horas del día tres de octubre de dos mil dieciséis.—Lic. Luis Alberto López López, Notario Público.—(IN2016089756).

Mi representada, Hewlett-Packard Centroamérica CAC Limitada, sociedad constituida, organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica N° 3-102-351258, suscribirá con la empresa Ent. Services Centroamérica CAC Limitada, sociedad constituida, organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica N° 3-102-718999, un contrato que contempla la compraventa de su Establecimiento Mercantil referido a “Servicios Empresariales” (ES Business) que será efectivo a partir del día primero de enero del dos mil diecisiete. Se cita a los acreedores e interesados, para que se presenten con documento idóneo, dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación del presente aviso, a hacer valer sus derechos, en las oficinas de Hewlett-Packard Centroamérica CAC Limitada, a la atención del licenciado Ronald Ramírez Acuña, ubicadas en Santa Ana, edificio C del Condominio Parque Empresarial Forum, cuarta etapa general, tercera etapa de desarrollo, conocido como torre G, piso 3, con copia a la dirección electrónica ronald.ramirez-acuna@hpe.com Publíquese tres veces consecutivas.—San José, 18 de noviembre del 2016. Por Hewlett-Packard Centroamérica CAC Limitada, Freddy Pompilio Pabón Duque, cédula de residencia costarricense N° 186200433622, gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Firma ilegible.—(IN2016090076).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura número ochenta y cuatro otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del once de noviembre del dos mil dieciséis, se modificó las cláusulas segunda, cuarta, sexta y décimo cuarta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Condominio Urbano Oasis de Escazú Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa.—San José, once de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2016088974).

Por escritura número setenta y cinco otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del ocho de noviembre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y un mil setecientos noventa y cinco.—San José, siete de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2016088979).

Por escritura número ochenta y dos otorgada ante esta Notaría, a las trece horas del once de noviembre del dos mil dieciséis, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Tres- Ciento Uno- Setecientos Un Mil Setecientos Setenta y Seis Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- setecientos un mil setecientos setenta y seis.—San José, once de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2016088982).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se constituye la sociedad anónima denominada **Ensamble Xampoña S. A.**, se nombra nueva junta directiva y fiscal. Presidente Carlos Ruiz Mena.—Licda. Leda Patricia Mora Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2016088997).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José a las 15:00 horas del 15 de noviembre del 2016, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de socios de **Los Aventureros del Sur S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula de “Domicilio”, “Administración” y “Representación” del pacto social.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2016089014).

Que en esta notaría, se ha disuelto la sociedad de esta plaza **Jayf S.R.L** Es todo. Firmo en San José, a las ocho horas veinte minutos del día miércoles dieciséis de octubre del año dos mil dieciséis.—Lic. Andrés Durán López, Notario.—1 vez.—(IN2016089022).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 1° de noviembre del 2016, se procede a protocolizar acta de asamblea general ordinaria de la sociedad **3-101-548896 Sociedad**

Anónima, se acuerda reformar la cláusula sexta y se nombra nueva junta directiva. Es todo.—San Ramón, once de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Huendy Mabel Cruz Argueta, Notaria.—1 vez.—(IN2016089023).

Que en esta notaría, se ha constituido la sociedad de esta plaza **Corporación Comercial Jayb del Este CR S. A.** Es todo.—San José, a las ocho horas quince minutos del dieciséis de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Andrés Durán López, Notario.—1 vez.—(IN2016089024).

El suscrito notario público hace constar que mediante escritura número 135-11, otorgada a las 08:05 horas del 12 de noviembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Capris S. A.**, cédula jurídica 3-101-005113, mediante la cual se reforma la cláusula cuarta de la escritura constitutiva del domicilio.—San José, 12 de noviembre del 2016.—Lic. Óscar Gerardo Pereira Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016089028).

Por escritura de las 18:00 horas del 10 de noviembre del 2016, se protocoliza acta para reformar cláusulas: domicilio, administración y nueva conformación de junta directiva de la sociedad: **Cancec Costa Rica CSCRC S. A.**, cédula: 3-101-10865.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016089034).

Mediante escritura número ciento veintidós, otorgada ante esta notaría, a las 09:00 horas del 16 de noviembre del 2016, protocolicé acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de socios de **Empresa Mabolima del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-391738, mediante la cual se disuelve dicha sociedad.—Licda. Lizeth Mata Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2016089035).

Por escritura 109 del tomo 2, de las 09:45 horas del día 16 de noviembre del 2016, se reformó la cláusula primera de **Servicios de Transportes Universitarios Alajuelita Sociedad Anónima**.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdés, Notario.—1 vez.—(IN2016089036).

Por escritura otorgada a las nueve horas del dieciséis de noviembre del 2016, protocolizo asamblea general extraordinaria de la **Comercial Abu de Grecia S. A.**, en la cual se modifica pacto constitutivo.—San José, dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Rubén Eduardo Naranjo Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2016089039).

En la notaría del Licenciado Carlos Humberto Chacón Badilla, se protocolizó el acta de aumento de capital social de la sociedad **Instituto Pedagógico de Computación y Tecnología Informática S. A.**, escritura 182 del tomo 3, de las doce horas del seis de junio del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Humberto Chacón Badilla, Notario.—1 vez.—(IN2016089041).

En la notaría del Lic. Nelson Ramírez Ramírez, se protocolizó el acta de modificación del pacto constitutivo y el domicilio social de **Armadillo de La Loma Nueve Sociedad Anónima**, en escritura doscientos ochenta y uno del protocolo octavo, a las dieciocho horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Nelson Ramírez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016089042).

Que por escritura número 166, visible a folio 186 vuelto del tomo 27 del protocolo del notario público Lic. Eduardo Abarca Vargas, se modificó la cláusula primera, de la empresa **Desarrollos Duarte Sequeira Sol y Mar de Bahía Ballena Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-512567. Uvita de Osa, tel. 2771-5855, a las 09:00 horas del 16 de noviembre del año 2016.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016089051).

Ante mi notaría se ha constituido la empresa **Prefabricados y Ferretería R & R Sociedad Anónima**. Presidente Rodrigo Vargas Rodríguez, escritura número doscientos treinta y uno, otorgada en Alajuela a las diecisiete horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016089054).

Mediante escritura número ciento noventa y cuatro-quince de las diez horas quince minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas mediante la cual se disuelve la sociedad **Pathway to Perfection Ltda**, se cita dentro de los treinta días siguientes a esta publicación a cualquier interesado. Gerente: Paul Sierpina.—Lic. Óscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2016089056).

Por escritura otorgada a las 7 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Quedo Congelado S. A.**, por la cual se reforma la cláusula novena de los estatutos, se revocan cargos de secretario y tesorero y se nombran de nuevo.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Licda. Ana Cecilia Castro Calzada, Notaria.—1 vez.—(IN2016089057).

Por escritura número ciento tres del tomo dieciséis de mi protocolo, otorgada a las diecisiete y treinta horas del dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, Adriana Mora Chavarría y Sebastián Vargas Chaverri, constituyen la sociedad denominada: **Compañía Metropolitana AM y VC Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones, suscrito y pagado. Plazo social: noventa y nueve años a partir del dieciocho de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. William Muñoz Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2016089058).

Por escritura otorgada a las 7:30 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Issi Corp S.A.**, por la cual se reforman las cláusulas segunda y novena de los estatutos, se revocan cargos de presidente, secretario, tesorero y fiscal y se nombran nuevos.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Licda. Ana Cecilia Castro Calzada, Notaria.—1 vez.—(IN2016089059).

Por escritura N° 167 otorgada en esta notaría a las 09:00 horas del 2 de noviembre del 2016, se constituyó la sociedad **Mini Súper y Licorera El Brujo N° 3**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, Capital social €50.000,00, domicilio San Rafael de Heredia.—San Miguel de Santo Domingo de Heredia, 15 de noviembre del 2016.—Lic. Walter Gerardo Robles Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2016089062).

Por escritura pública número cuarenta y siete-doce, otorgada a las dieciséis horas y treinta minutos del diez de setiembre del dos mil dieciséis, ante el notario José Manuel Villegas Rojas, se constituyó la sociedad anónima denominada **Inversiones Conejo y Ponteur Sociedad Anónima**.—La Fortuna de San Carlos, doce de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. José Ml. Villegas Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016089068).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 16 de noviembre del 2016 se protocolizo acta de asamblea general ordinaria extraordinaria de **Conarco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3 - 101 - 042804, por medio de la cual se reforma cláusula 6 se nombra junta directiva.—Lic. Gustavo Acuña Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016089081).

Mediante escritura pública N° 223-19 otorgada ante esta notaría, a las 18 horas del 20 octubre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Clínica y Farmacia Veterinaria Guadalupe S. A.**, se modifica cláusula quinta de los estatutos sobre capital social.—Lic. Mario Rodríguez Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016089083).

Casa Mariposa de Playa Tamarindo Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-uno- doscientos treinta y nueve mil setecientos cinco, hace constar que mediante acuerdo unánime de socios en asamblea general extraordinaria de socios, celebrada en Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, al ser las quince horas del día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se disuelve dicha compañía de acuerdo al artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio Costarricense. Es todo.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—(IN2016089094).

Que en la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Due Sorella Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno- doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco, celebrada a las diez horas del día tres de noviembre del

año dos mil dieciséis, en la ciudad de Tamarindo se acordó realizar cambio en la cláusula del domicilio social de la sociedad. Es todo.—09 de noviembre del 2016.—Lic. José Silva Meneses, Notario.—1 vez.—(IN2016089095).

Por escritura otorgada en esta notaría a las trece horas del catorce de noviembre del año dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de la sociedad denominada **Herradura Hills Limitada**, mediante los cuales se reforman las cláusulas primera y sexta del pacto constitutivo.—San José, catorce de noviembre del 2016.—Licda. Giselle Pacheco Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2016089100).

Ante mí hoy se disolvió la sociedad: **Montajes Caimán Sociedad Anónima**.—Cartago, 31 de octubre del 2016.—Lic. Luis Martínez Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2016089103).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las dieciséis horas quince minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **3-101-482379 S. A.**, donde se acuerda reformar las cláusula primera y segunda de la compañía.—San José, 14 de noviembre del 2016.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2016089107).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las catorce horas del doce de noviembre de dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **El Árbol del Lago Sociedad Anónima**, por lo cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, Goicoechea, a las catorce horas del doce de noviembre de dos mil dieciséis.—Licda. Giselle Sevilla Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2016089108).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Curant Medical Services Srl**, realizada a las nueve horas del catorce de noviembre del dos mil dieciséis, donde se reorganiza la junta directiva y se nombra nuevo gerente general.—San José, dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Morales Viquez, Notaria.—1 vez.—(IN2016089110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 15 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Sueño de Everod Sociedad Anónima**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Licda. Xinia Alfaro Mena, Notaria.—1 vez.—CE2016014162.—(IN2016089155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Four Four All Solutions G.I.F Sociedad Anónima**.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Lic. Esteban Hernández Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016014163.—(IN2016089156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 50 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Oxitec Sociedad Anónima**.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Lic. Mario Alberto Mesén Araya, Notario.—1 vez.—CE2016014164.—(IN2016089157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **RPG Proyectos del Futuro Sociedad Anónima**.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016014165.—(IN2016089158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **LSA Alquileres Sociedad Anónima**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Licda. Nydia Elena Fonseca Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2016014166.—(IN2016089159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 1° de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Green Energy Investments Geisa Sociedad Anónima**.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Baez Astúa, Notario.—1 vez.—CE2016014167.—(IN2016089160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 1° de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Integración Tecnológica Integratec Sociedad Anónima**.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016014168.—(IN2016089161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Nidos Tres Azul Limitada**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Licda. Cecilia Naranjo Arias, Notaria.—1 vez.—CE2016014169.—(IN2016089162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **FSE Oceánica Eight Hundred Eighteen Limitada**.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2016014170.—(IN2016089163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kina Logistic Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1 de noviembre del 2016.—Lic. Ernesto Azofeifa Cedeño, Notario.—1 vez.—CE2016014171.—(IN2016089164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Que Mae Brewing Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2016014172.—(IN2016089165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Trans Costa Rica MTB Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Lic. Hazel Sancho González, Notario.—1 vez.—CE2016014105.—(IN2016089166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mercasur Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2016.—Licda. Laura Castro Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2016014106.—(IN2016089167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **General Pardiñas Sociedad Anónima**.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2016014107.—(IN2016089168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M Hair Design Sociedad Anónima**.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Licda. Vivian Marcela Jiménez Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2016014108.—(IN2016089169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples Carmona Gómez Sociedad Anónima**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Randall Ramírez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016014109.—(IN2016089170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alimentaria Gourmet del Este Sociedad Anónima**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Álvaro Coghi Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016014110.—(IN2016089171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Beula RN Limitada**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario.—1 vez.—CE2016014111.—(IN2016089172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **BS Consultores y Asociados Limitada**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Mauricio Lara Ramos, Notario.—1 vez.—CE2016014112.—(IN2016089173).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 30 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sello Mágico Eventos Sociedad Anónima**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016014113.—(IN2016089174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cardani Inmobiliaria de San José Sociedad Anónima**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. José Fernando Fernández Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016014114.—(IN2016089175).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Power Max Fitness Sociedad Anónima**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—CE2016014115.—(IN2016089176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Colorado Marfes And Company Limitada**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016014116.—(IN2016089177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **IT Experts Software de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. José Francisco Protti Chaves, Notario.—1 vez.—CE2016014117.—(IN2016089178).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 09:00 horas del 09 de noviembre del 2016, se protocolizó acta de la asamblea de cuotistas de **3-102-727048 Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-727048, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—(IN2016089180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SPO Servicios Profesionales Sociedad Anónima**.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Licda. Yenny Mariela Fernández Fumero, Notaria.—1 vez.—CE2016014236.—(IN2016089181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 20 minutos del 1° de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mapashi Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. José Alfonso Ruiz Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016014237.—(IN2016089182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones Lara Jampg Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Rodrigo Garita Lopez, Notario.—1 vez.—CE2016014238.—(IN2016089183).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 19 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Opticaes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Seanny Jiménez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016014239.—(IN2016089184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dekacebe Limitada**.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—CE2016014240.—(IN2016089185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rohuze and Yomais Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—CE2016014241.—(IN2016089186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Remesas Montero Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Paola Lucía Rojas Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2016014242.—(IN2016089187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Acústica Lounge Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—CE2016014243.—(IN2016089188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Beluga Interactiva Limitada**.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Licda. Dianela Ramírez Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2016014244.—(IN2016089189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Purport Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016014245.—(IN2016089190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Crazy Food Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016014246.—(IN2016089191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Integración Tecnológica Máxima Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Herman Mora Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016014247.—(IN2016089192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Electro Hydrogen Fuel Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Dania Valverde Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2016014248.—(IN2016089193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **S. A.P.E. Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Paúl Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016014249.—(IN2016089194).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Charod de Grecia Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Sara María Barrantes Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016014250.—(IN2016089195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Playa de la Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2016014251.—(IN2016089196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Faroluz de Flamingo Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2016014252.—(IN2016089197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Capitales Empresariales de Trabajo Cet Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016089198).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Picurines Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Freddy Enrique Salazar Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016014254.—(IN2016089199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Concretos Nicoya Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Licda. Mariela Hernández Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2016014255.—(IN2016089200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Salerano A Y D Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Licda. María Gabriela Morales Peralta, Notaria.—1 vez.—CE2016014256.—(IN2016089201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ecommex Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Nayudell Murillo Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2016014257.—(IN2016089202).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 15 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Araya y Corella Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Giannina Arroyo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016014258.—(IN2016089203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Íntgramuebles Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—CE2016014259.—(IN2016089204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 05 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alumark del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016089205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Deportivo Escazú del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Edwin Gerardo Gamboa Moya, Notario.—1 vez.—CE2016014261.—(IN2016089206).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cerro Luna Casa Número Siete Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2016014262.—(IN2016089207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Yamaha Puntarenas Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Rosela Rojas Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2016014263.—(IN2016089208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Redmotors Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Licda. Cinzia Viquez Renda, Notaria.—1 vez.—CE2016014264.—(IN2016089209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Japilucla Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Martha Sulma Fuentes Villatoro, Notaria.—1 vez.—CE2016014265.—(IN2016089210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 08 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ave Fenix Global Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Patricia Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2016014266.—(IN2016089211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de septiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo KII Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016014267.—(IN2016089212).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Global Encounters Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016014268.—(IN2016089213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades Betsu Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Tatiana María Barboza Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016014269.—(IN2016089214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 28 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Paty Store Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Alejandro José Argüello Leiva, Notario.—1 vez.—CE2016014270.—(IN2016089215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alma Salamandra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Erika Montano Vega, Notaria.—1 vez.—CE2016014271.—(IN2016089216).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Refrigeración Industrial O.M Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Erika Montano Vega, Notaria.—1 vez.—CE2016014272.—(IN2016089217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 22 horas 12 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Foodtruck Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2016014273.—(IN2016089218).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 1° de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Blessings By The Sea Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016014274.—(IN2016089219).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **G&S Casa Blanca Tamarindo LLC Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016014275.—(IN2016089220).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Callejón Pura Vida Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Alexander Campos Solano, Notario.—1 vez.—CE2016014276.—(IN2016089221).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dosam Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Marianne Pal Hegedus Ortega, Notaria.—1 vez.—CE2016014277.—(IN2016089222).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sape Inversiones del Este Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016014278.—(IN2016089223).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Administradora del Condominio Terralta Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016014279.—(IN2016089224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Rinconcito de las Mesas RT Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Rosa Guillermina Aguilar Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2016014280.—(IN2016089225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 1° de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Avante Construcción Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Jimena Ramírez Meza, Notaria.—1 vez.—CE2016014281.—(IN2016089226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corp APVSA Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Ramiro Antonio Saborío Castro, Notario.—1 vez.—CE2016014282.—(IN2016089227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto LIV Cincuenta y Dos Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2016014283.—(IN2016089228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 1° de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fix Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. María Lucrecia Quesada Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2016014284.—(IN2016089229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 18 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Construcción Remodelación Mantenimiento COREMA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Alberto Valverde Mora, Notario.—1 vez.—CE2016014285.—(IN2016089230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 20 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Parkema Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2016014286.—(IN2016089231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **DJ Electromecánica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Raquel Núñez González, Notario.—1 vez.—CE2016014287.—(IN2016089232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Yollo EFE Jota Kruser Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Freddy Guillermo Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016014288.—(IN2016089233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Súper Económico La Suerte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016014289.—(IN2016089234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mega Volt Ampere Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Yahaira Vanessa Zamora Duarte, Notaria.—1 vez.—CE2016014290.—(IN2016089235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **D&M Lubrifast Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016014291.—(IN2016089236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Estrumetal del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Eilyn Crist Alpizar Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2016014292.—(IN2016089237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 1° de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **J&G Design Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Juan Gregorio Roscio Etchart, Notario.—1 vez.—CE2016014293.—(IN2016089238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Solfeggio Retreats Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016014294.—(IN2016089239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hatfiel Heights Investment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Doris Cecilia Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2016014295.—(IN2016089240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 1° de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Quan Sheng International Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2016014296.—(IN2016089241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MLG Catorce Cuatro Uno Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2016014297.—(IN2016089242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Aldasa Noventa y Cinco de Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Rafaela Solano Granados, Notaria.—1 vez.—CE2016014298.—(IN2016089243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Winchester Capital Development Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Doris Cecilia Monge Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016014299.—(IN2016089244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MLG Catorce Seis Dos Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2016014300.—(IN2016089245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 45 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MLG Cinco Tres Uno Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2016014301.—(IN2016089246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 1° de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lyto Y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2016014302.—(IN2016089247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inbest Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Diego Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—CE2016014303.—(IN2016089248).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 15 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MRO Desarrollos Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2016014304.—(IN2016089249).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Auguras Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Fernando Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—CE2016014305.—(IN2016089250).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 01 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MLG Once Ocho Tres Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2016014306.—(IN2016089251).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Inversión Coccobello Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2016014307.—(IN2016089252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ideas Los Conejos Azules Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Fabián Jiménez Valverde, Notario.—1 vez.—CE2016014308.—(IN2016089253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Surfcomm Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Otoniel Díaz Flores, Notario.—1 vez.—CE2016014309.—(IN2016089254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Macrobiótica de la Tierra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Lic. Ignacio Herrero Knohr, Notario.—1 vez.—CE2016014310.—(IN2016089255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vivi & Papo Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Jockseline Zúñiga Varela, Notaria.—1 vez.—CE2016014311.—(IN2016089256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vehículo Dos Mil Diecisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016014312.—(IN2016089257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zelvanni Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Licda. Belma Patricia Castro Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2016014313.—(IN2016089258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **RDM Redmotors Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Cinzia Víquez Renda, Notaria.—1 vez.—CE2016014314.—(IN2016089259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **RDM Red Motors Services Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Cinzia Víquez Renda, Notario.—1 vez.—CE2016014315.—(IN2016089260).

Ante mí, Ana Isabel Fallas Aguilar, notaria pública, se solicitó la disolución de la sociedad denominada **Property Solutions Incorporated Sociedad Anónima**.—Santa Ana, 18 de octubre del 2016.—Licda. Ana Isabel Fallas Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016089262).

Ante mí Ana Isabel Fallas Aguilar, notaria pública, se solicitó la disolución la sociedad denominada **Capital Investment Incorporated Sociedad Anónima**.—Santa Ana, 30 de setiembre del 2016.—Licda. Ana Isabel Fallas Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016089263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Marles Uno LLC Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Gerardo Constantino Sibaja Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016014317.—(IN2016089269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vitales Tres Llc Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Lic. Gerardo Constantino Sibaja Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016014318.—(IN2016089270).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rekan Cuatro LLC Limitada**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Gerardo Constantino Sibaja Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016014319.—(IN2016089271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Frutas de Paquera Sociedad Anónima**.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Alberto Apu Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2016014320.—(IN2016089272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dinámica Ingeniería Soluciones CE Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Lic. Samael Delgado Angulo, Notario.—1 vez.—CE2016014321.—(IN2016089273).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Innsencial Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016014322.—(IN2016089274).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jampy J.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2016014323.—(IN2016089275).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **L.O.V. Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—CE2016014324.—(IN2016089276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Happy Produce Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Jorge Arturo Arce Lara, Notario.—1 vez.—CE2016014325.—(IN2016089277).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **USS Cimarron Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2016014326.—(IN2016089278).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Puzolana Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Francisco Eduardo Montes Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2016014327.—(IN2016089279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Cumparsita Empanadas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Andrei Francisco Brenes Suárez, Notario.—1 vez.—CE2016014328.—(IN2016089280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ecobosque de Monteverde Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—CE2016014329.—(IN2016089281).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicio Total Mapas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Jorge Luis Méndez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2016014330.—(IN2016089282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coco Roll Ice Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016014331.—(IN2016089283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 45 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Equipos Canid Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—CE2016014332.—(IN2016089284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Papa Dulce Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016014333.—(IN2016089285).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 14 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Prokii Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016014334.—(IN2016089286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sobres y Enchapes LSS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Licda. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016014335.—(IN2016089287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Lafry Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Rolando González Obando, Notario.—1 vez.—CE2016014336.—(IN2016089288).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 15 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MRO Desarrollos Inmobiliarios de Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2016014337.—(IN2016089289).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 01 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MLG Once Ocho Tres del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2016014338.—(IN2016089290).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 45 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MCP Cinco Tres Uno Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2016014339.—(IN2016089291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **G O Distribuciones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—CE2016014340.—(IN2016089292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nicoya Volumetric Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Mariela Hernández Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2016014341.—(IN2016089293).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Crescape Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Óscar Soley Loría, Notario.—1 vez.—CE2016014342.—(IN2016089294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cerro Colon Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Rita Isabel Jiménez Soto, Notario.—1 vez.—CE2016014343.—(IN2016089295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tidbit Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. José Rodrigo Serrano Masís, Notario.—1 vez.—CE2016014344.—(IN2016089296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Rowe LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Roger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2016014345.—(IN2016089297).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cook IT del Coco Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016014346.—(IN2016089298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Atención Asertiva En Salud Mental Cr Sociedad**

De Responsabilidad Limitada.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. María Gabriela Miranda Urbina, Notaria.—1 vez.—CE2016014347.—(IN2016089299).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Palo de Limón Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Marco Vinicio Porras Araya, Notario.—1 vez.—CE2016014348.—(IN2016089300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Urban Pizza Cementerio ML Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—CE2016014349.—(IN2016089301).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **USS Blue Ridge Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2016014350.—(IN2016089302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 30 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Miranda Cubero Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016014351.—(IN2016089303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Constructivas M.O. Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Licda. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2016014352.—(IN2016089304).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Planilla City Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—CE2016014353.—(IN2016089305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dinámica Ingeniería Soluciones CE Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Samael Delgado Angulo, Notario.—1 vez.—CE2016014354.—(IN2016089306).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Luna Nueva de Noviembre Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016014355.—(IN2016089307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Azoulay Casa de Sueño Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016014356.—(IN2016089308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cookit del Coco Sociedad Anónima**.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016014357.—(IN2016089309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Life of Values Lov Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—1 vez.—CE2016014358.—(IN2016089310).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wet Tech Waterproofing Costa Rica Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016014359.—(IN2016089311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Constructivas MO Sociedad Anónima.**—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2016014360.—(IN2016089312).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 35 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Shapiro Investments of Osa Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 4 de noviembre del 2016.—Lic. Marlon Karith García Bustos, Notario.—1 vez.—CE2016014361.—(IN2016089313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 50 minutos del 22 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agroexportaciones Verde Alto Sociedad Anónima.**—San José, 04 de noviembre del 2016.—Licda. Ana Graciela Zúñiga Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2016014362.—(IN2016089314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transport Fleet Partners Sociedad Anónima.**—San José, 04 de noviembre del 2016.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2016014363.—(IN2016089315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Yemaso Sociedad Anónima.**—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—CE2016014364.—(IN2016089316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Raczel Consulting Sociedad Anónima.**—San José, 03 de noviembre del 2016.—Lic. Eugenia María Hernández Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2016014316.—(IN2016089317).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Arce Sociedad Anónima.**—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2016014365.—(IN2016089320).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales Keymar Sociedad Anónima.**—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Grevin López Torres, Notario.—1 vez.—CE2016014366.—(IN2016089321).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **PKY Inversiones FMB Sociedad Anónima.**—San José, 05 de noviembre del 2016.—Licda. Ingrid Brown Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2016014367.—(IN2016089322).

Por escritura otorgada ante esta notaria, diez horas del quince de noviembre del dos mil dieciséis. Se protocoliza el acta de asamblea de **Promotora LG, Sociedad Anónima.** Se modifica la cláusula quinta y se aumenta el capital social.—San José, dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2016089324).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 02 de noviembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Área D S. A.,** cédula jurídica número 3-101684142. Se reformó la cláusula octava de los estatutos sociales.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Rosa María Jiménez Morúo, Notaria.—1 vez.—(IN2016089328).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de Febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **City Dent Enterprise Sociedad Anónima.**—San José, 01 de noviembre del 2016.—Licda. Patricia Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2016014173.—(IN2016089333).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Callejón Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Alexander Campos Solano, Notario.—1 vez.—CE2016014174.—(IN2016089334).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 19 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Salud y Fitness de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Alexander Campos Solano, Notario.—1 vez.—CE2016014175.—(IN2016089335).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 21 minutos del 09 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Danza del Sol M.A.U. Sociedad Anónima.**—San José, 01 de noviembre del 2016.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—CE2016014176.—(IN2016089336).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Kangjia Sociedad Anónima.**—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016014177.—(IN2016089337).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hiperconsumo Sociedad Anónima.**—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016014178.—(IN2016089338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Technobienestar Limitada.**—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Yanina Cordero Pizarro, Notaria.—1 vez.—CE2016014179.—(IN2016089339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aldasa Noventa y Cinco Sociedad Anónima.**—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Rafaela Solano Granados, Notaria.—1 vez.—CE2016014180.—(IN2016089340).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Comerciales Financo Sociedad Anónima.**—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016014181.—(IN2016089341).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de agosto del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Blue Lot Thirty Two Bellovin Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Isabel Nozzara Moreno Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2016014182.—(IN2016089342).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Purelife Recovery Sociedad Anónima.**—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2016014183.—(IN2016089343).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **J H S en Ti Confío Sociedad Anónima.**—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2016014184.—(IN2016089344).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ameruma Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—CE2016014185.—(IN2016089345).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Chapter Two Visión LLC Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2016014186.—(IN2016089346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mymosa Seis de Quepos Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2016014187.—(IN2016089347).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios RDH Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016014188.—(IN2016089348).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Four For All Solutions Gif Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Esteban Hernández Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016014189.—(IN2016089349).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wet Tech Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016014190.—(IN2016089350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coccobello Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Marcela Patricia Gurdíán Cedeño, Notaria.—1 vez.—CE2016014191.—(IN2016089351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Novo Legal Asesores Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. María José Campos García, Notario.—1 vez.—CE2016014192.—(IN2016089352).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Las Abuelas de Tarbaca Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Marcos Osvaldo Araya Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016014193.—(IN2016089353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Ardon Calleja Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2016014194.—(IN2016089354).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Industrias Madereras González y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Francisco Morera Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016014195.—(IN2016089355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Julymar Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2016014196.—(IN2016089356).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Luan Campos de Oro Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Ricardo León Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—CE2016014197.—(IN2016089357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 45 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Las Tierras de Mis Tatas Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Mario Enrique Ulate Ulate, Notario.—1 vez.—CE2016014198.—(IN2016089358).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lejijm Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. José Alberto Fonseca D Avanzo, Notario.—1 vez.—CE2016014199.—(IN2016089359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Idalex Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2016014200.—(IN2016089360).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Chola de La Cuarenta Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Cristina María Mora Granados, Notaria.—1 vez.—CE2016014201.—(IN2016089361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Food Truck Company Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Cristina María Mora Granados, Notaria.—1 vez.—CE2016014202.—(IN2016089362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Aleluyas Picado Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2016014203.—(IN2016089363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tiki & Laren Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—CE2016014204.—(IN2016089364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Coquitos de Drake Sociedad Anónima**.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Lic. Billy Benjamin Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2016014205.—(IN2016089365).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 20 horas 00 minutos del 29 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gare Multiservicios Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Guiselle Sánchez Solórzano, Notaria.—1 vez.—CE2016014206.—(IN2016089366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ganadería Macade Herrera Sociedad Anónima**.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Lic. Billy Benjamin Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2016014207.—(IN2016089367).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Everest Motors Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Jorge Gerardo Cerdas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016014208.—(IN2016089368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 30 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Faro de Flamingo Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2016014209.—(IN2016089369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lucky Me Lucky You Advisors Limitada**.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016014210.—(IN2016089370).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Lusam Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Lenin Segura Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016014211.—(IN2016089371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Jolet Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016014212.—(IN2016089372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Braco RGC Constructora Sociedad Anónima**.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2016014213.—(IN2016089373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Santa Clara Dieciséis Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2016014214.—(IN2016089374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Las Heridas Sanan Cuando Dejas de Tocarlos Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2016014215.—(IN2016089375).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Electro - Hydrogen Fuel Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Dania Valverde Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2016014216.—(IN2016089376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Salerano Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. María Gabriela Morales Peralta, Notaria.—1 vez.—CE2016014217.—(IN2016089377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Animales en Isla Cocal Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Sandra Marcela Artavia Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016014218.—(IN2016089378).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servimart Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Marianne Pal Hegedus Ortega, Notaria.—1 vez.—CE2016014219.—(IN2016089379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Farmacia Gema Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Mariella Vargas Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2016014220.—(IN2016089380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M & K Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Frank Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2016014221.—(IN2016089381).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Cumparsita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Andrei Francisco Brenes Suárez, Notario.—1 vez.—CE2016014222.—(IN2016089382).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lomas del Atlántico Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Solano Serrano, Notario.—1 vez.—CE2016014223.—(IN2016089383).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Servimart Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Marianne Pal Hegedus Ortega, Notario.—1 vez.—CE2016014224.—(IN2016089384).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **DECAVI Desarrolladora Caribe de Vivienda Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Fernando Alonso Castro Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2016014225.—(IN2016089385).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Marveca Bechwear Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Licda. Ilse Arguedas Chaverri, Notaria.—1 vez.—CE2016014226.—(IN2016089386).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Supermercado Tierra Sol Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016014227.—(IN2016089387).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 13 horas 30 minutos del 31 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lungavita Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Marcela Soto Molina, Notaria.—1 vez.—CE2016014228.—(IN2016089388).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Happy Produce** que traducido al español significa **Producto Feliz Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Jorge Arturo Arce Lara, Notario.—1 vez.—CE2016014229.—(IN2016089389).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arqus Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—CE2016014230.—(IN2016089390).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corriendo por Victoria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Rodrigo Mendieta García, Notario.—1 vez.—CE2016014231.—(IN2016089391).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Emery Sunshine Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Roberto Galva Brizuela, Notario.—1 vez.—CE2016014232.—(IN2016089392).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Pérez Oliva Diecinueve Sociedad Anónima**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2016014233.—(IN2016089393).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Las Vacas Sagradas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2016.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2016014234.—(IN2016089394).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Onsite Services Sociedad Anónima**.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Lic. José Alfonso Ruiz Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016014235.—(IN2016089395).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 15 de noviembre del 2016, se protocolizó acta de la asamblea de cuotistas de **3-102-725108, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-725108, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social.—San José, 16 de noviembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Norman Leslie de Pass Ibarra, Notario.—1 vez.—(IN2016089398).

El suscrito notario mediante escritura 127-110, protocolizó asamblea extraordinaria de **Inversiones Linda Vista del Sur S. A.**, cédula jurídica 3-101-120118, mediante la cual se reformó la cláusula séptima: de la administración. Es todo.—San José, catorce de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. José Aquiles Mata Porras, Notario.—1 vez.—(IN2016089404).

Por escritura 140-2 otorgada ante la suscrita notaria, a las 10 horas del 16 de noviembre de 2016, **Condominio Cerro Alto Lote Cuarenta y Seis GNI S. A.**, protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, reformando pacto social modificando la representación de la compañía.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Licda. Andrea Gallegos Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2016089418).

Por escritura 139-2 otorgada ante la suscrita notaria a las 09:00 horas del 16 de noviembre de 2016, **Condominio Cerro Alto Lote Cuarenta y Tres Def S. A.**, protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, reformando pacto social modificando la representación de la compañía.—San José, 16 de noviembre de 2016.—Licda. Andrea Gallegos Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2016089419).

El suscrito notario Guido Ramón Rodríguez Rodríguez, hace constar que por acuerdo de asamblea general de la sociedad **Distribuidora Corrales Argüello S. A.**, cédula número 3-101-706844, escritura número 370 de esta notaría, se nombra nueva junta directiva y fiscal. Es todo.—Heredia, 12 de noviembre de 2016.—Lic. Guido Ramón Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016089423).

El suscrito notario hago constar que mediante en el tomo veinticinco del protocolo del licenciado Dagoberto Madrigal Mesén se están modificando los estatutos de las compañías **Impoknas Sociedad Anónima, Hotel Luisiana S. A.**, y **Tres- Ciento Dos-Setecientos Tres Mil Doscientos Treinta y Uno SRL**. Es todo.—Santa Ana, 16 de noviembre del 2016.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—(IN2016089424).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas quince minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea de **Costaliban S. A.** donde reformo la cláusula: segunda, cuarta, séptima, octava e introdujo dos nuevas la decimaprimer y décima segunda al pacto constitutivo así como modificó la junta directiva.—San José, 16 de noviembre 2016.—Lic. Fernando Falcón Varamo, Notario.—1 vez.—(IN2016089425).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 14 horas del 28 de octubre de 2016 se modificó el domicilio social y se cambió la junta directiva y fiscal de la sociedad **Chic & Basic C.R. S. A.**, cédula jurídica 3-101-600670-10.—San José, 16 noviembre 2016.—Licda. Ana María Faeth Mena, Notaria.—1 vez.—(IN2016089426).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas diez minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea de **Suraye S. A.**, donde reformó la cláusula: segunda, cuarta, séptima, octava e introdujo dos nuevas la décima primera y décima segunda al pacto constitutivo, así como modificó la junta directiva.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Lic. Fernando Falcón Varamo, Notario.—1 vez.—(IN2016089427).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas dos minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea de **Beysan S. A.**, donde reformó las cláusulas: segunda, cuarta, séptima, octava e introdujo dos nuevas la décima primera y décima segunda al pacto constitutivo, así como modificó la junta directiva.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Lic. Fernando Falcón Varamo, Notario.—1 vez.—(IN2016089428).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las siete horas del diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, protocolizo acta de la sociedad **Corporación Promotores de la Salud S. A.**, mediante la cual se realiza cambio de junta directiva y se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo en cuanto a la representación judicial y extrajudicial.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016089433).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas treinta minutos del siete de noviembre del dos mil dieciséis, la sociedad **Transportes Gopi de Sarapiquí Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro uno cuan nueve cero cero, reforma la cláusula novena de los estatutos para que en lo sucesivo se lea así: Clausula novena: de la administración: la sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros socios o no, quienes serán presidente, secretario y tesorero. Corresponde al presidente la representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrá otorgar poderes, revocar y sustituir los mismos sin perder su mandato. Los miembros de la junta directiva serán nombrados por todo el plazo social.—La Virgen de Sarapiquí, a las once horas treinta minutos del siete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Zoila Araya Moreno, Notaria.—1 vez.—(IN2016089435).

Por escritura número cuarenta y uno-dos otorgada ante mí el día de hoy, he protocolizado acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Vichesmara S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y nueve, según la cual se modifica el pacto social en sus cláusulas quinta, sexta, octava, novena y décima y se nombra nuevos miembros de junta directiva y fiscalía. Es todo.—Alajuela, dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Lorena Méndez Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2016089436).

Ante esta notaría por medio de la escritura 305-18, se protocolizó el acta N° 1 de socios de la sociedad **Glen Fruin Sociedad Anónima**, cedula jurídica 3-101-638406, en la cual solicita cambio de cargo presidente secretaria y tesorero y modificación en la representación.—Ciudad de Quepos, 15 de noviembre del 2016.—Lic. Steven Alvarado Bellido, Notario.—1 vez.—(IN2016089441).

Ante mi licenciado Henry Sandoval Gutiérrez, a las catorce horas, del dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, se modifican las cláusulas: Primera, segunda, quinta y séptima: De la sociedad **Barramares Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-siete nueve ocho seis cuatro.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016089444).

El suscrito notario Jorge Julián Ortega Volio, carné número 15401, hace constar que mediante escritura número ciento cuarenta y ocho-diez, de las trece horas del día catorce de noviembre del año

dos mil dieciséis, protocoliza Acta de la sociedad antes denominada **Las Praderas Produce and Export Sociedad Anónima**, ahora denominada **Agrícola Trascona Internacional Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-399050, modifica nombre, administración, junta directiva y agente residente.—Jacó, catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—1 vez.—(IN2016089448).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas del quince de noviembre del dos mil dieciséis protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Equisuerte Quinientos Treinta Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno - doscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y seis, de las dieciséis horas del quince de noviembre de dos mil dieciséis, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula sexta de los estatutos y se nombra un nuevo secretario por acuerdo de socios.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2016089454).

Por escritura protocolizada por mí, hoy a las catorce horas **Inversiones Ticas INTI S. A.**, modifica cláusulas segunda y sexta del pacto social, nombra presidenta, secretaria, tesorero y fiscal. Presidenta: Maribel Jiménez Pasquier.—San José, dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. María Montserrat Erich Mesegué, Notaria.—1 vez.—(IN2016089462).

Por escritura otorgada hoy ante la suscrita notaria, se protocolizan acuerdos de la asamblea general de accionistas de la sociedad **Arte y Afines G&S S. A.**, mediante la cual, se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo, y se nombra presidente.—San José, dieciséis de junio del dos mil dieciséis.—Dra. Dennia María Fernández Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2016089468).

Se apersona ante esta notaría el señor Guillermo Sánchez Morales, mayor, cédula de identidad: seis-uno dos cero-ocho nueve cuatro, en su condición de secretario de **Servicios Médicos Empresariales y Logísticos Sánchez Arroyo Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-uno cero uno-tres seis tres ocho dos nueve, solicitando que por una situación de estrategia comercial, cambiar el nombre actual de la sociedad, modificando la cláusula primera del pacto constitutivo para que se lea de la siguiente manera: la sociedad se denominará **Servicios de Salud Tres Sesenta Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía y que se pueda abreviar en **Salud Tres Sesenta S. A.**, se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Mariano Núñez Quintana, Puntarenas Centro, del Restaurante Cevichito, veinticinco metros al oeste en Bufete Núñez & Asociados.—Lic. Mariano Núñez Quintana, Notario.—1 vez.—(IN2016089470).

Por escritura otorgada en San José, a las 14:00 del 16 de noviembre de 2016, la sociedad denominada **Destellos del Sol S. A.**, protocolizó acuerdos mediante los cuales reforma la cláusula séptima. Notario, Augusto Porras Anchía, carné 3629.—Lic. Augusto Porras Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2016089475).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:00 horas del 15 de noviembre del año 2016, protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Artisano Builders LLC Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-574397. Se acuerda disolución de la sociedad.—San Isidro de Pérez Zeledón, 15 de noviembre del 2016.—Licda. Sonia Jiménez Camacho, Notaria.—1 vez.—(IN2016089477).

Por escritura 119, del tomo 33, de las 19:00 horas del 16-11-2016, en esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Meganova Developments S. A.**, por la cual se modifica cláusula octava de la administración, representación judicial y extrajudicial presidente y secretario.—San José, 16-11-2016.—Licda. Lary Glorianna Escalante Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2016089478).

Ante mí Oscar Eduardo Juárez Carreras notario público, en escritura ciento cuarenta y seis, del tomo uno de mi protocolo, se constituyó **Julisebas Sociedad Anónima**, con un capital social de veinte dólares, domicilio: Su domicilio social será cantón de Liberia, de la provincia de Guanacaste, Barrio Moracia, trescientos metros al este y veinticinco al norte del Colegio Nocturno. Otorgada en Liberia a las quince horas del once de noviembre de dos mil dieciséis. Siendo su representante legal Oscar de Jesús Rodríguez Alvarado, cédula 5-149-022. Es todo.—Liberia, catorce de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Óscar Eduardo Juárez Carreras, Notario.—1 vez.—(IN2016089481).

Mediante escritura de las 10:00 horas del 11 de noviembre de 2016, se protocoliza acta de asamblea general de la sociedad **Living the Dream Parasailing Dos mil SRL**. Se modifica cláusula: octava.—Playa Brasilito.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—(IN2016089483).

Mediante escritura N° doscientos treinta y dos, protocolo N° veintiocho, se liquida la sociedad **Panadería y Distribuidora Mi Salud Sociedad Anónima**.—Tres Ríos, Cartago, 16 de noviembre de 2016.—Lic. Rolando Rojas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2016089485).

Ante esta notaría, a las nueve horas del veintidós de octubre del dos mil dieciséis, Carolina Quesada Rodríguez y Carlos Quesada Rodríguez, constituyeron la firma **CQR Consulting, Sociedad Anónima**, con domicilio en San José, Barrio Escalante, setenta y cinco metros al sur de la Rotonda El Farolito, Bufete Artavia, Barrantes & Asociados. Capital social: diez dólares. San José.—San José, veintidós de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Otto Patiño Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2016089494).

Por escritura número veintiocho, otorgada ante esta notaría: notario público: Francisco Sequeira Sandoval, a las dieciocho horas del dos de noviembre de dos mil dieciséis, se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía denominada **UV Multilateral Trade Group Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos tres; mediante la cual, se reforma el domicilio social de la compañía y se sustituye a todos los miembros de la junta directiva y al fiscal.—Heredia, dos de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Francisco Sequeira Sandoval, Notario.—1 vez.—(IN2016089504).

Mediante escritura otorgada número veinte, folio veintiuno frente, protocolo dos de esta notaria a las once horas del día once de noviembre de dos mil dieciséis, se reformo del pacto constitutivo cláusula primera y segunda de la empresa de esta plaza **Propiedades de San José Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres ciento uno cero cero siete mil seiscientos ochenta. Presidenta María de Los Ángeles Makloun Makloun. Es todo.—San José, dieciséis horas del día dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. María Felicia Gómez Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2016089505).

En escritura pública N° trescientos cuarenta y uno, se reforma la cláusula cuarta del plazo de los estatutos de la sociedad **Auto Partes Rover S. A.**, con cédula jurídica tres-ciento uno-tres cuatro seis cero siete nueve, a las ocho horas del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Manuel Monge Díaz, Notario.—1 vez.—(IN2016089538).

Por escritura otorgada ante el notario público Jorge Arturo Pacheco Oreamuno, se modificaron las cláusulas segunda y sexta y se nombró nueva junta directiva la sociedad anónima denominada **Tres-Ciento Uno-Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Quince S. A.**—San José, 16 de noviembre del 2016.—Lic. Jorge A. Pacheco Oreamuno, Notario.—1 vez.—(IN2016089545).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escritura número ciento cuarenta y dos del catorce de noviembre del dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de asamblea general de **La Roela Sociedad Anónima**, en donde se reforma su pacto constitutivo aumentándose su capital social.—San José, dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Gustavo Pereira León, Notario.—1 vez.—(IN2016089554).

A las 11:00 horas de hoy, se constituyó la empresa **DEINPO, Desarrollo Inmobiliario Portón de Hierro S. A.**, sociedad con el capital suscrito y pagado mediante el aporte de un Monitor a favor de la compañía, que se estima en ochenta y cinco mil colones y la suscripción y endoso a favor de la compañía de una letra de cambio por cinco mil colones. Plazo social: noventa y nueve años. Domicilio en San José.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Lic. José Rafael Fernández Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2016089556).

El suscrito notario público hace constar que en mi notaría, mediante escrituras número ciento sesenta y tres del dos de noviembre del dos mil dieciséis y ciento setenta y tres del diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de asamblea general de **Inversiones Dejose de Cartago Sociedad de Responsabilidad Limitada y de Desarrollo Inmobiliario los Yoses T Y T Sociedad Anónima**, respectivamente, en donde se reforma sus pactos constitutivos y se nombran nuevos representantes.—San José, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—(IN2016089558).

Por escritura número siete - uno de las 8:00 horas del 16 de noviembre del 2016, otorgada ante la notaría del suscrito Juan Sebastián Mainieri Camacho, titular del carné de Abogado número 22655, se reformó el pacto constitutivo de la sociedad **Business Process Management & Optimization BPMO S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-641736, en lo relacionado a la administración y representación de la sociedad. Es todo.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Lic. Juan Sebastián Mainieri Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2016089562).

Ante mí Héctor Rolando Vargas Sánchez, notario público con oficina en Heredia en escritura otorgada a las 16:30 horas del 16 de noviembre del 2016, se disolvió la empresa **Obsidian Enterprise S. A.**, cédula jurídica 3-101-673992. Es todo.—17 de noviembre del 2016.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016089577).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del día primero de noviembre del año dos mil dieciséis, se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Vinet Technology Advisor S. A.**, reformándose la cláusula quinta del capital social.—San José, primero de noviembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Mariselle Verdesia Meneses, Notaria.—1 vez.—(IN2016089587).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas cinco minutos del día primero de noviembre del año dos mil dieciséis, se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Vinet Sociedad de Responsabilidad Limitada**, reformándose la cláusula quinta del capital social.—San José, primero de noviembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Mariselle Verdesia Meneses, Notaria.—1 vez.—(IN2016089588).

Por escritura otorgada a las ocho horas del día veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, se protocoliza asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Compañía Costarricense de Confección Zufa S. A.**, reformándose la cláusula décima de la administración.—San José, veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis.—Licda. Mariselle Verdesia Meneses, Notaria.—1 vez.—(IN2016089589).

Por escritura pública número ochenta y tres otorgada ante mi notaría, a las quince horas tres minutos del once de octubre del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de la sociedad **Negocios Urbanos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno- cero diez mil seiscientos cincuenta y siete, mediante la cual se modifica la cláusula número cinco del plazo social. Es todo.—Diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Yérika Pérez Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2016089593).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Rosales Villalobos de Cuajiniquil Sociedad Anónima**, con un capital social de sesenta dólares, domiciliada en Cuajiniquil de Lepanto distrito cuarto Lepanto del cantón primero de la provincia de Puntarenas, frente al antiguo correo, casa color celeste, cuyo presidente es Juvenal Rosales Villegas.—Jicaral, quince de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016089601).

Por escritura otorgada a las doce horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis, los señores Gaspar Ortuño de la Goublay de Menoval y Sergio Fernando Alvarado Fernández, constituyen la compañía denominada **Clásicos Costa Rica Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, Desamparados, San Rafael Arriba, detrás del Kínder Manuel Ortuño, con capital social de cien mil colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de un mil colones cada una.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Lic. Henry Mora Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016089604).

La sociedad **Goop Soft Sociedad Anónima**, mediante acta número uno de la asamblea general extraordinaria de accionistas, reforma la cláusula sexta de sus estatutos.—Esparza, a las 17:00 horas del 16 de noviembre del 2016.—Lic. Franklin José Garita Cousin, Notario.—1 vez.—(IN2016089606).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del 15 de noviembre del 2016 se constituyó la sociedad de esta plaza **Astaris Costa Rica Sociedad Anónima**. Capital social: un millón de colones, representado por cien acciones comunes y nominativas.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016089613).

Mediante escritura número ciento dieciséis, otorgada ante esta notaría a las nueve horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, se reformó la cláusula de la representación legal de la compañía **Administradora de Acuicultura Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno.—San José, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Elena Castillo Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016089614).

Mediante escritura número ciento quince, otorgada ante esta notaría a las nueve horas del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, se reformó la cláusula de la representación legal de la compañía **Acuatecnología de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y siete mil quinientos setenta y cuatro.—San José, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016089616).

Mediante escritura número ciento catorce, otorgada ante esta notaría a las ocho horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, se reformó la cláusula de la representación legal de la compañía **Acuicultura del Pacífico Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos trece.—San José, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016089619).

Mediante escritura número ciento trece otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, se reformó la cláusula de la representación legal de la compañía **Grupo Aci Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos veinticinco mil doscientos siete.—San José, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016089620).

Mediante escritura número ciento doce, otorgada ante esta notaría a las siete horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, se reformó la cláusula de la representación legal de la compañía **Terrapez Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno- doscientos trece mil setecientos cincuenta y cinco.—San José, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ana Elena Castillo Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016089623).

Mediante escritura número ciento once otorgada ante esta notaría, a las siete horas del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, se reformó la cláusula de la representación legal de la compañía **Aquacorporación Internacional, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho.—San José, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016089624).

Por escritura otorgada en la ciudad de Cartago, a ser las ocho horas del día dieciocho del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se protocolizo acta de la sociedad denominada **Seguridad Condominal S.C Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y cuatro mil-cuatrocientos dieciocho por medio de la cual se modificó el domicilio social.—Lic. Jorge Arturo Jara Porras, Notario.—1 vez.—(IN2016089625).

Por escritura número seis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tres Ciento Uno Siete Dos Siete Cinco Cero Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-727504, se reforma el artículo primero de los estatutos constitutivos.—Liberia, 16 de noviembre del 2016.—Lic. German José Berdugo González, Notario.—1 vez.—(IN2016089626).

Hoy protocolicé acta de asamblea extraordinaria del 13 de octubre del dos mil dieciséis de **Grupo Latinoamericano de Mercadeo La Fe Sociedad Anónima**, en donde se procedió a disolver la sociedad.—San José, 19 de octubre de 2016.—Lic. Marco Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—(IN2016089631).

Por escritura número cero cero cuatro-dos de las once horas del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, de mi protocolo, se nombra secretaria de la junta directiva y se revoca el nombramiento del agente residente de la sociedad **Auto Prapica JPL S. A.**, cédula jurídica número 3-101-253282. Es todo.—San José, diecisiete de noviembre dos mil dieciséis.—Licda. Heilin Ramírez Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016089633).

Por escritura número cero cero cinco-dos de las once horas quince minutos del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, de mi protocolo, se nombra secretaria de la junta directiva de la sociedad **Servicios Aeronáuticos El Rey S. A.**, cédula jurídica número 3-101-709830. Es todo.—San José, diecisiete de noviembre dos mil dieciséis.—Licda. Heilin Ramírez Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016089635).

Por acuerdo unánime de socios, mediante escritura 367, visible a folio 164-F, tomo 4 de mi protocolo, otorgada a las 17:00 horas del 11 de mayo del 2016, se disuelve **La Guatusa del Toledo Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-476527. Se prescinde del nombramiento de liquidadores.—Santa Cruz, Guanacaste, 16 de noviembre del 2016.—Licda. Ana Gabriela Arroyo Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2016089637).

Hoy protocolicé acta de asamblea extraordinaria del 14 de noviembre del dos mil dieciséis de **Gordo Sociedad Anónima**, en donde se procedió a reformar cláusula de administración.—San José, 16 de noviembre de 2016.—Lic. Marco Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—(IN2016089638).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 13:00 horas del 15 de noviembre del 2016, se protocolizó acta de la asamblea de cuotistas de **3-102-725185 Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-725185, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social.—San José, 16 de noviembre del año dos mil dieciséis.—Lic. Norman Leslie de Pass Ibarra, Notario.—1 vez.—(IN2016089642).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del primero de noviembre del dos mil dieciséis, la sociedad **Corporación Pacheco Pizarro y Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-357419, modifica la cláusula octava del pacto constitutivo, y revoca y nombra nuevo secretario de junta directiva y fiscal.—San José, 14 de noviembre del 2016.—Lic. Guido Sánchez Canessa, Notario.—1 vez.—(IN2016089643).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del primero de noviembre del dos mil dieciséis, la sociedad **Especialidades Geológicas de Costa Rica Geotest Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3 - 101 - 054079, aumenta su capital social por lo que se modifica el artículo quinto del pacto constitutivo.—San José, 14 de noviembre del 2016.—Lic. Guido Sánchez Canessa, Notario.—1 vez.—(IN2016089646).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del primero de noviembre del dos mil dieciséis, la sociedad **Windy Ocean Front XV Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-466617, modifica la cláusula novena del pacto constitutivo, y revoca y nombra nuevo secretario y tesorero de junta directiva.—San José, 14 de noviembre del 2016.—Lic. Guido Sánchez Canessa, Notario.—1 vez.—(IN2016089648).

Ante Jeannette Fallas Hidalgo, a las 13:20 horas del 10/10/2016, mediante la escritura 259, se realiza la constitución de la sociedad denominada **Constructores Monestel y Cordero Sociedad Anónima**, con domicilio en distrito Corralillo, cantón central, provincia de Cartago, trescientos metros oeste del cementerio. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: Carlos Monestel Picado, cédula 3-369-880.—Cartago, 16 de noviembre de 2016.—Lic. Jeannette Fallas Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2016089649).

Por escritura pública de las 10:00 horas del quince de noviembre del 2016, se reforma la cláusula de la representación de la sociedad **Condominio Santana Omega Filial diecisiete S.A.**, persona jurídica N° 3-101-528843.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Licda. Rose Mary Carro Bolaños, Notaria.—1 vez.—(IN2016089650).

Por escritura pública de las 10:20 horas, del quince de noviembre del 2016, se reforma la cláusula de la representación de la sociedad **Condominio Santana Dalet Filial Dieciocho S. A.**, persona jurídica número 3-101-529095.—San José, 15 de noviembre de 2016.—Licda. Rose Mary Carro Bolaños.—1 vez.—(IN2016089652).

Ante esta notaría pública al ser las doce horas quince minutos del día once de noviembre del año dos mil dieciséis, se otorgó escritura pública número treinta y cinco, tomo sesenta y dos, que es protocolización de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **Envases Elbarsan Hb Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres - ciento uno - seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos diecinueve, para disolver esta sociedad.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—(IN2016089655).

Por escritura otorgada ante esta Notaría se protocolizó asamblea de accionistas en la que **Tres - Ciento Uno - Seiscientos Quince Mil Doscientos Once S. A.**, se transformó a sociedad de responsabilidad limitada y modificó la totalidad de sus estatutos.—San José, seis horas diez minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016089659).

La suscrita notaria Rosa Antonia Puello Suazo, da fe que el doce de octubre del dos mil dieciséis, se modificó el nombre y la cláusula sexta de la **Mundoflex, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos once mil quinientos sesenta y nueve. El nombre social será **Mundo Empaque Flexible, S.A.**—San José, dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Rosa Antonia Puello Suazo, Notaria.—1 vez.—(IN2016089663).

Mediante asamblea extraordinaria celebrada a las 08:00 horas del día 11 del mes de noviembre del ario 2016, se reformó la administración y se ampliaron facultades de poder generalísimo de la sociedad **Proleasing Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis.—San José, 11 del mes de noviembre del año 2016.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2016089670).

Por escritura otorgada ante este notario, a las diecisiete horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Desarrollo Campo Verde del Norte S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno- doscientos cuatro mil ciento sesenta y siete, mediante la cual se disuelve la empresa.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Licda. Gabriela Barrantes Alpizar, Notaria.—1 vez.—(IN2016089672).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocolizó asamblea de accionistas en la que **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Quince Mil Doscientos Ocho S. A.**, se transformó a sociedad de responsabilidad limitada y modificó la totalidad de sus estatutos.—San José, a las seis horas del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016089674).

Yo la suscrita notaria pública Xinia Arias Naranjo hago constar que ante esta notaría, se constituyeron las sociedades anónimas: **Verde Viila S. A.**, **Aire Sureño S. A.** y **Casa de Campo S. A.**, todas con domicilio en Ojochal, Osa, Puntarenas, ciento cincuenta metros al este del Hotel Villas Gaia, edificio de dos pisos color beige oficina número tres.—Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, quince de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Xinia Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—(IN2016089675).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocolizó asamblea de accionistas en la que **Tres – Ciento Uno – Seiscientos Quince Mil Doscientos Dieciséis S. A.** se transformó a sociedad de responsabilidad limitada y modificó la totalidad de sus estatutos.—San José, seis horas veinte minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016089676).

Que por escritura número 95 del 8 de noviembre de 2016, a las 18:00 horas se constituyó la sociedad **Grupo de Inversiones Barichara Sociedad Anónima.**—Licda. Josefina Carime Ayubi Pimienta, Notaria.—1 vez.—(IN2016089677).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocolizó asamblea de accionistas en la que **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Quince Mil Doscientos Diecisiete S. A.**, se transformó a sociedad de responsabilidad limitada y modificó la totalidad de sus estatutos.—San José, seis horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016089678).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó asamblea de accionistas en la que **Tres - Ciento Uno - Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Tres S. A.**, se transformó a sociedad de responsabilidad limitada y modificó la totalidad de sus estatutos.—San José, seis horas cuarenta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016089679).

Por escritura número 68, otorgada a las 11:00 horas del día de hoy, ante notarios públicos Roberto León Gómez y Carlos Abarca Umaña, se protocolizó el acta de la sociedad **Tres - Ciento Dos - Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno S.R.L.**, donde se modificó la cláusula primera de los estatutos de la sociedad.—San José, 17 de noviembre, 2016.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2016089682).

Por escritura N° 67, otorgada a las 10 horas 30 minutos del día de hoy, ante los notarios públicos Roberto León Gómez y Carlos Abarca Umaña, se protocolizó el acta de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos S.R.L.**, donde se modificó la cláusula primera de los estatutos de la sociedad.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2016089683).

Por escritura N° 66, otorgada a las 10 horas del día de hoy, ante notarios públicos Roberto León Gómez y Carlos Abarca Umaña, se protocolizó el acta de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Nueve S.R.L.**, donde se modificó la cláusula primera de los estatutos de la sociedad.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2016089684).

Por escritura número 65, otorgada a las 9 horas 30 minutos del día de hoy, ante notarios públicos Roberto León Gómez y Carlos Abarca Umaña, se protocolizó el acta de la sociedad **Tres- Ciento Dos-Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco S.R.L.**, donde se modificaron las cláusulas primera y segunda de los estatutos de la sociedad.—San José, 17 de noviembre, 2016.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2016089686).

Por escritura número 64, otorgada a las 9:00 horas del día de hoy, ante notarios públicos Roberto León Gómez y Carlos Abarca Umaña, se protocolizó el acta de la sociedad **Tres - Ciento Dos - Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa S.R.L.**, donde se modificó la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad.—San José, 17 de noviembre, 2016.—Lic. Carlos Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2016089687).

Escritura otorgada en San José, a las diez horas veintitrés minutos del primero de noviembre de dos mil dieciséis, ante mí, notaria pública Pamela Quesada Venegas, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Atómica Films S. A.**, cédula jurídica tres-uno cero uno-seis nueve cuatro cinco uno tres, en la cual se modifica clausula cuarta del capital social.—Licda. Pamela Quesada Venegas, Notaria.—1 vez.—(IN2016089688).

Por escritura otorgada ante a mí, a las 14:40 horas del 15 de noviembre del 2016, se reforma la cláusula del domicilio de la sociedad **América Continental Incorporada Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-112229, se reforma cláusula de la administración: presidente y vicepresidente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Manuel Gutiérrez Greñas, presidente, Ana Marta Gutiérrez Greñas, vicepresidenta.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Licda. Mireya Padilla García, Notaria.—1 vez.—(IN2016089689).

Por escritura otorgada ante a mí a las 09:00 horas, del 14 de noviembre de 2016, se reforma la cláusula de la administración, de la sociedad **Andromeda Zafiro Doce Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-446863, de la administración: Presidente y vicepresidente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, Manuel Gutiérrez Greñas. Presidenta: Ana Marta Gutiérrez Greñas, vicepresidente.—San José 14 de noviembre del 2016.—Licda. Mireya Padilla García, Notaria.—1 vez.—(IN2016089690).

Por escritura otorgada a las 18:30 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **SEHMA S. A.**, en que se aumenta el capital social reformándose la cláusula respectiva, se nombra nuevo Fiscal, se revoca nombramiento de agente residente eliminándose la cláusula.—San José, 10 de noviembre del 2016.—Lic. Arnoldo André Tinoco, Notario.—1 vez.—(IN2016089701).

Protocolización de acta de asamblea general **Chuzo Sportage Blanco Dos Mil Doce S. A.**, en donde se modifica la cláusula primera. Razón social: Se cambia el nombre por **OROJOXI JC del este S. A.**; la cláusula segunda: Del domicilio social será: San José, Coronado, San Antonio, Urbanización Contemporánea, casa número 16 B y se cambia junta directiva.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2016089702).

Por escritura otorgada ante mí, al ser las dieciséis horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil dieciséis, los señores Franck Marco Jeanmaire y Sarah Mauricette Jacqueline Lentz, constituyen **Froz & Sugar Sociedad Anónima**. Domicilio Puntarenas, distrito once Cobano Santa Teresa, setenta y cinco metros norte, de la plaza de fútbol. Capital social la suma de cien mil colones. La socia Sarah Mauricette Jacqueline Lentz, suscribe y paga cincuenta acciones y el socio Franck Marco Jeanmaire, suscribe y paga cincuenta acciones. El aporte del socio Franck Marco Jeanmaire, de calidades indicadas, es mediante una computadora marca Toshiba Dual Core, color negro, procesador Intel, valorada su aporte en cincuenta mil colones. El aporte de la socia Sarah Mauricette Jacqueline Lentz, de calidades indicadas, es mediante una cámara fotográfica marca Panasonic, modelo Lumix GH tres, valorado su aporte en cincuenta mil colones. Corresponde la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma al Presidente y la Tesorera, actuando conjunta o el forma separada.—Malpaís, Cobano Puntarenas diez de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—(IN2016089703).

Por escritura otorgada ante mí al ser las once horas treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil dieciséis, los señores Erwin Pappenscheller y Rossana Montilla Imbachi, constituyen Cool Foods Limitada. Domicilio Puntarenas, distrito once Cóbano Santa Teresa, San Isidro de Cóbano Puntarenas cincuenta metros al sur del Tanque de Agua. Capital social la suma de cien mil colones. La socia Rossana Montilla Imbachi, suscribe y paga diez cuotas y el socio Erwin Pappenscheller, suscribe y paga noventa cuotas. El aporte del socio Erwin Pappenscheller, de calidades indicadas, es mediante una computadora marca Toshiba Dual Core, color negro, procesador Intel, valorada su aporte en noventa mil colones. El aporte de la socia Rossana Montilla Imbachi, de calidades indicadas, es mediante una cámara fotográfica marca Panasonic, modelo Lumix GH tres, valorado su aporte en diez mil colones. Corresponde al Gerente la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Malpaís, Cóbano Puntarenas ocho de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—(IN2016089704).

Por escritura otorgada ante mí, al ser las dieciséis horas treinta minutos del nueve de noviembre del dos mil dieciséis, los señores Juan Adolfo Núñez Tenorio y Lilliam Bellanira Núñez Tenorio, constituyen **Quad Tours Malpaís Santa Teresa Sociedad Anónima**. Domicilio Puntarenas, distrito once Cóbano, Santa Teresa, Playa El Carmen veinticinco metros al sur del Banco de Costa Rica. Capital social la suma de cien mil colones. La socia Lilliam Bellanira Núñez Tenorio, suscribe y paga cincuenta acciones y el socio Juan Adolfo Núñez Tenorio, suscribe y paga cincuenta acciones. El aporte del socio Juan Adolfo Núñez Tenorio, de calidades indicadas, es mediante una computadora marca Toshiba Dual Core, color negro, procesador Intel, valorada su aporte en cincuenta mil colones. El aporte de la socia Lilliam Bellanira Núñez Tenorio, de calidades indicadas, es mediante una cámara fotográfica marca Panasonic, modelo Lumix GH tres, valorado su aporte en cincuenta mil colones. Corresponde la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma al presidente y tesorero, actuando conjunta o en forma separada.—Malpaís, Cóbano, Puntarenas nueve de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—(IN2016089705).

Por escritura pública otorgada por el notario Lic. Alfonso Gerardo Bolaños Alpizar, mediante escritura número Sesenta y cinco, otorgada a las trece horas del quince de noviembre de dos mil dieciséis, visible al folio treinta y nueve vuelto, del tomo setenta y tres de mi protocolo, se protocolizó acta número uno de la sociedad denominada Karmaú, S. A., cédula jurídica tres - ciento uno - seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y uno, donde se acordó la disolución de la presente sociedad.—Grecia, 15 de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Alfonso Gerardo Bolaños Alpizar, Notario.—1 vez.—(IN2016089707).

En mi notaría este año, cambiaron de representante legal las sociedades: Seis de setiembre **Publicidad e Impresos Los Reyes (Anónima)**; y hoy **Full Marquissette Azul (Responsabilidad Limitada)**.—San José, veintisiete de octubre del dos mil dieciséis.—Lic. Eduardo Mora Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016089709).

Por escritura otorgada en esta ciudad el día de hoy, se reformó el domicilio social de **Guana Diciembre Dos Mil Catorce Sociedad de Responsabilidad Limitada** y se hizo nombramiento de gerente.—San José, dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Msc. Andrea Quesada Méndez, Notaria.—1 vez.—(IN2016089712).

Mediante escritura número doscientos veintiuno otorgada a las ocho horas del siete de noviembre del dos mil dieciséis, ante la notaría Jéssica Rodríguez Jara, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Cuatro Ocho Seis Nueve Uno Cuatro S. A.**—San Rafael de Poás, Alajuela, quince de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Jéssica Rodríguez Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2016089714).

Por escritura otorgada ante mí notaría, a las ocho horas del diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, se constituyó la compañía denominada **Bufete Enmanuelle Sociedad Anónima**,

domiciliada en Limón, Guápiles, Calle Flores; trescientos metros sur, de la ruta treinta y dos. Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma. Capital social totalmente suscrito y pagado. Plazo: Cien años.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Licda. Noilly Vargas Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016089715).

Por escritura 197 otorgada a las 9:00 horas del día 9 de noviembre del 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Puerto Mariño Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social disolviendo la sociedad.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2016089716).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las 21:30 minutos del día 16 de noviembre del 2016, se reformó cláusula séptima de la sociedad de esta plaza **Corporación Lépiz Gutiérrez S. A.**, cédula de personería jurídica número 3-101-340598.—San José, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Francisco Li González, Notario.—1 vez.—(IN2016089717).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, se protocoliza acuerdo de disolver la sociedad **Jiménez Barrantes Camaluju Sociedad Anónima**, a partir del día doce de enero de dos mil dieciséis.—Alajuela, diecisiete de setiembre de dos mil dieciséis.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016089718).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, se protocoliza acuerdo de disolver la sociedad **Agencia Carlos E Jiménez Cubero Sociedad Anónima**, a partir del día doce de enero del dos mil dieciséis.—Alajuela, diecisiete de setiembre del dos mil dieciséis.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2016089719).

Se modifica representación judicial de la sociedad **Deco Rock Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y dos, la cual corresponderá únicamente al presidente de dicha sociedad el señor Andrés Marchevsky. Es todo.—Jacó, catorce de noviembre del 2016.—Lic. José Daniel Alvarado Vásquez, Notario.—1 vez.—(IN2016089721).

En mi notaría por escritura otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las a las 19:00 horas del 17 de noviembre del 2016, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de **Tronquines Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula segunda y novena.—Santa Ana, 17 de noviembre del 2016.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—(IN2016089722).

Ante el suscrito notario público, siendo las 13:45 horas del día 5 de noviembre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Creativo DVB Sociedad Anónima**, un capital social de \$ US100,00, totalmente pagados y cancelados.—San José, dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Olman Yorly Soto Vanegas, Notario.—1 vez.—(IN2016089725).

Por escritura número veinticuatro otorgada ante el suscrito notario, a las nueve horas del veintisiete de octubre del dos mil dieciséis, se nombró nueva junta directiva de **LP Club Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil sesenta y uno, domiciliada en San José.—San José, diez de noviembre del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Enrique Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—(IN2016089726).

Mediante escritura número veintiséis otorgada a las ocho horas del día veintiocho de octubre del dos mil dieciséis protocolicé actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inmobiliaria Kima del Norte Sociedad Anónima**, en que se fusionan por absorción con **Valle del Norte S. A.**, prevaleciendo ésta última.—San José, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Diana Araya Steinvoth, Notaria.—1 vez.—(IN2016089729).

Por escritura de las 09:00 horas del 04 de noviembre de 2016, de otorgada ante esta notaría pública se modifica la cláusula segunda referente al domicilio social de la sociedad **Investigaciones y Desarrollo de Estudios de Mercadeo S. A.**—San José, 04 de noviembre del 2016.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—(IN2016089730).

Por escritura de las 09:00 horas del 04 de noviembre de 2016, se otorgada ante esta notaría pública se modifica la cláusula segunda referente al domicilio social de la sociedad **Inversiones Modulares Vinside S. A.**—San José, 04 de noviembre de 2016.—Licda. María Gabriela Monge Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2016089731).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Allfinbiz Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 16 de noviembre del 2016.—Lic. Edwin Egidio Mora Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2016089732).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del día 16 de setiembre del año 2016, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Semer Paramédicos Limitada**, cédula jurídica número 3-102-571295 para lo cual se acuerda reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Licda. Yinnett Calderón Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2016089733).

El día de hoy a las 08:00 horas protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Inmobiliaria Waterloos Real Estates S. A.**, se reforma la cláusula 5ª, aumento de capital.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Lic. Alfredo Aguilar Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016089738).

Por escritura número 175, autorizada a las 9:30 am del 17 de noviembre del 2016, se protocolizó acta N° 5 de asamblea general de **Residence Club Suite Seis Mil Trescientos Veintiuno-VII-La Oropéndola S.R.L.**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos siete; por la cual se modifican las cláusulas segunda y sexta del pacto social.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Lic. Georgette Barguil Peña, Notario.—1 vez.—(IN2016089741).

Ante mí, Álvaro Barboza Orozco, notario público con oficina abierta en San José, escritura otorgada: a las 09:00 horas del 04 de 11 del 2016 se disolvió la sociedad denominada **Electrosoft de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve, presidente, Claudio Andrés Reyes Dhimes, capital social totalmente suscrito y pagado. Domicilio social: San José, cantón Montes de Oca, distrito San Pedro, San Pedro doscientos metros este del supermercado Más por Menos, contiguo a COMEX.—17 de 11 del 2016.—Lic. Álvaro Barboza Orozco, Notario.—1 vez.—(IN2016089744).

Por escritura 37-2, otorgada por el suscrito notario, a las 17:00 horas del 17 de noviembre del 2016, se reforma la cláusula 5 y 2 del pacto constitutivo de **Vamoglenn S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-053197.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Lic. Zentis Uhrig Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2016089745).

Por escritura número 51, otorgada ante esta notaría a las 11 horas del día 17 de noviembre del año 2016, se protocolizó el acta ordinaria y extraordinaria de cuotistas número 3 de la sociedad **Ekosfera Limitada**, con cédula de persona jurídica número 3-102-650859, mediante la cual se acordó transformar la empresa a una sociedad anónima. Es todo.—San José, 17 de noviembre del año 2016.—Lic. Robert C. Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—(IN2016089749).

Ante mí, Marilyn Bedoya Esquivel, notaria pública con oficina en Turrúcares, hago constar que el diez de noviembre del dos mil dieciséis, se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima **Umaña Morera e Hijos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número-tres-ciento uno-setecientos quince mil ciento ochenta y dos, mediante la cual se realizó cambio en la junta directiva, y al pacto constitutivo cláusula séptima.—Turrúcares, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Marilyn Bedoya Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016089751).

Ante mí, Marilyn Bedoya Esquivel, notaria pública con oficina en Turrúcares, hago constar que el diez de noviembre del dos mil dieciséis se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima **Distribuidora Comercial Turrucareña Sociedad**

Anónima, cédula jurídica número-tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y dos mil treinta y nueve, mediante la cual se realizó cambio en la junta directiva, y al pacto constitutivo cláusula séptima.—Turrúcares, diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.—Licda. Marilyn Bedoya Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2016089752).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:00 horas del 17 de noviembre del 2016, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Construcciones y Promociones del Mediterráneo S. A.**, mediante la cual se reforman de la cláusula segunda y novena de la administración en sus estatutos sociales, se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Licda. Sonia Carvajal González, Notaria.—1 vez.—(IN2016089754).

Por escritura otorgada ante esta notaria, a las diecisiete horas del diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, se constituyó la firma **Concentrados Diorva Tica Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado.—Guápiles, Picoquí, Limón, 18 de noviembre del 2016.—Licda. Alice María Aguilar Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2016089758).

Hoy protocolicé en lo conducente acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **M&K Ship's Supplies S. A.**, cédula jurídica 3-101-721518, en virtud de la cual se acordó nombrar nuevo secretaria de junta. Escritura otorgada en Picoquí, a las 13 horas del 14 de noviembre del 2016.—Lic. Marvin Martínez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2016089772).

Por escritura 67 otorgada ante esta notaría, al ser las 12:15 del 17 de noviembre del 2016, se protocoliza acta de asamblea **Intersoft Global Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se otorga poder generalísimo a favor de Martín Ernesto Basilico y Pablo Betancor.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Lic. Mauricio Mata Monge, Notario.—1 vez.—(IN2016089788).

En mi notaría, a las ocho horas del veintinueve de octubre del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta número dos, en la que se reforma la cláusula quinta del pacto social, de la sociedad denominada **Happy Home Day Care S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y cinco.—San José, 2 de noviembre del 2016.—Licda. Rocío Quirós Arroyo, Notaria.—1 vez.—(IN2016089807).

Mediante escritura 180-8 de las 12 horas del 17 de mayo de 2016, otorgada en Guanacaste, protocolicé acuerdos de asamblea de socios de la sociedad **Valle Verde del Coco Ocho VCO S. A.**, cédula jurídica 3-101-410615, donde se modifica el plazo social de la sociedad.—Guanacaste, 15 de noviembre del 2016.—Lic. Omar Ayales Aden, Notario.—1 vez.—(IN2016089809).

NOTIFICACIONES SEGURIDAD PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Dirección Asesoría Jurídica, Oficina de Notificaciones.—San José a las quince horas cuarenta minutos del diecinueve de octubre del dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado Joyce de los Ángeles Alvarado Morales, cédula de identidad N° 6-285-958, de la Delegación Policial de Parrita y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2016-3242 DM, del Despacho del Ministro de Seguridad Pública, de las ocho horas del seis de septiembre del dos mil dieciséis resuelve: I.—Despedirla por Causa Justificada por haberse ausentado injustificadamente al trabajo a partir del 27 de enero del 2016. II.—Se le ordena al Departamento de Remuneraciones y Compensaciones determinar si a su persona se le pagaron salarios de más, en cuyo caso se deberá instaurar las diligencias cobratorias necesarias. III.—Ejecútense el acto de despido, de conformidad con los artículos 146 y 148 de la Ley General de la Administración Pública. IV.—Contra la presente resolución cabe únicamente recurso de revocatoria o de reposición, dentro del tercer día hábil a partir del recibo de la misma, de conformidad con los artículos 345 y 346, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso

debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. Por lo anterior se le despide por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a partir de la fecha de la tercera publicación del presente edicto. Expediente Físico N° 070-IP-2016-DDL. Notifíquese.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director Asesoría Jurídica.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 70837.—(IN2016089615).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar al encausado José Martín Castillo León, cédula de identidad N° 1-846-444, de la Delegación Policial de Los Chiles y por ignorarse su actual domicilio, esta Dirección procede en esta vía legal, a notificarle que mediante resolución N° 2016-2466 DM, del Despacho del Ministro de Seguridad Pública, de las once horas del cinco de setiembre del dos mil dieciséis resuelve: I. Despedirlo por Causa Justificada por haberse ausentado injustificadamente al trabajo desde el 07 de agosto del 2015, a la fecha, así como por no avisar oportunamente a la jefatura inmediata de las razones de tales ausencias. II. Se le ordena al Subproceso de Cobros Administrativos se determine si a su persona se le pagaron salarios durante los días del 07 de agosto a la fecha. III. Ejecútese el presente despido de conformidad con los artículos 146 y 148 de la Ley General de la Administración Pública. IV. Contra la presente resolución cabe únicamente recurso de revocatoria o de reposición, dentro del tercer día hábil a partir del recibo de la misma, de conformidad con los artículos 345 y 346, ambos de la Ley General de la Administración Pública. Dicho recurso debe presentarse en la Asesoría Jurídica de este Ministerio. Por lo anterior se le despide por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a partir de la fecha de la tercera publicación del presente edicto. Expediente Físico N° 008-IP-2016. Notifíquese.—San José a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de octubre del dos mil dieciséis.—Asesoría Jurídica.—Lic. José Jeiner Villalobos Steller, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400026692.—Solicitud N° 70838.—(IN2016089618).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La Municipalidad de Belén solicita publicar a la mayor brevedad, lo siguiente:

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 19 y 36 de la Ley del impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI) Ley 7509 y sus reformas, y el artículo 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se notifica por este medio a los siguientes sujetos pasivos los avalúos realizados a sus inmuebles, por haber agotado este Municipio los medios previos de notificación sin resultado favorable.

FINCA	DER	DUP	HOR	% POSE	CEDULA	VAL TERRENO	VAL CONSTRUCC	VAL TOTAL	N. AVALUO	NOMBRE
18324	012			2	401600749	169,132,832.00	10,768,295.00	179,901,127.00	442-2014	ADRIAN EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ
18324	014			1	401580297	169,132,832.00	10,768,295.00	179,901,127.00	443-2014	HILDA MARIA RAMIREZ RAMIREZ
18324	015			1	116260384	169,132,832.00	10,768,295.00	179,901,127.00	444-2014	FEDERICO DEL JESUS RAMIREZ RAMIREZ
18324	016			1	118910101	169,132,832.00	10,768,295.00	179,901,127.00	445-2014	FRANCO ALESSANDRO ORTIZ RAMIREZ
18324	017			1	117990053	169,132,832.00	10,768,295.00	179,901,127.00	446-2014	ROBERTO JUNIOR ORTIZ RAMIREZ
77504	001			50	114710383	20,966,960.00	0.00	20,966,960.00	739-2015	DANIELA ZAMORA MORA
80925	000			100	3101110982	115,329,181.50	47,656,332.00	162,985,513.50	426-2014	HACIENDA VEROPIPO SOCIEDAD ANONIMA
85564	000			100	3102144861	21,739,770.00	32,512,008.00	54,251,778.00	852-2015	COMPANIA LINDA VISTA LIMITADA
93067	000			100	3101319652	141,242,688.00	89,189,100.00	230,431,788.00	338-2014	HUA QUAN SOCIEDAD ANONIMA
94500	004			50	27013887274469	23,063,690.00	15,440,400.00	38,504,090.00	425-2014	ESCOBAR CASTRO MARIA MAGDALENA
130456	001			25	401240025	18,434,000.00	15,242,037.50	33,676,037.50	94-2014	GERARDO VENEGAS SOLIS
130456	002			25	900350820	18,434,000.00	16,949,673.50	35,383,673.50	96-2014	VIRGINIA GERARDO DEL SOCORRO SOLIS CHAVARRIA
130456	003			25	400790982	18,434,000.00	16,949,673.50	35,383,673.50	99-2014	JESUS DEL CARMEN VENEGAS SOLIS
130456	007			8.33	120100868	18,434,000.00	16,949,673.50	35,383,673.50	101-2014	DYLAN GERARDO VENEGAS CABRERA
130456	008			8.33	901160361	18,434,000.00	16,949,673.50	35,383,673.50	103-2014	DIANA ESTHER VENEGAS CABRERA
138811	000			100	3101090811	185,225,552.00	200,941,650.00	386,167,202.00	374-2014	FIDUCIARIA CUSCATLAN SOCIEDAD ANONIMA
149161	002			33.33	401190770	8,220,121.00	13,751,901.00	21,972,022.00	897-2014	ISIDRO MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ
149161	003			33.33	900250613	8,220,121.00	13,751,901.00	21,972,022.00	898-2014	TERESA EUGENIA DE LOS ANGELES SANCHEZ GONZALEZ
162576	000			100	3101183061	71,200,920.00		71,200,920.00	155-2015	NEGOCIOS FIDUCIARIOS INBASA SOCIEDAD ANONIMA

Previsiones:

- En caso de que la finca esté constituida en derechos, para el cálculo del impuesto se utilizará la base imponible proporcional según el porcentaje que ostente cada copropietario.

- De conformidad con el artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios se considera notificado el interesado a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.
- Para futuras notificaciones, el contribuyente debe señalar lugar o medio electrónico para recibirlas y, en caso de que no lo haga, las resoluciones que se emitan quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8687 de 4 de diciembre de 2008.
- Conforme a los artículos 171 y 183 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, quien está siendo notificado por este medio tiene derecho a conocer el expediente administrativo y ser informado sobre los valores, parámetros y factores técnicos utilizados al realizar el avalúo, los que podrá revisar dentro del mismo expediente administrativo, el cual se encuentra a su disposición en la Unidad de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad.
- Para determinar el valor de las construcciones, si las hubiere, esta Administración utilizó el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva emitido por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, cuya adhesión se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 41 del día 27 de febrero del 2013 y que considera los factores de la clase de tipología, área, edad, vida útil, estado y depreciación.
- Para determinar el valor del terreno se utilizó la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 119 de 21 de junio del 2011 que considera factores de área, si es rural o urbano, pendiente, regularidad, nivel, hidrografía, tipo de vía, ubicación, uso de suelo, servicios disponibles.
- De conformidad con el artículo 19 de la Ley N°7509 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contra este acto podrán interponerse los siguientes recursos: de revocatoria ante esta Administración y de apelación ante el Concejo Municipal, y deberán ser interpuestos dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

San Antonio de Belén, Heredia, 14 de noviembre del 2016.—Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal de Belén.—1 vez.—O.C. N° 32154.—Solicitud N° 70860.—(IN2016090105).

AVISOS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con el artículo N° 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar por publicación a los siguientes miembros del Colegio, los cuales no fue posible la notificación en las direcciones que constan en la base de datos del Colegio, el Acuerdo N° 29 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 2641-2016, celebrada el 29 de agosto de 2016, en el cual se acordó suspenderlos del ejercicio de la profesión por morosidad en el pago de sus cuotas de colegiatura, según lo establecido en el artículo 35 inciso r) y 50 inciso b) de la Ley Orgánica N° 7105.

LINEA	CARNÉ	Nombre	CUOTAS
1	29573	Aguilar Montoya Ivo Alexander	8
2	22200	Aguilar Vargas Randall	7
3	34537	Alfaro Mora Wilber Gerardo	9
4	12267	Araya Marin José Manuel	9
5	27046	Artavia Porras Andrea Alejandra	8
6	33261	Barquero Ureña Franklin Enrique	8
7	32502	Barrantes Campos Randall	9
8	16270	Brown Torres Luis Diego	7
9	27769	Camacho Berrocal Frank Gerardo	8
10	37150	Campos Garita Juan Carlos	7
11	28328	Canales Guzmán José Mauricio	8
12	17268	Carranza Vargas Ivonne	7
13	30840	Castillo Chacón Ariel Alejandro	7
14	11296	Castro Lobo Luis Alberto	7
15	37341	Cerdas Ávila Oscar	7
16	30092	Chacón González Noyle	8
17	38342	Clayton Cope Yorlenny Vanessa	8
18	7869	Cordero Chinchilla Egbert Alfredo	8
19	24146	Cordero Vargas Adrián	9
20	24683	Cunningham Williams Germaine	8
21	33513	Escalante Ulate Olga Lidia	7
22	29980	Evan's Campos Alberto José	9
23	24091	Fernández Abarca Andrea	7
24	22928	Fernández González Anthony	8
25	23019	Fernández Marin Rafael Ángel	9
26	9734	García Briceño Gricelda	8

27	2938	Garita Vargas Manuel Francisco	8
28	24374	Gómez Salazar Santiago	8
29	19605	González Fallas Eric Roberto	8
30	35417	González Guevara Mauricio	7
31	34813	González Ramírez Laura María	8
32	30922	Hernández Alvarado Iván Ricardo	9
33	28155	Hernández Araya Alejandro	7
34	28769	Jiménez Salas Ronald Gerardo	7
35	27373	León Lao Margarita	7
36	4865	León Thompson Gilbert	9
37	37041	Marín Salas Alejandro José	7
38	5779	Martínez Oporto José Vicente	8
39	23044	Mata Navarro Angeline	8
40	15313	Méndez Centeno Marianella	9
41	17723	Miranda Golfín Manrique	8
42	30974	Molina Oliver Ileana	8
43	12926	Mora Arguedas Patricia	8
44	32451	Mora Bonilla Carlos Fernando	9
45	21925	Mora Fallas Izbel	8
46	34723	Morales Calderon Flor De Liz	7
47	7713	Muñoz Giro Juan Enrique	7
48	25307	Navarro Chacón Ained	7
49	38242	Noel Pérez Santiago	9
50	37300	Obando Zúñiga Luis Arnoldo	9
51	35862	Oreamuno Gutiérrez Alejandro	9
52	16089	Pérez Pizarro Ivannia	9
53	28172	Porras Bejarano Carlos Manuel	8
54	29375	Portilla Soto Ricky	7
55	38021	Quesada Porras Jordy Gerardo	7
56	8097	Quirós Leiton Marvin Geovanni	7
57	28837	Quirós Mora Wendy Patricia	8
58	39057	Rivera Loria Adrián Asdrúbal	7
59	3413	Rivera Mesen Mauricio Eduardo	7
60	21790	Robles Barahona Mauricio	8
61	35511	Rojas Arend Daniel Andrés	8
62	2943	Rojas Steele Roberto Hernán	7
63	18898	Saborío Rojas Lourdes Patricia	7
64	32011	Salas Ramírez Kenneth Josué	8
65	30510	Sánchez Bermúdez Natalia María	7
66	38054	Sandoval Abarca Víctor Hugo	7
67	27015	Sandoval Álvarez Elsie Jeanneth	8
68	29990	Schwonberg Saalau Bent	8
69	5898	Sequeira Castillo Víctor Hugo	8
70	33395	Solano Vindas Silvia Yerlany	8
71	27481	Trejos Cruz Elizabeth	7
72	16671	Ulate Vargas María Emelina	7
73	9371	Valverde Cordero Guido	8
74	29246	Villalta Contreras Gustavo	8
75	3495	Zúñiga Delgado Ismael Alberto	7

En ese sentido, le permitimos informar que para levantar la condición de suspensión se debe cancelar el monto que tiene pendiente o realizar un arreglo de pago. Para mayores detalles se puede comunicar a la Oficina de Cobros al teléfono 2528-3200 a las extensiones 3207, 3208, 3211, 3212 y 3213 en horarios de oficina. Se recuerda que el Colegio procederá a comunicar a las instituciones públicas y privadas, así como al público en general su condición de colegiado suspendido.—Lic. Ricardo Lamugue Salas, Fiscal.—Licda. Rosa Elena Baltodano Quintana, Secretaria.—Mba. Zoila Víquez Ramírez, Directora Ejecutiva, a.i.—1 vez.—(IN2016089503).

FE DE ERRATAS

AVISOS

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA

Cédula jurídica 3007045287

Reprogramación asamblea

Acuerdo N° III.1.2. 04-25-11-16

- Esta Junta Directiva una vez suspendida la asamblea 102-2016, acuerda que la misma sea programada para el día lunes 23 de enero del 2017 y se convoque a la asamblea general extraordinaria N° 104-2017, el día lunes 23 de enero del 2017, en primera convocatoria a las 16:30 horas y en segunda convocatoria a las 17:30 horas, sita en las instalaciones del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica; ubicado 600 metros este, de la Estación de Servicio La Galera, carretera

vieja a Tres Ríos. Como punto único Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Carolayn Olmazo Ríos Exp. N° 16-2015, una vez confirmado el cumplimiento del artículo 15 de la Ley 6144.

- Comuníquese al Tribunal de Honor, a la Fiscalía, a la Licda. Carolayn Olmazo Ríos y a la señora Jaqueline Morales Loaiza. Acuerdo firme.

Junta Directiva.—Lic. Weiner Guillén Jiménez, Presidente.—(IN2016088548). 2 v.2.

ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

En el acuerdo N° 113-MEIC-2016 de fecha veintiséis del mes de octubre del dos mil dieciséis, se omitió incluir en el artículo 2° y 3 del por tanto, la cancelación de los gastos correspondientes a la noche del día nueve de noviembre y del día diez de noviembre de 2016 y la fecha de rige de la señora Geannina Dinarte Romero, por lo que se debe leer como sigue y no como se consignó:

“(…) Artículo segundo. Los gastos por concepto de tiquete aéreo, hospedaje y alimentación, serán financiados por el programa 21500 “Actividades Centrales”, por medio de la subpartida 105-03 “Transporte al Exterior” y subpartida 105-04 “Viáticos en el Exterior”, correspondiéndole la suma de \$1.155,12 (mil ciento cincuenta y cinco dólares con doce centavos) y los gastos correspondientes a la noche del día nueve de noviembre y del día diez de noviembre de 2016, serán cancelados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, previa presentación de las facturas. El millaje generado por motivo de este viaje será asignado al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Artículo tercero. Rige a partir del día 5 de noviembre de 2016 y hasta el día 10 de noviembre del mismo año, devengando la funcionaria el 100% de su salario (...)”

En lo que respecta al resto, el acuerdo de marras se mantiene incólume.

Dado en el Ministerio de Economía Industria y Comercio, a los veintiún días del mes de noviembre del año 2016.

Publíquese.

Welmer Ramos González, Ministro de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—O. C. N° 29116.—Solicitud N° 11430.—(IN2016093956).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En *La Gaceta* N° 33 del 17 de febrero del 2016, se publicó la Resolución Administrativa Número 74 de fecha 26 de enero del 2016, referente a diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “Ampliación del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”, propiedad de Comercializadora Industrial Guanacasteca S. A., cédula jurídica N° 3-101-103168. En la citada Resolución existe un error en el punto 1 del por tanto, con relación al área a adquirir del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Número 34524-000. Como consecuencia de lo anterior debe corregirse dicho punto 1, de la siguiente manera:

En el punto primero del Por tanto,

Donde dice:

“..., una área total de 1177.077,00 metros cuadrados...”

Debe leerse correctamente:

“..., una área total de 177.077,00 metros cuadrados...”.

En lo no modificado, el resto de la Resolución N° 74 de fecha 26 de enero del 2016, queda igual.

Publíquese.—San José, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día primero del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 25622.—Solicitud N° 14617.—(IN2016093909).